

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2011-6078** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
Resolución de nombramiento de funcionario de carrera. REC/152/2010. Pág. 15598

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2011-6145** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 75, de 18 de abril 2011, de Bases para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de refuerzo de la policía local y creación de bolsa de empleo. Expte. AYT/419/2011. Pág. 15599

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2011-6105** **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**  
Relación de los contratos menores aprobados en el primer trimestre del año 2011. Pág. 15600

- CVE-2011-6180** **Servicio Cántabro de Salud**  
Resolución del Director Gerente del hospital U. Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la formalización del contrato, procedimiento abierto HV 2010/0/0049, de transporte de residuos intercentros a planta transferencias. Pág. 15637

- CVE-2011-6056** **Ayuntamiento de Miengo**  
Adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de un Centro Social en Cudón. Expte. 20/2010. Pág. 15638

- CVE-2011-6167** **Ayuntamiento de Santander**  
Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 79 de 26 de abril 2011, de Anuncio de licitación para otorgar, mediante autorización administrativa, la ocupación y explotación de dominio público como recinto de atracciones, en las Fiestas de Santiago 2011. Pág. 15639

- CVE-2011-6057** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**  
Anuncio de formalización del contrato de nuevo carril-bici entre San Martín y Vejorís. Expte. CO-01/2011. Pág. 15640

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2011-6220** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**  
Aprobación definitiva del presupuesto general 2011 y plantilla de personal. Pág. 15641

- CVE-2011-6213** **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011. Pág. 15643

- CVE-2011-6216** **Ayuntamiento de Laredo**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2011. Pág. 15644

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

<b>CVE-2011-6217</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2011.	Pág. 15645
<b>CVE-2011-6218</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2011.	Pág. 15646
<b>Ayuntamiento de Luenta</b>		
<b>CVE-2011-6134</b>	Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 77 de 20 de abril 2011, de Aprobación definitiva del presupuesto general 2011 y plantilla de personal.	Pág. 15647
<b>Ayuntamiento de Peñarrubia</b>		
<b>CVE-2011-6135</b>	Exposición pública de la cuenta general 2010.	Pág. 15648
<b>CVE-2011-6136</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/11.	Pág. 15649
<b>Ayuntamiento de San Felices de Buelna</b>		
<b>CVE-2011-6221</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2011.	Pág. 15650
<b>Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles</b>		
<b>CVE-2011-6143</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general 2011, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 15651
<b>Junta Vecinal de Hermosa</b>		
<b>CVE-2011-6139</b>	Exposición pública de la cuenta general 2010.	Pág. 15653
<b>CVE-2011-6141</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y Anexo de inversiones para 2011.	Pág. 15654
<b>Junta Vecinal de Hoz de Anero</b>		
<b>CVE-2011-6223</b>	Exposición pública de la cuenta general 2010.	Pág. 15655
<b>CVE-2011-6224</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011.	Pág. 15656
<b>4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL</b>		
<b>Consejería de Presidencia y Justicia</b>		
<b>CVE-2011-6107</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 40/11.	Pág. 15657
<b>Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico</b>		
<b>CVE-2011-6110</b>	Notificación de requerimiento de subsanación en expediente sancionador en materia de transportes 1003/2010.	Pág. 15659
<b>CVE-2011-6112</b>	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-1060/2010.	Pág. 15660
<b>CVE-2011-6115</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador S-001226/2010.	Pág. 15661
<b>CVE-2011-6116</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador S-000737/2010.	Pág. 15663
<b>CVE-2011-6118</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador S-001241/2010.	Pág. 15665
<b>CVE-2011-6119</b>	Notificación de requerimiento de subsanación en expediente sancionador en materia de transportes 973/2010.	Pág. 15667
<b>4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria</b>		
<b>CVE-2011-6138</b>	Notificación de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 04 08 00157650.	Pág. 15668
<b>4.4.OTROS</b>		
<b>Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico</b>		
<b>CVE-2011-6114</b>	Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. S-212/2006.	Pág. 15673
<b>CVE-2011-6125</b>	Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. S-2775/2006.	Pág. 15674

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2011-6210</b>	<b>Consejería de Empleo y Bienestar Social</b> Orden EMP/25/2011, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2011, de las subvenciones para financiar actuaciones de mantenimiento de la estructura funcional y operativa y programa de actuación anual de la Comisión Cántabra Interadministrativa de Política Laboral.	Pág. 15675
<b>CVE-2011-6108</b>	<b>Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico</b> Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2011 que individualmente superan el límite de 3.000 euros.	Pág. 15690
	<b>Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo</b>	
<b>CVE-2011-6059</b>	Resolución de archivo de expediente por renuncia del interesado. Expte. 39/2S-003845/2009.	Pág. 15691
<b>CVE-2011-6060</b>	Citación para notificación de requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ayudas al alquiler para arrendatarios. Expte. 39/2S-001241/2006.	Pág. 15692
<b>CVE-2011-6061</b>	Citación para notificación de requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ayudas al alquiler para arrendatarios. Expte. 39/2S-003142/2008.	Pág. 15693
<b>CVE-2011-6062</b>	Citación para notificación de requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ayudas al alquiler para arrendatarios. Expte. 39/2S-003234/2008.	Pág. 15694
<b>CVE-2011-6063</b>	Citación para notificación de requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ayudas al alquiler para arrendatarios. Expte. 39/2S-003258/2008.	Pág. 15695
<b>CVE-2011-6064</b>	Citación para notificación de requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ayudas al alquiler para arrendatarios. Expte. 39/2S-003377/2008.	Pág. 15696
<b>CVE-2011-6065</b>	Citación para notificación de subvención al arrendamiento de vivienda. Expte. 39/2S-003884/2009.	Pág. 15697
<b>CVE-2011-6067</b>	Notificación de resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas. Expte. 39/2S-002245/2007.	Pág. 15698
<b>CVE-2011-6068</b>	Notificación de resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003590/2009.	Pág. 15699
<b>CVE-2011-6069</b>	Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003473/2009.	Pág. 15700
<b>CVE-2011-6070</b>	Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003497/2009.	Pág. 15701
<b>CVE-2011-6071</b>	Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003540/2009.	Pág. 15702
<b>CVE-2011-6073</b>	Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003814/2009.	Pág. 15703
<b>CVE-2011-6076</b>	Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-004115/2009.	Pág. 15704
<b>CVE-2011-6077</b>	Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-004159/2009.	Pág. 15705
<b>CVE-2011-6079</b>	Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-004180/2009.	Pág. 15706
<b>CVE-2011-6080</b>	Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-004655/2010.	Pág. 15707
<b>CVE-2011-6081</b>	Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003556/2009.	Pág. 15708
<b>CVE-2011-6082</b>	Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003567/2009.	Pág. 15709
<b>CVE-2011-6093</b>	Citación para notificación de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-004364/2010.	Pág. 15710
<b>CVE-2011-6095</b>	Citación para notificación de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003428/2009.	Pág. 15711
<b>CVE-2011-6096</b>	Citación para notificación de resolución de denegación de concesión de ayudas al arrendamiento. Expte. 39/2S-003682/2009.	Pág. 15712

<b>CVE-2011-6097</b>	Citación para notificación de resolución de denegación de calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003811/2009.	Pág. 15713
<b>CVE-2011-6098</b>	Notificación de resolución declarando concluso, por caducidad, la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003823/2009.	Pág. 15714
<b>CVE-2011-6099</b>	Notificación de resolución declarando concluso, por caducidad, la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-004422/2010.	Pág. 15715
<b>CVE-2011-6124</b>	Resolución de concesión de beca de formación práctica en el área de planificación y ordenación territorial.	Pág. 15716
<b>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad</b>		
<b>CVE-2011-6179</b>	Notificación de resolución de denegados CP. Expte. 4140 y otros.	Pág. 15717
<b>CVE-2011-6184</b>	Notificación de denegados pastoreo tradicional 2010. Expte. 283 y otros.	Pág. 15719
<b>CVE-2011-6186</b>	Notificación de resolución aprobados pagos CP 2010. Expte. 2953 y otros.	Pág. 15720
<b>CVE-2011-6190</b>	Notificación de resolución por la que se acuerda la pérdida del derecho al cobro de las ayudas para la modernización de las explotaciones agrarias y la primera instalación de jóvenes agricultores en Cantabria, reguladas por la Orden DES/24/2009, de 12 de marzo.	Pág. 15721
<b>Consejería de Educación</b>		
<b>CVE-2011-6126</b>	Orden EDU/33/2011, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no universitarios de Cantabria por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de esta Comunidad en 2011.	Pág. 15722
<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b>		
<b>CVE-2011-6149</b>	Apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones de obras en edificios de carácter residencial, destinadas a la instalación de ascensores.	Pág. 15736
<b>CVE-2011-6150</b>	Apertura del plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones de obras en fachadas.	Pág. 15737

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

<b>Ayuntamiento de Cabuérniga</b>		
<b>CVE-2011-6102</b>	Información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Carmona.	Pág. 15738
<b>Ayuntamiento de Ramales de la Victoria</b>		
<b>CVE-2011-5727</b>	Información pública de la solicitud de licencia para obrador artesanal de perfumería.	Pág. 15739
<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b>		
<b>CVE-2011-5863</b>	Aprobación definitiva del cambio de uso del área dotacional en el TRNNS E-48.	Pág. 15740

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

<b>Confederación Hidrográfica del Cantábrico</b>		
<b>CVE-2011-6086</b>	Información pública de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales urbanas en Carmona y San Pedro. Expte. V/39/00804.	Pág. 15741

### 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

<b>Consejería de Empleo y Bienestar Social</b>		
<b>CVE-2011-6129</b>	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo entre las partes negociadoras del Convenio Colectivo del Sector de "Consignatarios de Buques y Contratistas de Carga y Descarga de Cantabria".	Pág. 15743
<b>CVE-2011-6130</b>	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Aguas Torrelavega, S. A."	Pág. 15746

- CVE-2011-6131** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de Acuerdo entre la representación de los trabajadores y de la empresa "SEMARK AC GROUP". Pág. 15750

#### 7.4.PARTICULARES

##### Particulares

- CVE-2011-6198** Emplazamiento en acta de notoriedad para reanudación de tracto sucesivo de finca en Monte. Pág. 15752

#### 7.5.VARIOS

##### Consejería de Empleo y Bienestar Social

- CVE-2011-6211** Orden EMP/26/ 2011, de 26 de abril, por la que se convocan plazas y se establecen los criterios para la admisión de solicitudes en los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, para el período 2011/2012. Pág. 15753

- CVE-2011-6209** Corrección de errores a la Orden EMP/23/2011, de 14 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocan plazas para participar en la campaña de alternativas de ocio y tiempo libre 2011, para los jóvenes de Cantabria. Pág. 15769

##### Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

- CVE-2011-6109** Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) para el desarrollo del proyecto relativo a la "Implantación de sistemas avanzados de gestión de transporte público". Pág. 15774

##### Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

- CVE-2011-6183** Información pública de autorización de curso de aplicador de productos fitosanitarios en Santander y Puentenansa. Pág. 15782

##### Consejería de Educación

- CVE-2011-6127** Orden EDU/34/2011, de 25 de abril, por la que se establece el calendario escolar del curso 2011/2012 para los centros docentes no universitarios. Pág. 15784

##### Agencia Cántabra de Consumo

- CVE-2011-6106** Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 86/11. Pág. 15788

##### Ayuntamiento de Cabuérniga

- CVE-2011-6023** Información pública de solicitud de licencia de actividad para 12 plazas de aparcamiento en planta sótano del edificio de doce viviendas en Renedo. Pág. 15789

##### Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2011-6083** Aprobación inicial de la modificación de los estatutos del organismo autónomo local Residencia Municipal de Castro Urdiales. Pág. 15790

##### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

- CVE-2011-5709** Información pública de solicitud de licencia para ludoteca. Expte. AYT/746/2011. Pág. 15791

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### Juzgado de lo Social N° 4 de Santander

- CVE-2011-5965** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 192/2010. Pág. 15792

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**

<b>CVE-2011-5967</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2010.	Pág. 15793
<b>CVE-2011-5969</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 269/2009.	Pág. 15795
<b>CVE-2011-5971</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 11/2011.	Pág. 15796
<b>CVE-2011-5972</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2011.	Pág. 15797
<b>CVE-2011-5973</b>	Notificación de auto en procedimiento ordinario 310/2010.	Pág. 15799
<b>CVE-2011-5975</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 868/2010.	Pág. 15800
<b>CVE-2011-5976</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 692/2010.	Pág. 15801

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2011-6078** *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera. REC/152/2010.*

Por resolución de la comisión de Gobierno del excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales de 27 de julio de 2000, se ha resuelto nombrar funcionaria de carrera a doña Ana Isabel Martínez López, con D.N.I. 30635345-N, en la plaza clasificada en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo D o Subgrupo equivalente, adscribiéndolo al puesto de trabajo denominado Auxiliar Administrativo, vacante. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de R. D. 364/1995 y 134.2 del R. D. 781/1986.

Castro Urdiales, 14 de abril de 2011.  
El concejal delegado de Personal,  
Pedro Quintana Landa.

2011/6078

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2011-6145** *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 75, de 18 de abril 2011, de Bases para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de refuerzo de la policía local y creación de bolsa de empleo. Expte. AYT/419/2011.*

Apreciado error en la enumeración de las tareas a desempeñar previstas en el artículo 8.3 de la Ley 5/2000 de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, en el anuncio número 2011-5213, de 18 de abril de 2011, BOC número 75.

Al comienzo del anuncio: Base Primera. Objeto de la convocatoria,

Donde dice: "a) Custodiar y vigilar bienes, servicios, instituciones y dependencias municipales, incluida la vigilancia, seguridad y salvamento dentro de las playas del término municipal de San Vicente de la Barquera."

Debe decir: "a) Custodiar y vigilar bienes, servicios, instituciones y dependencias municipales"

San Vicente de la Barquera, 20 de abril de 2011.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2011/6145

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-6105** *Relación de los contratos menores aprobados en el primer trimestre del año 2011.*

En cumplimiento del Decreto 85/96 de 9 de agosto, se publica la relación de los contratos menores aprobados en el primer trimestre del año 2011, al amparo de los artículos 95 y 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Santander, 25 de abril de 2011.  
El secretario general,  
José Manuel Arenal González.

### Menores primer trimestre 2011

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
RENOVACIÓN, GESTIÓN Y REDIRECCIONAMIENTO DEL DOMINIO "CONSEJERIACTDCANTABRIA.COM"	Servicio	VIAVOX INTERACTIVE S.L.	47,20 €	Art. 95 y 122.3
ACTUALIZACIÓN MAPA PIONEER AVIC DEL NAVEGADOR DEL VEHÍCULO MÁTRICULA 0100GKG, MODELO LAGUNA, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	Servicio	SPORT AUTO SANTANDER, S.A.	327,70 €	Art. 95 y 122.3
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA CONSEJERÍA PARA LA PROMOCIÓN DEL REMO EN LA CADENA RADIOFÓNICA "ONDA CERO"	Servicio	UNIPREX, S.A.	1.062,00 €	Art. 95 y 122.3
RENOVACIÓN, GESTIÓN Y REDIRECCIONAMIENTO DEL DOMINIO "DEPORTEDECANBRIA.OM"	Servicio	VIAVOX INTERACTIVE S.L.	47,20 €	Art. 95 y 122.3

CVE-2011-6105

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
AQUISICIÓN DE PROGRAMA INFORMÁTICO ACROBAT PROFESIONAL CON SU CORRESPONDIENTE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE DEPORTE	Suministro	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	494,42 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE LA PÁGINA WEB DEPORTIVA DE LA CONSEJERÍA.	Servicio	VIAVOX INTERACTIVE S.L.	4.253,99 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESCUELA CÁNTABRA DE DEPORTES NAÚTICOS ISLA DE LA TORRE"	Servicio	L.I.N. DEL PINO S.L.	19.433,04 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL ESPECÍFICO PARA EL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA	Suministro	PAPELNOR, S.L.	706,06 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA DEL DEPORTE Y CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA DE SANTANDER	Servicio	CLINER, S.A.	20.736,00 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL MUSEO DE LA NATURALEZA	Servicio	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	15.517,20 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL MUSEO DE JULIÓBRIGA	Servicio	CLINER, S.A.	15.430,15 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS CASAS DEL ÁGUILA Y LA PARRA (SANTILLANA DEL MAR)	Servicio	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	8.866,99 €	Art. 95 y 122.3

CVE-2011-6105

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CASONA DE TUDANCA	Servicio	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	13.372,00 €	Art. 95 y 122.3
MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DEL ALMACÉN DE GUARNIZO	Servicio	NATURA 2000 CANTABRIA, S.L.	799,80 €	Art. 95 y 122.3
MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DEL MUSEO ETNOGRÁFICO VELARDE (MURIEDAS)	Servicio	NATURA 2000 CANTABRIA, S.L.	470,27 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO DEPREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA	Servicio	CLINER, S.A.	932,01 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ARQUEOSITIO DE CAMESA-REBOLLEDO	Servicio	CLINER, S.A.	8.303,56 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL ALMACÉN DE GUARNIZO	Servicio	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	8.294,88 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE MURIEDAS	Servicio	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	9.396,12 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE UN MOTOR PARA LA ESCUELA CÁNTABRA DE DEPORTES NAUTICOS "ISLA DE LA TORRE DE SANTANDER"	Suministro	J.PIRIS Y CÍA, S.L. (YATES & COSAS)	6.226,40 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE UN CICLOERGÓMETRO PARA EL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA	Suministro	JUAN CASTANEDO MEDICAL, S.L.	7.992,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CRONOMETRAJE PARA PRUEBAS DEPORTIVAS DE MOTOCICLISMO	Suministro	AL KAMEL TECHNOLOGIES, S.L.	5.848,85 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL ESPECÍFICO PARA EL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA	Suministro	BONTEMPINI DUEÑAS JAVER	3.232,11 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE 10 BANCOS EXTERIORES PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DE PUENTENANSA (AYUNTAMIENTO DE RIONANSA)	Suministro	MUEBLES VILORSA S.L.	2.509,62 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ADQUISICIÓN DE CALDERA TÉRMICA Y DEPÓSITO ACUMULADOR PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DE PONTEJOS (AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO)	Suministro	CALEFACCIÓN Y FONTANERÍA CUMBRADOS, S.L.	6.366,10 €	Art. 95 y 122.3
PROGRAMA RADIOFÓNICO PARA LA PROMOCIÓN DEL REMO	Servicio	UNIPREX, S.A.	12.744,00 €	Art. 95 y 122.3
PUBLICIDAD DEPORTIVA DE LA CONSEJERÍA EN LA CADENA SER	Servicio	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A. (CADENA SER)	4.197,56 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PÁGINA INTERNET DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO EN 2011	Servicio	VIAVOX INTERACTIVE S.L.	8.496,00 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CRISTALES EN LA OFICINA DE TURISMO DEL MERCANO DEL ESTE.	Servicio	LIMPIEZAS ALONSO, S.L.	838,44 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES EN LA OFICINA DE TURISMO DE SANTANDER (DICIEMBRE 2010)	Servicio	LIMPIEZAS ALONSO, S.L.	67,84 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
GASTOS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL MERCADO DEL ESTE	Servicio	COMUNIDAD DE USUARIOS DEL MERCADO DEL ESTE	527,38 €	Art. 95 y 122.3
INSERCIÓN PUBLICIDAD EN LA REVISTA TRIBUNA SINDICAL	Servicio	CANTUSO S.L.	1.220,71 €	Art. 95 y 122.3
MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIONES EN LAS WEBS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	Servicio	VIAVOX INTERACTIVE S.L.	708,00 €	Art. 95 y 122.3
RENOVACIÓN, GESTIÓN Y REDIRECCIONAMIENTO DEL DOMINIO "CULTURADECANTABRIA.COM"	Servicio	VIAVOX INTERACTIVE S.L.	47,20 €	Art. 95 y 122.3
INSERCCIÓN PUBLICITARIA EN LA REVISTA ARTE Y PARTE	Servicio	EDITORIAL ARTE Y PARTE , S.L.	4.580,00 €	Art. 95 y 122.3
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA DE REPARACIÓN DELA DOMUS ROMANA DE JULIÓBRICA	Servicio	SONTRES PREVENCIÓN Y CALIDAD S.L.	570,00 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
SUSCRIPCIÓN A "CUADERNOS ETNOLOGÍA" CON DESTINO AL MUSEO ETNOGRÁFICO	Servicio	BITARTE LIBROS, S.L.	13,27 €	Art. 95 y 122.3
COLABORACIÓN EN LA GRABACIÓN, EDICIÓN Y PROMOCIÓN DEL DISCO DEL GRUPO MUYAYOS DE RAIZ.	Servicio	TORRE CALDERÓN JOSÉ MANUEL	10.513,80 €	Art. 95 y 122.3
COLABORACIÓN EN LA EDICIÓN DE 700 CATÁLOGOS PARA LA EXPOSICIÓN "COLECCIÓN NORTE, NUEVAS ADQUISICIONES 2010"	Servicio	GRÁFICAS CALIMA, S.A.	2.284,44 €	Art. 95 y 122.3
EDICIÓN E IMPRESIÓN DE 700 TARJETONES DE INVITACIÓN PARA LA EXPOSICIÓN "COLECCIÓN NORTE NUEVAS ADQUISICIONES"	Servicio	GRÁFICAS CALIMA, S.A.	254,36 €	Art. 95 y 122.3
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES UNIWIN DEL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.	Servicio	SIEMENS, S.A.	11.783,71 €	Art. 95 y 122.3
MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO DE TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.	Servicio	NORSEGUR, S.L.	18.832,80 €	Art. 95 y 122.3

CVE-2011-6105

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
CONTROL DE PLAGAS, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN EL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.	Servicio	MONTAÑESA DE DESINFECCIÓN, S.L.	11.033,00 €	Art. 95 y 122.3
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA EN EL LIBRO Y CARTELERÍA DEL CAMPEONATO DE CAZA MAYOR VII MEMORIAL GERMAN SANTAMARÍA.	Servicio	SOCIEDAD DE CAZA "LA BOSCA"	1.729,88 €	Art. 95 y 122.3
MANTENIMIENTO DE PORTALES DE LA CONSEJERÍA Y SERVIDOR WEB	Servicio	VIAVOX INTERACTIVE S.L.	8.496,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN 500 EJEMPLARES "OBRAS COMPLETAS DE RAFAEL BARRETT TOMO II"	Suministro	FERNÁNDEZ GÁNDARA JOSÉ LUIS (EDICIONES TANTIN)	17.000,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	MARCIAL PONS LIBRERO, S.L.	24,11 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	LIBRERÍA PONS S.L.	25,00 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ELABORACIÓN DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	Servicio	SEGURIDAD INTEGRAL DEL NORTE	12.608,30 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	Suministro	LÍNEA MOBILIARIO DE OFICINA, S.A.	15.579,30 €	Art. 95 y 122.3
TRABAJOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.	Servicio	SOLUCIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L.	18.703,83 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA (OCTUBRE)	Servicio	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA, S.A.	4.979,60 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL. (NOVIEMBRE)	Servicio	SERVICIOS DE LIMPIEZA CANTABRIA SL (SERLIMCA)	4.979,60 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL (DICIEMBRE)	Servicio	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA, S.A.	4.881,66 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ADQUISICIÓN DE 500 EJEMPLARES DEL LIBRO "LA PROPORCIÓN DE LAS PORTALADAS DE CANTABRIA"	Suministro	FERNÁNDEZ GÁNDARA JOSÉ LUIS (EDICIONES TANTIN)	12.750,00 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL DOMINIO "TURISMODECANTABRIA.COM"	Servicio	VIAVOX INTERACTIVE S.L.	47,20 €	Art. 95 y 122.3
INSERCIÓN PUBLICITARIA A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PRENSA EUROPA PRESS	Servicio	EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.	2.124,00 €	Art. 95 y 122.3
ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA INSPECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	Servicio	TALLERES HERCOS COLINDRES, S.L.	16.425,00 €	Art. 95 y 122.3
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PUERTA GIRATORIA INSTALADA EN EL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.	Servicio	BESAM IBÉRICA, S.A	3.754,06 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ESPECÍFICOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	Suministro	CLUB ALCARRIA SALVAMENTO Y NATACIÓN	6.500,03 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ESPECÍFICOS PARA PISTAS DE SKATE	Suministro	TERRITORIO URBANO, S.L.	21.238,82 €	Art. 95 y 122.3
TRABAJOS DE PINTURA REALIZADOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN "COLECCIÓN NORTE"	Servicio	ESBARGRU, S.L.U.	2.851,77 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE VIGILANCIA (REFUERZO) REALIZADO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA - OCTUBRE	Servicio	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	4.147,50 €	Art. 95 y 122.3
ESTUDIO HISTÓRICO DE LA OBRA TITULADA "APELLIDOS, FAMILIAS Y GENEALOGÍA DE LA MONTAÑA"	Servicio	ORTÍZ REAL JAVIER	2.900,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA	Suministro	CRESPO ANSORENA JULIAN	517,50 €	Art. 95 y 122.3
SUSTITUCIÓN DE TERMO ELÉCTRICO EN EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CARREJO	Suministro	FONTANERÍA CALEFACCIÓN Y GAS HERMANOS SEBARES, S.C.	351,45 €	Art. 95 y 122.3

CVE-2011-6105

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
TRASLADO Y MONTAJE DE ARMARIOS EXPOSITORES DESDE COMILLAS HASTA EL MUSEO DE LA NATURALEZA (CARREJO)	Servicio	ARTESONADOS MANUEL NAVARRETE S.L.	8.707,68 €	Art. 95 y 122.3
INSERCIÓN ANUNCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA EN LA GUÍA CONSTUCT DATA	Servicio	CONSTRUCT DATA PUBLISHERS, A.S.	971,00 €	Art. 95 y 122.3
REALIZACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN SOBRE LAS CAVERNAS DE LA REGIÓN DE CANTÁBRICA.	Servicio	SALAS GONZÁLEZ SANTIAGO L.	16.307,60 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN 500 EJEMPLARES DEL LIBRO "DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA DE HERMOSA"	Suministro	ARTES GRÁFICAS IMPRESANT, S.L.	7.488,00 €	Art. 95 y 122.3
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LAS CUEVAS DEL MONTE CASTILLO, EL PENDO Y CULLALVERA (DICIEMBRE 2010)	Servicio	TECNELT, S.L.	1.780,17 €	Art. 95 y 122.3
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIO MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO (DICIEMBRE 2010)	Servicio	CLECE, S.A.	10.579,31 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE CENTRO CÍVICO EN SIERRAPANDO (TORRELAVEGA)	Servicio	BEDIA FERNÁNDEZ LUCÍA	1.693,30 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE VIGILANCIA PRESTADO EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO (DICIEMBRE 2010)	Servicio	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	13.037,19 €	Art. 95 y 122.3
MANTENIMIENTO JARDÍN - ALMACÉN DE GUARNIZO (DICIEMBRE 2010)	Servicio	NATURA 2000 CANTABRIA, S.L.	65,15 €	Art. 95 y 122.3
MANTENIMIENTO JARDÍN MUSEO ETNOGRÁFICO (DICIEMBRE 2010)	Servicio	NATURA 2000 CANTABRIA, S.L.	459,70 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA EXPOSICIÓN MERCADO DEL ESTE (OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2010)	Servicio	CLINER, S.A.	428,75 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA EN CAMESA-REBOLLEDO (DICIEMBRE 2010)	Servicio	CLINER, S.A.	451,80 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL MUSEO DE PREHISTORIA (DICIEMBRE 2010)	Servicio	CLINER, S.A.	913,73 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL MUSEO DE JULIÓBRIBA (DICIEMBRE 2010)	Servicio	CLINER, S.A.	1.271,34 €	Art. 95 y 122.3
ACONDICIONAMIENTO PRIMERA PLANTA PARA ALERGUE EN MOLLEDO	Obra	CASTAÑEDA CASTILLO ANDRÉS	16.801,25 €	Art. 95 y 122.3
RENOVACIÓN, GESTIÓN Y REDIRECCIONAMIENTO DEL DOMINIO "CONSEJERÍA CTDCANTABRIA.ES"	Servicio	VIAVOX INTERACTIVE S.L.	47,20 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CASONA DE TUDANCA (DICIEMBRE 2010)	Servicio	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	1.103,30 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA REALIZADO EN EL MUSEO ETNOGRÁFICO DE MURIEDAS (DICIEMBRE 2010)	Servicio	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	775,26 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS CASONAS DEL ÁGUILA Y LA PARRA (DICIEMBRE 2010)	Servicio	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	731,60 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA REALIZADO EN EL MUSEO MARÍTIMO (DICIEMBRE 2010)	Servicio	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	1.280,30 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA REALIZADO EN LA NAVE DE GUARNIZO (DICIEMBRE 2010)	Servicio	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	684,40 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS EN LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS (DICIEMBRE 2010)	Servicio	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	3.215,50 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	EDITORIAL PLANETA, S.A.	599,00 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE VIGILANCIA PRESTADO EN EL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL (DICIEMBRE 2010)	Servicio	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	13.037,19 €	Art. 95 y 122.3

CVE-2011-6105

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL FONDOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	Servicio	GÓMEZ SANCHEZ ANGEL (RESTAURADOR CONSERVADOR DE OBRA GRÁFICA)	12.413,60 €	Art. 95 y 122.3
TRANSPORTE DE FONDOS A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Servicio	TRANSPORTES MANUEL MORCILLO	944,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	SANTOS LÓPEZ FERMÍN (EDICIONES PATA NEGRA)	1.424,80 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN REVISTA LA GOLETA Nº 20	Suministro	ARTES GRÁFICAS CAMPHER, S.L.	35,40 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	MARCOS DEL OLMO JOSEFINA	1.255,52 €	Art. 95 y 122.3
TRABAJOS DE ENCUADERNACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LIBROS, BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	Servicio	A.CAMINO DE FE Y ESPERANZA	608,88 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	EDITORIAL OCÉANO, S.L.	1.588,65 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BUBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	EDITORIAL PLANETA, S.A.	1.295,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN 50 EJEMPLARES DEL LIBRO "HISTORIA DEL CENTRO GALLEGO DE SANTANDER"	Suministro	CENTRO GALLEGO DE SANTANDER	520,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN 500 EJEMPLARES DEL LIBRO "RELATOS" DE LUIS LÓPEZ ORMAZABAL.	Suministro	ARTES GRÁFICAS BEDIA, S.C.	1.985,98 €	Art. 95 y 122.3
COLABORACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE 250 EJEMPLARES DEL LIBRO "29 RELATOS" DE MARIO CAMUS	Suministro	EDICIONES VALNERA, S.L.	2.250,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE CAMISetas DEPORTIVAS PARA DISTINTOS EQUIPOS DEPORTIVOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.	Suministro	KONGO BONGO, S.L.	3.775,80 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ADQUISICIÓN DISCO DURO CON DESTINO AL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	Suministro	ACTIVA INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN, S.L.	333,06 €	Art. 95 y 122.3
RENOVACIÓN, GESTIÓN Y REDIRECCIÓN DEL DOMINIO "MUSEOSDECANTABRIA.ES"	Servicio	VIAVOX INTERACTIVE S.L.	47,20 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	Suministro	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	15.002,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE UNA SILLA ADAPTADA PARA LA PRÁCTICA DE ESQUÍ	Suministro	GUIDOSIMPLEX DEL MINUSVÁLIDOS, S.L.	3.296,80 €	Art. 95 y 122.3
TRABAJOS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAL BOLERA DE CASAMARÍA (AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS)	Servicio	CONSTRUCCIONES HNOS. DÍEZ GONZÁLEZ, S.C.	4.317,45 €	Art. 95 y 122.3
REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA PARA CENTRO CÍVICO EN SIERRAPANDO (TORRELAVEGA)	Servicio	BEDIA FERNÁNDEZ LUCÍA	1.693,30 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
REHABILITACIÓN DEL CENTRO SOCIAL EN DOBÁRGANES (VEGA DE LIÉBANA)	Obra	ALONSO BEDOYA JOSE ANTONIO	3.712,98 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	Servicio	LIMPIEZAS TÉCNICAS DE SANTANDER, 623,04 € S.L.L.	623,04 €	Art. 95 y 122.3
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN LA REVISTA "LA PISTA"	Servicio	DÍAZ GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL (GRÁFICAS COPISAN)	1.441,20 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE UN ENFUNDADOR DE PARAGÜAS KASAPON Y RECAMBIO DE FUNDAS.	Suministro	CANTÁBRICA DE SERVICIOS DE HIGIENE, S.L. C.A.S.H.	930,47 €	Art. 95 y 122.3
TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ASTILLERO	Servicio	CONTRATAS PEÑA, S.L.	13.527,69 €	Art. 95 y 122.3
SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA LITORAL- CASONA DE TUDANCA	Suministro	REVISTA LITORAL S.A.	44,80 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ELABORACIÓN DE 150 DVD DEL "VII CONCURSO DE MÚSICA DE CÁMARA ECOPAQUE DE TRASMIERA EN ARNUERO"	Servicio	EDUCACIÓN CANTABRIA, S.L. (EDUCARTE)	2.900,00 €	Art. 95 y 122.3
EDICIÓN DE 150 DVD DEL "VIII CONCURSO DE MÚSICA DE CÁMARA ECOPAQUE DE TRASMIERA EN ARNUERO"	Servicio	EDUCACIÓN CANTABRIA, S.L. (EDUCARTE)	2.950,00 €	Art. 95 y 122.3
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Servicio	SANTIAGO TARABINI-CASTELLANI AGUSTÍN	19.041,66 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE RENOVACIÓN, GESTIÓN Y REDIRECCIONAMIENTO DE LOS DOMINIOS "DEPORTEDECANTABRIA" E "ISLADELATORRE.ES"	Servicio	VIAVOX INTERACTIVE S.L.	94,40 €	Art. 95 y 122.3
PROMOCIÓN CUEVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	Servicio	ASOCIACIÓN DE CUEVAS TURÍSTICAS ESPAÑOLA. ACTE	12.621,00 €	Art. 95 y 122.3
CONTROL Y MANTENIMIENTO DE DISTINTAS CUEVAS DE LA REGIÓN CON YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y ARTE RUPESTRE, CERRADAS AL PÚBLICO.	Servicio	FRETORME, S.L.	21.230,00 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ADQUISICIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL CON DESTINO A LA CASA DEL DEPORTE DE LA ALBERICIA (SANTANDER)	Suministro	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	1.482,14 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO AL MUSEO ETNOGRÁFICO	Suministro	GARCÍA-BARREDO, S.L. (LIBRERÍA ESTUDIO)	241,80 €	Art. 95 y 122.3
TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN DE FONDOS ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	Servicio	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA, S.L.	8.218,70 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	ABACUS IBERIA, S.A.	337,74 €	Art. 95 y 122.3
REPARACIÓN DE LA PUERTA GIRATORIA DEL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	Servicio	BESAM IBÉRICA, S.A	8.327,83 €	Art. 95 y 122.3
SUSCRIPCIÓN "CINCO DÍAS" BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	ESTRUCTURA GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, S.A. (CINCO DÍAS)	369,60 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
SESIÓN DE CUENTACUENTOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Servicio	ARTISTAS A LA CARTA, S.COOP	300,00 €	Art. 95 y 122.3
SUSCRIPCIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS - BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	BAYARD REVISTAS S.A.	310,39 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	Suministro	LIB-LITTERAEMUNDI	232,70 €	Art. 95 y 122.3
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.	Servicio	KONE ELEVADORES, S.A.	10.478,40 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO TABACALERA (DICIEMBRE 2010)	Servicio	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	5.296,73 €	Art. 95 y 122.3
RATAURACIÓN DE LIBROS	Suministro	A.CAMINO DE FE Y ESPERANZA	234,52 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
TRABAJOS DE REPARACIÓN DEL CIERRE DEL CAMPO DE FÚTBOL DE COMILLAS	Servicio	ANCEMAR TAGLE S.L.	2.849,70 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE UN FAX CON DESTINO AL ALMACÉN DE GUARNIZO	Servicio	EQUIPOS DE OFICINA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.	354,00 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE GRABACIÓN Y DEPURACIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS.	Servicio	T.C.E. S.L.	5.320,62 €	Art. 95 y 122.3
AMPLIACIÓN DE APLICACIÓN INFORMÁTICA GESUB	Servicio	ELLIPSYSTEMS DESARROLLO DE SOFTWARE E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, S.L.	1.463,20 €	Art. 95 y 122.3
ILUMINACIÓN INTERIOR DE VITRINAS EN EL MUSEO DE LA NATURALEZA	Servicio	ILUMINACIÓN LUZ TÉCNICA, S.L.	9.485,42 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA REALIZADA EN LA FILMOTECA DE LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA	Servicio	CLINER, S.A.	195,87 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
REPARACIÓN DE HUMEDADES EN LA CUBIERTA DE LA NAVESITA EN LA CALLE CISNEROS	Obra	CONSTRUCCIONES EDICAN, S.L.	5.994,40 €	Art. 95 y 122.3
TRABAJOS REALIZADOS EN LAS CASAS DEL ÁGUILA Y LA PARRA- SANTILLANA DEL MAR	Servicio	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL, S.L. (EDAC)	3.242,24 €	Art. 95 y 122.3
COLOCACIÓN DE ILUMINACIÓN EN VITRINAS DEL MUSEO DE LA NATURALEZA	Servicio	ILUMINACIÓN LUZ TÉCNICA, S.L.	1.087,72 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN 9 SILLAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	Suministro	OFICINAS Y DECORACIÓN S.A. (OFIDECO)	5.443,28 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO RENOIVACIÓN DOMINIO CANTABRIAINFINITA.ES		VIAVOX INTERACTIVE S.L.	76,70 €	Art. 95 y 122.3
SUSCRIPCIÓN A "DIARIO ALERTA"- BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	CANPRESA, S.A.	460,06 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ACTUALIZACIÓN DIVERSAS GUÍAS EMPRESARIALES- BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	PUBLICACIONES Y COMUNICACIÓN EDICOM, S.L.	401,20 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	Suministro	EDITORIAL PLANETA, S.A.	250,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	Suministro	EDITORIAL PLANETA, S.A.	250,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	LIBROS LA PEÑA, S.L.	134,16 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	MOGROBEJO ZABALA SL	87,05 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	FUNDACIÓN ALONSO QUIJANO	38,00 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	MARCOS DEL OLMO JOSEFINA	221,00 €	Art. 95 y 122.3
COLABORACIÓN EN LA EDICIÓN DE 500 EJEMPLARES DE "VIDA Y MUERTE EN LA CUEVA DE ALTAMIRA"	Servicio	ARTES GRÁFICAS BEDIA, S.C.	4.084,91 €	Art. 95 y 122.3
ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA PARA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO CAVIDADES DE CANTABRIA.	Servicio	INGENIA GESTIÓN DEL TERRITORIO S.L.	3.233,20 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE UNA SILLA ADAPTADA PARA LA PRÁCTICA DEL REMO	Suministro	WINTech RACING	270,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE UNA PLACA ROTULADA CON DESTINO A LA OFICINAS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CANTABRIA	Suministro	SERISAN, S.A.	200,60 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA FILMOTECA DE LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA.	Servicio	CLINER, S.A.	181,60 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ADQUISICIÓN DE 100 EJEMPLARES DEL LIBRO "QUÉ SOLOS SE QUEDAN LOS VIEJOS" DE JOSE MARÍA FRÍAS HOYO	Suministro	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	1.872,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE 2000 EJEMPLARES DEL LIBRO "ANUARIO FOTOGRÁFICO" DE JESUS CANCIO	Suministro	ARTES GRÁFICAS CAMPHER, S.L.	7.584,72 €	Art. 95 y 122.3
INSERCIÓN CUÑAS PUBLICITARIAS EN PROGRAMA RADIOFÓNICO - REMO	Servicio	UNIPREX, S.A.	1.062,00 €	Art. 95 y 122.3
DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE POSTAL INFORMATIVA - BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Servicio	QUIJANO FERNÁNDEZ CARMEN	236,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	Suministro	EL CORTE INGLÉS, S.A.	138,60 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	Suministro	EDP EDITORES, S.L.	657,00 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
SERVICIO DE LIMPIEZA REALIZADO EN EL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.	Servicio	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA, S.A.	4.130,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	ARAZONIA BARCELONA SL	104,01 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	CEBALLOS RUIZ SOLEDAD (KIOSKO)	10.178,69 €	Art. 95 y 122.3
DERECHOS DE REPRODUCCIÓN PELÍCULA "SLUMDOG MILLIONAIRE" - BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	VIDEO PROFILMAR, S.L.	118,00 €	Art. 95 y 122.3
GASTOS DERIVADOS DEL ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE TÉCNICOS Y DEPORTISTAS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO Y BALONMANO.	Servicio	EKOALFA-4 S.A.	4.492,00 €	Art. 95 y 122.3
GASTOS DERIVADOS DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE HOCKEY, MASCULINO Y FEMENINO, PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DEPORTE ESCOLAR.	Servicio	AUTOCARES EUSEBIO, S.L.	3.990,00 €	Art. 95 y 122.3

CVE-2011-6105

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DEPORTIVO PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES.	Servicio	MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA	3.375,00 €	Art. 95 y 122.3
GASTOS DERIVADOS DE LOS DESPLAZAMIENTOS DE EQUIPOS DE BALONCESTO FEMENIA CON MOTIVO DE ENCUENTROS INTER-REGIONALES.	Servicio	AUTOCARES N.R. RUIZ	4.800,00 €	Art. 95 y 122.3
COLABORACIÓN EN LAS FIESTAS DE SAN ANDRÉS DE LOREDO	Servicio	VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	9.440,00 €	Art. 95 y 122.3
COEDICIÓN DEL LIBRO "CURSOS SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO 14" Y "ACTAS DE LOS XX CURSOS MONOGRÁFICOS, REINOSA, JULIO 2009"	Servicio	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	1.800,00 €	Art. 95 y 122.3
GASTOS DERIVADOS DE LOS DERECHOS DE COMUNICACIÓN DE LA PÁGINA WWW-CULTURADECANTABRIA-COM,	Servicio	VISUAL ENTIDAD DE GESTIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS (VEGAP)	396,55 €	Art. 95 y 122.3
TRABAJOS DE SEMILLADO Y RECEBO DE CESPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ESCOBEDO.	Servicio	SANTAMARIA LIAÑO FERNANDO	2.085,71 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ADQUISICIÓN DE 150 EJEMPLARES DEL LIBRO "OLAS Y CANTILES" DE JESÚS CANCIO	Suministro	CANTABRIA TRADICIONAL, S.L.	1.560,00 €	Art. 95 y 122.3
GASTOS DERIVADOS DEL DESPLAZAMIENTO DE DISTINTOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD A LA FERIA ARCO 2011	Suministro	ROMÁN SANZ LUCÍA (LUCÍA Y JOAQUÍN)	1.649,70 €	Art. 95 y 122.3
CELEBRACIÓN CONCIERTO INÉS FONSECA CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN "COLECCIÓN NORTE, NUEVAS ADQUISICIONES 2010"	Servicio	IF SOCIEDAD CIVIL	2.950,00 €	Art. 95 y 122.3
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES EN LAS WEBS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	Servicio	VIAVOX INTERACTIVE S.L.	708,00 €	Art. 95 y 122.3
GASTOS DERIVADOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE FACULTATIVOS SUPERIORES Y DE GRADO MEDIO, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.	Servicio	MUSAAT MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	4.246,00 €	Art. 95 y 122.3
GASTOS DERIVADOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE UN LIBRO EN EL TEATRO CONCHA ESPINA DE TORRELAVEGA.	Servicio	AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.	150,00 €	Art. 95 y 122.3

CVE-2011-6105

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL DE LANCHARES (CAMPO DE YUSO)	Suministro	MUEBLES VILORSA S.L.	10.326,39 €	Art. 95 y 122.3
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE SAN SEBASTIAN. (OJEBAR)	Servicio	SONTRES PREVENCIÓN Y CALIDAD S.L.	1.008,90 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA CENTRAL DE RESERVAS DE LAS CUEVAS DEL MONTE CASTILLO (PUENTE VIESGO)	Suministro	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL, S.L. (EDAC)	1.191,33 €	Art. 95 y 122.3
SUSTITUCIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CARREJO	Suministro	ILUMINACIÓN LUZ TÉCNICA, S.L.	3.474,63 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	EDITORIAL PLANETA, S.A.	1.205,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	Suministro	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE ESPACIOS VERTICALES, S.L.	1.729,88 €	Art. 95 y 122.3

CVE-2011-6105

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	Suministro	EDITORIAL NEREA, S.A.	383,97 €	Art. 95 y 122.3
MEJORAS EN LA APLICACIÓN DE DESCARGAS DE AUDIOLIBROS. BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Servicio	EDITORIAL LIBERVOX, S.L.	590,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	G.E.A. DISTRIBUCIONES GRÁFICAS 2000, S.L.	306,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	NAVARRO SANMARTÍN CRISTINA, (MEDIABLAU)	1.530,30 €	Art. 95 y 122.3
ENCUADERNACIÓN Y RESTAURACIÓN DE DIVERSOS LIBROS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Servicio	A.CAMINO DE FE Y ESPERANZA	466,69 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	NEAR, S.A.	984,36 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	LA LIBRERÍA DEL PUERTO S.L.	1.346,18 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	ALMACENES RODU, S.A.	999,21 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE RÓTULOS Y PLACAS SEÑALIZADORAS CON DESTINO AL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.	Suministro	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE ESPACIOS VERTICALES, S.L.	784,70 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE UN EXPOSITOR INFORMATIVO CON DESTINO A UNA DE LAS SALAS DE PRESTAMO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	Suministro	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE ESPACIOS VERTICALES, S.L.	778,80 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	EDITORIAL EVEREST, S.A.	253,41 €	Art. 95 y 122.3
REALIZACIÓN DE UN TALLER DE ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	Servicio	VICENTE VEGAS ENRIQUE	353,00 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
CELEBRACIÓN DE TALLER FORMATIVO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Servicio	SÁNCHEZ GARCÍA CRISTINA	359,00 €	Art. 95 y 122.3
CELEBRACIÓN DE CONFERENCIA "LA CONTRIBUCIÓN DEL INCENDIO DE 1941 A LA LECTURA DE LA CIUDAD"	Servicio	DE MEER LECHA-MARZO ÁNGELA	352,94 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE 125 EJEMPLARES DEL LIBRO "BUSCANDO LOS CONFINES DE LA TIERRA. EL RECUERDO DE JUAN DE LA COSA EN SU 500 ANIVERSARIO".	Suministro	CULTIVA COMUNICACIÓN, S.L.	2.496,00 €	Art. 95 y 122.3
COLABORACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA LA MACHINA TEATRO EN EL FESTIVAL "VISIONI DE FUTURO" FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, CELEBRADO EN BOLONIA.	Servicio	LA MACHINA TEATRO, S.L.	2.000,00 €	Art. 95 y 122.3
ACTUALIZACIÓN DE PÁGINA WEB EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.	Servicio	VIAVOX INTERACTIVE S.L.	708,00 €	Art. 95 y 122.3
COLABORACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA TABÚ (VILLANUEVA DE VILLAESCUSA)	Servicio	VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	5.664,00 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
COLABORACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA TAROT (LUENA)	Servicio	VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	5.074,00 €	Art. 95 y 122.3
COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN CARPA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN SAN MIGUEL DE MERUELO.	Servicio	VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	8.260,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO AL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA.	Suministro	EDITORIAL NEREA, S.A.	76,00 €	Art. 95 y 122.3
INSERCIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS RELATIVAS AL CLUB DE CALIDAD CANTABRIA INFINITA	Servicio	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A. (CADENA SER)	674,96 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE UN DISCO DURO EXTERNO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TURISMO		ORDENADORES CANTABRIA, S.L.	87,00 €	Art. 95 y 122.3
RENOVACIÓN, GESTIÓN Y REDIRECCIÓN DEL DOMINIO "LOS MUSEOSDECANTABRIA.COM" EJERCICIO 2011	Servicio	VIAVOX INTERACTIVE S.L.	47,20 €	Art. 95 y 122.3

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
ADQUISICIÓN DE UN SCANER PARA EL SERVICIO DE DEPORTE	Suministro	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	540,62 €	Art. 95 y 122.3
REPOSICIÓN DE CIERRE DE MALLA METÁLICA PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DE VEGA DE LIÉBANA	Suministro	EMILIO BOLADO, S.L.	16.620,45 €	Art. 95 y 122.3
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA, FEBRERO	Servicio	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA, S.A.	5.096,42 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE 500 EJEMPLARES DEL LIBRO "NO HAY PUEBLO COMO MI PUEBLO"	Suministro	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	5.000,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN FONDOS Art. 95 y 122.3 BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	Suministro	LA LIBRERÍA DEL BOE - MINISTERIO DE PRESIDENCIA	124,00 €	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL. (ENERO Y FEBRERO)	Servicio	CLECE, S.A.	14.710,66 €	Art. 95 y 122.3

CVE-2011-6105

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Objeto	Tipo	Adjudicatario	Importe	Proced. Adjudic.
RESTAURACIÓN ARTÍSTICA DE FRESCOS Y CORO EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE AGÜERO	Servicio	PINTURAS ANSELMO HIGUERA S.L.	8.850,00 €	Art. 95 y 122.3
ADQUISICIÓN DE 40 EJEMPLARES DEL LIBRO "EL ARQUITECTO JUAN DE CASTILLO. EL CONSTRUCTOR DEL MUNDO"	Suministro	ETNOCANTABRIA	1.399,84 €	Art. 95 y 122.3
ELABORACIÓN Y TARJETONES DE CARTELES CON MOTIVO DE LAS MARZAS. PARLAMENTO DE CANTABRIA.	Servicio	IMPRESA VILLEGAS, S.L.	300,90 €	Art. 95 y 122.3
		<b><u>Total:</u></b>	901.361,39 €	

2011/6105

CVE-2011-6105

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2011-6180** *Resolución del Director Gerente del hospital U. Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la formalización del contrato, procedimiento abierto HV 2010/0/0049, de transporte de residuos intercentros a planta transferencias.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de suministros.
- c) Número de expediente: HV 2010/0/0049.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Transporte de residuos intercentros a planta transferencias.
- c) Número de Lotes: 1.
- d) Fecha de publicación en el B.O.C.: 30/11/2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 140.000,00 euros (IVA incluido) ciento cuarenta mil euros.

5.- Formalización del contrato.

- a) Fecha adjudicación: 13 de marzo de 2011.
- b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante (<http://www.gobcantabria.es>) y en la URL <http://suministros.humv.es>  
"Grupo Empresarial Sadisa S. L.", 114.153,11 IVA incluido.

Santander, 26 de abril de 2011.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
P. D. (Resolución 20/12/10, BOC extraordinario nº 36, de 30/12/10),  
El director gerente del H.U.M.V.  
José Luis Bilbao León.

2011/6180

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2011-6056** *Adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de un Centro Social en Cudón. Expte. 20/2010.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2011, se adjudicó el contrato de obras consistente en el Acondicionamiento de un Centro Social en Cudón, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Miengo (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación.
- c) Número de expediente: 20/2010.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: [www.aytomiengo.org](http://www.aytomiengo.org).

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Acondicionamiento de un Centro Social en Cudón.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 122.116,52 euros. I.V.A. 18% 21.980,97 euros. Importe total: 144.097,49 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de abril de 2011.
- b) Contratista: "Aglomerados de Cantabria, S. A."
- c) Importe de adjudicación. Importe neto 122.033,90 euros. I.V.A. 18% 21.966,10 euros. Importe total: 144.000,00 euros.

Miengo, 20 de abril de 2011.

El alcalde,  
Avelino Cuartas Coz.

2011/6056

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-6167** *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 79 de 26 de abril 2011, de Anuncio de licitación para otorgar, mediante autorización administrativa, la ocupación y explotación de dominio público como recinto de atracciones, en las Fiestas de Santiago 2011.*

En el anuncio de licitación,

Donde dice: "el plazo para presentar ofertas será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria".

Debe decir: "el plazo para presentar ofertas será de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 28 de abril de 2011.

El alcalde-presidente,  
Íñigo de la Serna Hernaiz.

[2011/6167](#)

CVE-2011-6167

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2011-6057** *Anuncio de formalización del contrato de nuevo carril-bici entre San Martín y Vejorís. Expte. CO-01/2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se da publicidad a la formalización del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CO-01/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Nuevo carril-bici entre las localidades de San Martín y Vejorís".
- c) Medio de publicación del anuncio de adjudicación: Perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de adjudicación: 4 de abril de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 199.051,93 euros.
- b) I.V.A. 18 % 35.829,35 euros.
- c) Importe total: 234.881,28 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de marzo de 2011.
- b) Contratista: "Fernández Rosillo y Cía., S. L.", con CIF B-39557129.
- c) Importe de la adjudicación:
  - 1. Importe neto: 198.671,19 euros.
  - 2. I.V.A. 18 % 35.760,81 euros.
  - 3. Importe total 234.432,00 euros.

6. Formalización:

- a) Fecha: 19 de abril de 2011.

Santiurde de Toranzo, 20 de abril de 2011.  
El alcalde (firma ilegible).

2011/6057

CVE-2011-6057

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2011-6220** *Aprobación definitiva del presupuesto general 2011 y plantilla de personal.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 25 de febrero de 2011, se aprobó inicialmente, el expediente de presupuesto del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para el ejercicio 2011.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 47 de 9 de marzo de 2011 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169 del R. D. L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se considera aprobado definitivamente, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos y la plantilla de personal.

#### INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

CL	ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
1	Impuestos directos	871.400,00 €
2	Impuestos indirectos	55.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	325.500,00 €
4	Transferencias corrientes	906.600,00 €
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	25.000,00 €
7	Transferencias de capital	285.952,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL PREVISIONES INICIALES:</b>	<b>2.474.452,00 €</b>

#### GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

CL	ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
1	Gastos de personal	687.724,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.096.120,00 €
3	Gastos financieros	8.900,00 €
4	Transferencias corrientes	158.172,00 €
6	Inversiones reales	431.232,00 €
7	Transferencias de capital	47.470,00 €
	<b>TOTAL PREVISIONES INICIALES:</b>	<b>2.474.452,00 €</b>

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

PLANTILLA DE PERSONAL

Asimismo de conformidad con lo establecido en el art. 168 c) del R. D. L. 2/2004 de 5 de marzo texto refundido de las Haciendas Locales y el art. 126 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal aprobada juntamente con el Presupuesto General para 2011.

<b>A/ PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>SITUACIÓN</b>
Escala de Habilitación Nacional - Secretaria-Interventora	Subgrupo A1	1	Cubierta
Escala de Administración General - Subescala auxiliar	Subgrupo C2	3	Cubiertas
- Subescala subalterna	Agrupaciones profesionales	1	Vacante
- Subescala administrativo	Subgrupo C1	2	Vacantes
Escala de Administración especial - Subescala servicios especiales			
Clase personal de oficios-Operario	Agrupaciones profesionales	1	Cubierta
<b>B/ PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>PLAZAS</b>
- Tesorero-Concejal encargado			1
- Gabinete Alcaldía			1
<b>C/ PERSONAL LABORAL FIJO</b>		<b>PLAZAS</b>	<b>SITUACIÓN</b>
- Aparejador		1	Cubierta
- Encargado de Obras		1	Cubierta
- Coordinador del Servicio Municipal deportes		1	Cubierta
<b>D/ INDEFINIDO NO FIJO</b>		<b>PLAZAS</b>	<b>SITUACIÓN</b>
- Operaria de Jardines		1	Cubierta
- Centros de Internet		1	Cubierta
- Oficina de Información joven		1	Cubierta
- Punto de información europeo		1	Cubierta
- Técnicos educación infantil		2	Cubiertas
- Encargado de aguas		1	Cubierta
- Encargado de polideportivo		1	Cubierta
- Peones obras generales		2	Cubiertas

Contratos que se elaboren a lo largo del ejercicio para obras y servicios determinados sin precisar.

Conforme a lo dispuesto en el art. 171.1 del R. D. L. 2/2004 contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Matamorosa, 25 de abril de 2011.

El alcalde,

Gaudencio Hijosa Herrero.

2011/6220

CVE-2011-6220

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2011-6213** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Costana, Campoo de Yuso, 19 de abril de 2011.

El alcalde,  
Eduardo Ortiz García.

2011/6213

CVE-2011-6213

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2011-6216** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2011.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de marzo de 2011, se ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos numero 1 del Presupuesto General de 2011, con un importe total de 1.280.588,64 €. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capit.: 6.  
Denominación: Inversiones reales.  
Importe: 1.280.588,64 €.  
Total: 1.280.588,64 €.

La financiación del expediente se obtiene mediante incorporación de remanentes de créditos, con el siguiente detalle:

Capit.: 8.  
Denominación: Variación de activos financieros.  
Importe: 1.280.588,64 €.  
Total: 1.280.588,64 €.

Este expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 28 de abril de 2011.  
El alcalde,  
Santos Fernández Revolvo.

2011/6216

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2011-6217** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2011.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de marzo de 2011, se ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos numero 2 del Presupuesto General de 2011 con un importe total de 387.197,45 €. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

<b>CAPIT.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1	Gastos de personal	70.000,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.000,00 €
6	Inversiones reales	299.197,45 €
	Total	387.197,45 €

La financiación del expediente se obtiene mediante generación de crédito en el estado de gastos, derivado del ingreso o del compromiso firme de aportación de ingresos no tributarios, por importe de 231.478,82 €, con el siguiente detalle:

<b>CAPIT.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
4	Transferencias corrientes	18.000,00 €
7	Transferencias de capital	213.478,82 €
	Total	231.478,82 €

El resto de la financiación se obtiene mediante transferencias de una partidas a otras del estado de gastos, con el siguiente detalle:

<b>CAPIT.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.000,00 €
9	Pasivos financieros	85.718,63 €
	Total	155.718,63 €

Este expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 28 de abril de 2011.  
El alcalde,  
Santos Fernández Revollo.

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2011-6218** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2011.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de marzo de 2011, se ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos numero 3 del Presupuesto General de 2011, con un importe total de 2.455.225,95 €. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capit.: 6.  
Denominación: Inversiones reales.  
Importe: 2.455.225,95 €.  
Total: 2.455.225,95 €.

La financiación del expediente se obtiene mediante generación de crédito en el estado de gastos, derivado del ingreso o del compromiso firme de aportación de ingresos no tributarios, por importe de 2.455.225,95 €, con el siguiente detalle:

Capit.: 3.  
Denominación: Tasas y otros ingresos.  
Importe: 2.455.225,95 €.  
Total: 2.455.225,95 €.

Este expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 28 de abril de 2011.  
El alcalde,  
Santos Fernández Revolvo.

2011/6218

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2011-6134** *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 77 de 20 de abril 2011, de Aprobación definitiva del presupuesto general 2011 y plantilla de personal.*

Advertido error en el Resumen a nivel de capítulos del estado de ingresos del presupuesto general de 2011, publicado en el BOC número 77 de 20 de abril de 2011 se procede a su rectificación.

Donde dice:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo: 9, descripción: Pasivos financieros, Importe: 150.000,00

Debe decir:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo: 9, descripción: Pasivos financieros, Importe: 0,00

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Luena, 20 de abril de 2011.  
El alcalde,  
José Luis Castañeda Velasco.

2011/6134

CVE-2011-6134

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2011-6135** *Exposición pública de la cuenta general 2010.*

Informada favorablemente la cuenta general de 2010, por la Comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento en sesión de hoy, día 25 de abril de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de La Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, la totalidad de documentación que integra dicho expediente contable, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de ser examinado por todos aquellos interesados.

Simultáneamente podrán presentarse reclamaciones, observaciones o reparos, contra dicha cuenta general, durante el citado plazo de quince días y otros ocho días más, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 25 de abril de 2011.

El alcalde,

Secundino Caso Róiz.

2011/6135

CVE-2011-6135

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2011-6136** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/11.*

Aprobado inicialmente y por unanimidad por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno del día 25 de abril de 2011, el expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2011, por importe total de 51.000,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobada por R. D. L. 2/2004 de 5 de marzo, queda el susodicho expediente sometido a información pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, quedará el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 25 de abril de 2011.

El alcalde,

Secundino Caso Róiz.

2011/6136

CVE-2011-6136

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2011-6221** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2011.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2011, bajo la modalidad de suplemento de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Felices de Buelna, 20 de abril de 2011.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2011/6221

CVE-2011-6221

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

**CVE-2011-6143** *Aprobación definitiva del presupuesto general 2011, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169,1 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Altamira - Los Valles para 2011, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Junta de la Mancomunidad, en sesión de 25 de marzo de 2011; se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011

#### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros impuestos	41.230
4	Transferencias corrientes	533.697
5	Ingresos patrimoniales	0
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	14.410
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
Total Estado de Ingresos		589.337

#### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	257.519
2	Gastos en bienes Ctes.y servicios	316.998
3	Gastos financieros	2.700
4	Transferencias corrientes	10
6	Inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	12.100
Total Estado de Gastos		589.337

### II. PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) Funcionarios:

- Un secretario-interventor, en régimen de acumulación.

#### B) Laborales:

- Dos trabajadoras sociales, en régimen laboral indefinido.
- Un educador social, en régimen laboral indefinido.
- Una educadora social, en régimen laboral temporal.
- Dos educadores sociales, en régimen laboral temporal, a jornada parcial.
- Una agente de Empleo y Desarrollo Local, en régimen laboral temporal.
- Un auxiliar administrativo, en régimen laboral temporal.
- Un administrativo de PIE, en régimen laboral indefinido a jornada parcial.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

III. ANEXO - ART. 75,5 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL

A los efectos previstos en cuanto a la información pública relativa al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Mancomunidad, conforme establece el artículo reseñado, el presente Presupuesto establece.

- a) No existe cargo con dedicación exclusiva o parcial.
- b) Indemnizaciones por razón del servicio: Se aplican las recogidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.
- c) Asistencias: Junta de la Mancomunidad: 30 euros, por sesión. Mesa de contratación: 20 euros, por sesión.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/1985 y 170,1 del RDL. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el 170,2 podrán interponer, contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Puente San Miguel, 26 de abril de 2011.  
La presidenta de la Mancomunidad,  
María del Mar González García.

[2011/6143](#)

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## JUNTA VECINAL DE HERMOSA

**CVE-2011-6139** *Exposición pública de la cuenta general 2010.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por el Pleno de la Junta Vecinal, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Hermosa, 3 de marzo de 2011.

El presidente,

José Luis López Puente.

2011/6139

CVE-2011-6139

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## JUNTA VECINAL DE HERMOSA

**CVE-2011-6141** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y Anexo de inversiones para 2011.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución y Anexo de inversiones para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva en la Secretaría de la Junta, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinada y, en su caso, presentar reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Hermosa, 3 de marzo de 2011.

El presidente,

José Luis López Puente.

2011/6141

CVE-2011-6141

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO

**CVE-2011-6223** *Exposición pública de la cuenta general 2010.*

La cuenta general del presupuesto de la Junta Vecinal de Anero del ejercicio 2010 ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 16 de abril de 2011. A partir de esta publicación, se abre un plazo de exposición al público de quince días, a los efectos de que durante este plazo y ocho días más se puedan presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 20 de abril de 2011.

La presidenta,

Rosa María Arduengo Vayas.

2011/6223

CVE-2011-6223

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO

**CVE-2011-6224** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011.*

La Junta Vecinal de Anero, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2011, aprobó por unanimidad el presupuesto general para el ejercicio 2011.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 20 de abril de 2011.

La presidenta,

Rosa María Arduengo Vayas.

2011/6224

CVE-2011-6224

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-6107** *Notificación de resolución de expediente sancionador 40/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador n.º 40/11, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 40/11.

Nombre y apellidos: Don José Adoner Ferreyra Álvarez.

Domicilio: Calle Ruiz Zorrilla, 20 - 9.º D Santander.

Resolución: Multa de 250 euros.

“Examinado el expediente sancionador n.º: 40/11 instruido a don Jose Adoner Ferreyra Álvarez, titular del establecimiento denominado “Polinesia”, de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público el día 25 de diciembre de 2010 a las 5:55 horas con 80 clientes en su interior.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia la iniciación de expediente sancionador el día 4 de febrero de 2011, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria n.º 45 de fecha 7 de marzo de 2011. Dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el art. 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora “Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”.

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artº 13.2 en relación con el artº 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artº 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, tipificada como leve en el artº 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto: El artículo 28.1 a ) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» n.º 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En el presente caso, el interesado ya ha sido sancionado anteriormente, según resolución de fecha 31 de agosto de 2010 (Exp. 109/10) de esta secretaría general, por lo que se fija la cuantía de la sanción en 250 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

#### RESUELVE

Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a don José Adoner Ferreyra Alvarez, titular del establecimiento "Polinesia", de Santander, con multa de 250 euros por la infracción leve cometida el día 25 de diciembre de 2010.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el excmo. sr. consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso "Modelo 046", procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio".

Santander, 25 de abril de 2011.

La secretaria general,  
Jezabel Moran Lamadrid.

2011/6107

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-6110** *Notificación de requerimiento de subsanación en expediente sancionador en materia de transportes 1003/2010.*

Presentado recurso de alzada por "Eko Trans, S. L." contra la resolución del ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones recaída en el expediente sancionador que se cita, se ha remitido a la misma notificación de apertura de trámite de audiencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiendo sido posible su notificación personal a "Eko Trans, S. L." (cuyo último domicilio conocido es carretera Villena, km.3, 30510 Yecla (Murcia), se procede a su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole constar que dispone de un plazo de diez días para tomar vista del recurso planteado así como del resto de la documentación obrante en el expediente, que no ha sido recibida por el interesado, por causas no imputables a esta Administración, al objeto de efectuar cuantas alegaciones estime convenientes en el referido plazo, en horario de 9 a 14 horas en la dirección que se indica: Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2 - 39002 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2011.  
El jefe de la Sección de Inspección,  
Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R (CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/6110](#)

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-6112** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-1060/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1060/2010.

Apellidos y nombre o razón social: Márquez Soalleiro, Ramona, lugar Leboriz, 1, 36888 - Pontevedra (Pontevedra).

NIF/CIF: 35766811-V.

Número de liquidación: 047 2 003078033.

Santander, 26 de abril de 2011.  
El jefe de la Sección de Inspección,  
Juan Martínez López-Doriga.

2011/6112

CVE-2011-6112

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-6115** *Notificación de resolución de expediente sancionador S-001226/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado n.º 285), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Sertramar Tte. Internacional S. L.", siendo su último domicilio conocido en calle Nicolás Torre, 9 2B, Castro Urdiales (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001226/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001226/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "Sertramar Tte. Internacional S. L.", titular/cargador/expedidor del vehículo, en virtud de denuncia formulada por El Cuerpo Inspecc. mediante boletín de denuncia/acta n.º 004910, el día 13 de agosto de 2010, en la carretera, por los siguientes motivos: Los hechos recogidos en el acta 49/2010.

Antecedentes de hecho: Con fecha 23 de septiembre de 2010 el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 2 de diciembre de 2010 a "Sertramar Tte. Internacional S. L." el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho: Es Órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la potestad sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción, que la no aportación de la documentación solicitada, es una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción de los art.33.3 y 4 LOTT art. 19 ROTT; art.140.6 LOTT y art. 197.6 ROTT, de la que es autor/a "Sertramar Tte. Internacional S. L." y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143.1.I LOTT y art. 201.1.I ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a "Sertramar Tte. Internacional S. L.", como autor de los mismos la sanción de 4601 euros.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excmo. sr. consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (Modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 26 de abril de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Marín Sánchez González.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R (CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/6115](#)

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-6116** *Notificación de resolución de expediente sancionador S-000737/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado n.º 285), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Forestal Excavaciones y Piedra, S. L.", siendo su último domicilio conocido en carretera general, 15, Beranga (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000737/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000737/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "Forestal Excavaciones y Piedra, S. L.", titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula M-8095-JY, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta n.º 045529, a las 9:25 horas del día 19 de marzo de 2010, en la carretera: N-629. Km: 70 por los siguientes motivos: Realizar un tte. distinto del que esta autorizado.

Antecedentes de hecho: Con fecha 6 de mayo de 2010 el ilmo. sr. director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 17 de mayo de 2010, a "Forestal Excavaciones y Piedra, S. L." el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 4 de junio de 2010 el denunciado presentó escrito de descargos manifestando que realizaba un transporte privado complementario, ya que transportaba asfalto para una obra de varias carreteras. Solicita admisión, sobreseimiento, anulación, dejar sin efecto o reducción.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el mismo sentido de la denuncia.

El instructor del expediente formula con fecha 30 de noviembre de 2010 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedienta la sanción de 4.601 euros.

Hechos probados: Los hechos quedan suficientemente probados en virtud de la denuncia formulada por el agente, y la posterior consulta al Registro General del Transportista, no habiéndose aportado por el denunciado prueba suficiente en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el art. 17.5 R. D. 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la potestad sancionadora.

Fundamentos de derecho: Es Órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el R. D. 438/98 de 20 de marzo.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga del vehículo y la modalidad del transporte que realizaba, así como que se encontraba realizando un transporte al amparo de autorizaciones que únicamente habilita para efectuar un tipo de transporte de características distintas del realizado.

Conforme al art. 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones muy graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 2001 a 3300 euros, multa de 3301 a 4600 euros o multa de 4601 a 6000 euros. En el presente

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 140.1.10 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 4601 y 6000 euros. De acuerdo con al art. 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 4601 euros.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del art. 47.1 LOTT; art. 140.1.10 LOTT; art. 197.1.10 ROTT, de la que es autor/a "Forestal Excavaciones y Piedra, S. L." y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143.1.I LOTT; art. 201.1.I ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a "Forestal Excavaciones y Piedra, S. L.", como autor de los mismos la sanción de 4601 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excmo. sr. consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (Modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 26 de abril de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Marín Sánchez González.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/6116](#)

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-6118** *Notificación de resolución de expediente sancionador S-001241/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado n.º 285), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "SAIP Integral Gestion y Servicios S. L.", siendo su último domicilio conocido en calle Federico Vial, 12 dcha. 1 B, Santander (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001241/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001241/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "SAIP Integral Gestion y Servicios S. L.", titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 4780-GBR, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta n.º 046621, a las 17:25 horas del día 6 de julio de 2010, en la carretera: A-8. Km: 273 por los siguientes motivos: carecer de la documentación en que se materializan los Contratos de ttes. celebrados con transportistas u operadores.

Antecedentes de hecho: Con fecha 24 de septiembre de 2010 el ilmo. sr. director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 2 de diciembre de 2010 a "SAIP Integral Gestion y Servicios S. L.", el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho: Es Órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el R. D. 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 R. D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la potestad sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público careciendo del preceptivo documento de control con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del art. Único O.FOM 238/03 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); art.141.19 LOTT; art. 198.19 ROTT, de la que es autor/a "SAIP Integral Gestion y Servicios S. L.", y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143.1.E LOTT; art. 201.1.E ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a "SAIP Integral Gestion y Servicios S. L.", como autor de los mismos la sanción de 1.001 euros.

CVE-2011-6118

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excmo. sr. consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 26 de abril de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Marín Sánchez González.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R (CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/6118](#)

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-6119** *Notificación de requerimiento de subsanación en expediente sancionador en materia de transportes 973/2010.*

Presentado recurso de alzada por "Spacio Valladolid, S. A." contra la resolución del ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones recaída en el expediente sancionador que se cita, se ha remitido a la misma notificación de apertura de trámite de audiencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiendo sido posible su notificación personal a "Spacio Valladolid, S. A." (cuyo último domicilio conocido es Polígono San Isidro, 77 - 47012 Valladolid, se procede a su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole constar que dispone de un plazo de diez días para tomar vista del recurso planteado así como del resto de la documentación obrante en el expediente, que no ha sido recibida por el interesado, por causas no imputables a esta Administración, al objeto de efectuar cuantas alegaciones estime convenientes en el referido plazo, en horario de 9 a 14 horas en la dirección que se indica: Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2 - 39002 Santander.

Santander, 17 de marzo de 2011.  
El jefe de la Sección de Inspección,  
Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2011/6119

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## 4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

#### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

**CVE-2011-6138** *Notificación de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 04 08 00157650.*

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39040800157650, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado "28 de Inversiones, S. L.", CIF: 0-B39446687, por deudas contraídas con la Seguridad Social providencia de fecha 1 de abril de 2011 en la que se autoriza la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, procediendo a su celebración el día 14 de junio de 2011, a las 12 horas. En cumplimiento de dicha providencia, y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al copropietario/co-participe de las fincas embargadas doña Gabina Mata Márquez, con último domicilio conocido en calle alta n.º 80 y calle profesor Jiménez Díaz, 8 -2.º C de Santander, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» n.º 153 del día 26) y del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992, se publica esta notificación y el anuncio de subasta que se adjunta.

Santander, 18 de abril de 2011.

La recaudadora ejecutiva,  
Elena Alonso García.

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor "28 de Inversiones, S. L.", por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial, de la Tesorería General de la Seguridad Social La siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 1 de abril de 2011, La subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de junio de 2011, a las 12:00 horas en avda. Calvo Sotelo de Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1415/2004, da 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

CVE-2011-6138

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es Título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

CVE-2011-6138

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del Certificado de adjudicación o de la Escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Información relativa a subastas.- Consulta internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 7 de abril de 2011.

La recaudadora ejecutiva,  
Elena Alonso García.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES  
QUE SE SUBASTAN

=====

DEUDOR: 28 DE INVERSIONES S. L.

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.PLENO DOMINIO DE 1 /6 P.INDIV. Y 1/24 N.P Nº 6468  
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: PERINES Nº VIA: 28  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: C COD-POST: 39007 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 00004 Nº TOMO: 2381 Nº LIBRO: 761 Nº FOLIO: 49 Nº FINCA: 6468  
IMPORTE DE TASACION: 20.270,64  
TIPO DE SUBASTA ...: 20.270,64

CVE-2011-6138

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

DESCRIPCION AMPLIADA

EL PLENO DOMINIO DE 1/6 PARTE INDIVISA Y 1/24 AVA PARTE EN NUDA PROPIEDAD DE:  
URBANA: EL PISO SEGUNDO LETRA C DE LA CASA NUMERO VEINTIOCHO DE LA CALLE DE PERINES DE ESTA CIUDAD, DE SUPERFICIE CINCUENTA METROS CUADRADOS, CONSTA DE COCINA, COMEDOR, DOS DORMITORIOS Y SERVICIOS. LINDA: NORTE, FINCA DEL SEÑOR NORIEGA; SUR, VIVIENDA B DEL PISO SEGUNDO Y PASILLO A CAJA DE ESCALERA, QUE ES SU FRENTE; ESTE O DERECHA ENTRANDO LEONOR SAIZ; Y OESTE, PATIO DE LUCES DE LA CASA. TIENE ASIGNADA LA PARTICIPACION DE TRES ENTEROS SETENTA CENTESIMAS POR CIENTO EN LOS ELEMENTOS COMUNES DEL TOTAL INMUEBLE A EFECTOS DE BENEFICIOS Y CARGAS.

REFERENCIA CATASTRAL: 3626815VP3132F00080D

- SIN CARGAS-

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO. (EL ADQUIRENTE RESPONDERA DE LA DIFERENCIA QUE PUDIERA PRODUCIRSE DESDE LA FECHA INDICADA Y LA QUE PUDIERA EXISTIR EN EL MOMENTO DE LA TRANSMISION CORRESPONDIENTE AL LAPSO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA LEY).

- OBSERVACIONES:

SEGUN LOS DATOS APORTADOS POR SEGIPSA, S.A. Y CONFIRMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, LA DIRECCION CALLE PERINES, 28 HA CAMBIADO, DENOMINANDOSE EN LA ACTUALIDAD CALLE PROFESOR JIMENEZ DIAZ, 8 CON LO QUE LA DIRECCION DEL INMUEBLE CUYA REF. CATASTRAL ES 3626815VP3132F00080D, ES CALLE PROFESOR JIMENEZ DIAZ Nº 8-2º C.- 39007 SANTANDER.

SEGUN CONSTA EN LA SEDE ELECTRONICA DEL CATASTRO, FIGURAN COMO TITULARES DEL INMUEBLE, QUE APARECE CON REF. CATASTRAL 3626815VP3132F00080D, LOS SIGUIENTES DÑA. GABINA MATA MARQUEZ, DÑA. MARIA JOSE RAMOS MATA Y D. JESUS RAMOS MATA.

LOTE NUMERO: 02

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.PLENO DOMINIO DE 1 /6 P.INDIV. Y 1/24 N.P.Nº 14.17

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ALTA Nº VIA: 109

BIS-Nº VIA: A ESCALERA: PISO: 6 PUERTA: IZD COD-POST: 39008 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 00004 Nº TOMO: 2369 Nº LIBRO: 749 Nº FOLIO: 132 Nº FINCA: 14173

IMPORTE DE TASACION: 34.440,41

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/. ALTA Nº 109-A	CARGA: OTROS	IMPORTE:	280,71
TIPO DE SUBASTA ...:	34.159,70		

DESCRIPCION AMPLIADA

EL PLENO DOMINIO DE 1/6 PARTE INDIVISA Y 1/24 AVA PARTE EN NUDA PROPIEDAD DE:  
URBANA: NUMERO TRECE.- PISO SEXTO IZQUIERDA ENTRANDO O LADO ESTE, DE UN EDIFICIO RADICANTE EN ESTA CIUDAD SEÑALADO CON EL NUMERO CINETO NUEVE A DE LA CALLE ALTA, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE SETENTA Y DOS METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, CONSTA DE COCINA, ASEO Y CUATRO HABITACIONES, Y LINDA NORTE, CALLE ALTA; SUR, PATIO; OESTE, CAJA DE ESCALERA Y PISO SEXTO DE ESE LADO; Y ESTE, PISO NUMERO CIENTO NUEVE DE LA CALLE ALTA. CUOTA: 6,50 POR CIENTO.

REFERENCIA CATASTRAL: 3622004VP3132B0014EE.

CARGAS/SIT.JURIDICAS:

- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: EN FECHA 10-01-2011 CERTIFICAN QUE SE ADEUDA LA CANTIDAD DE 1.372,00 EUROS. ( EL ADQUIRENTE RESPONDERA DE LA DIFERENCIA QUE PUDIERA PRODUCIRSE DESDE LA FECHA INDICADA Y LA QUE PUDIERA EXISTIR EN EL MOMENTO DE LA TRANSMISION CORRESPONDIENTE AL LAPSO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA LEY).

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**OBSERVACIONES:**

- PARA FIJAR EL TIPO DE SUBASTA SE HA CONSIDERADO LA CARGA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EN 280,71 EUROS, CANTIDAD QUE LE CORRESPONDERIA YA QUE EL BIEN A ENAJENAR ES DE 1/6 PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y 1/24 AVA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DEL PISO.

- QUEDARAN SUBSISTENTES INTEGRAMENTE LAS CARGAS Y GRAVAMENES PREFERENTES AL DERECHO ANOTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- LOS CONDOMINIOS Y COPARTICIPES PODRAN EJERCITAR EL DERECHO DE RETRACTO ANTE LA JURISDICCION CIVIL EN LOS TERMINOS REGULADOS EN LOS ARTICULOS 1522 Y 1524 DEL CODIGO CIVIL.

SEGUN CONSULTA A LA SEDE ELECTRONICA DEL CATASTRO, EL INMUEBLE CON REFERENCIA CATASTRAL 3622004VP3132B0014EE FIGURA SITUADO EN LA CALLE ALTA 109A-6º D, Y A NOMBRE DE DÑA. GABINA MATA MARQUEZ.

EL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALTA 109A-6º IZDA. FIGURA, SEGUN DATOS APORTA DOS POR CONSULTA A LA SEDE ELECTRONICA DEL CATASTRO A NOMBRE DE LUIS CARLOS VAREA IBAÑEZ Y HERMANOS, CON REFERENCIA CASTARAL 362200AVP3132B0015RR

Santander, 7 de abril de 2011.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

2011/6138

CVE-2011-6138

## 4.4.OTROS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-6114** *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. S-212/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

— Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-30/2006 seguido a la empresa "Bodegas Igareda Miera, S. L.", NIF B-39022330 y domicilio, en barrio Camarreal, 87, 39011 - Santander (Cantabria). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

— Liquidación número 047 2 003111115.

Santander, 18 de marzo de 2011.  
El jefe de la Sección de Inspección,  
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6114

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-6125** *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. S-2775/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

— Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-2775/2006 seguido a la empresa "Transportes Hernández, S. L.", polígono industrial Era Alta, CT Daya, NUE, 31600 - Murcia. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

— Liquidación número 047 2 3115760.

Santander, 4 de abril de 2011.  
El jefe de la Sección de Inspección,  
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6125

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

**CVE-2011-6210** *Orden EMP/25/2011, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2011, de las subvenciones para financiar actuaciones de mantenimiento de la estructura funcional y operativa y programa de actuación anual de la Comisión Cántabra Interadministrativa de Política Laboral.*

La Dirección General de Trabajo y Empleo presentó a la Convocatoria 2007 de Ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) prevista en el Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo, un proyecto denominado "Cooperación Local para la Inserción en Cantabria (Colocan)", aprobado mediante Resolución de 14 de mayo de 2008, «Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo.

En el ámbito del Proyecto Colocan (Cooperación Local para la Inserción en Cantabria), se estableció, entre otros, el siguiente objetivo: creación de un Pacto Territorial que favorezca redes de intercambio de conocimientos así como el acceso al empleo de las personas desfavorecidas. A tal efecto y con el fin de impulsar en el marco de la cooperación regional, nuevas fórmulas de creación de empleo y de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo, la administración autonómica, varios municipios y los agentes sociales más representativos de Cantabria unieron sus esfuerzos y experiencias en la creación del Pacto Local de Empleo en Cantabria LABORCAN, incluido en el proyecto Cooperación Local para la Inserción en Cantabria (COLOCAN) en el que se establece el compromiso de crear un Órgano colegiado para el conocimiento y coordinación de las políticas laborales que se planifiquen y desarrollen en Cantabria, integrado por la Administración autonómica, por aquellas entidades locales que, voluntariamente, quieran formar parte del mismo, y por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a nivel regional.

En el BOC de 19 de agosto de 2010 se publica el Decreto 49/2010, de 11 de agosto de creación de la Comisión Cántabra Interadministrativa de Política Laboral como un órgano permanente de colaboración en materia de trabajo y empleo entre el Gobierno de Cantabria y las entidades locales, y de ambas, con los agentes sociales y económicos más representativos de nuestra Comunidad Autónoma.

La adhesión a la Comisión Cántabra Interadministrativa de Política Laboral por parte de las entidades locales de Cantabria es voluntaria. Debiéndose formular por escrito las solicitudes de incorporación.

Los recursos económicos de la Comisión estarán integrados por las dotaciones económicas que se le asignen anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de \ "34#34" Cantabria, conforme al artículo 6 del Decreto 49/2010, de 11 de agosto, de creación de la Comisión Cántabra Interadministrativa de Política Laboral.

Para financiar las actuaciones de mantenimiento de la estructura funcional y operativa al servicio del Pacto Local por el empleo en Cantabria y de la Comisión Cántabra Interadministrativa de Política Laboral se prevé una línea de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sean municipios o mancomunidades en forma agrupada o individual.

En su virtud, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas por esta Ley y por el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar para el año 2011, una ayuda para financiar actuaciones de mantenimiento de la estructura funcional y operativa y programa de actuación anual de la Comisión Cántabra Interadministrativa de Política Laboral, realizadas por los municipios o mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria integrantes de la misma.

### Artículo 2. Financiación.

1. La ayuda será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 03.09.494.M.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, por un importe máximo de 150.000 euros.

2. La concesión de la ayuda regulada en la presente Orden se regirá por los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad, conforme a lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

### Artículo 3. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de la ayuda prevista en esta Orden las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sean Municipios o Mancomunidades, integrantes de la Comisión Cántabra Interadministrativa de Política Laboral a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de forma agrupada o individual, que realicen las acciones descritas en el artículo siguiente.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias a que se refieren los puntos 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

### Artículo 4. Acciones subvencionables.

Son subvencionables con arreglo a la presente Orden las siguientes acciones:

1. Acciones de difusión e información de la actividad a desarrollar a través del pacto local y de la comisión interadministrativa, a las EE.LL del ámbito territorial de Cantabria.
2. Detección de intereses municipales prioritarios en materias propias del área de empleo y trabajo, para ser abordados con el Gobierno de Cantabria y los Agentes sociales más representativos.
3. Análisis y elaboración del plan de actuación de la Comisión Cántabra Interadministrativa de Política Laboral.

### Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes derivados de la realización de las acciones, entre otros, los ocasionados por la realización de investigación de datos, asesoramiento, medios materiales de apoyo, los gastos ocasionados por la elaboración de informes, los costes de las acciones formativas y la contratación de personal para la realización de las actividades subvencionables. Y además los siguientes:

- a) Gastos referidos a la información generada para el fortalecimiento de la imagen y difusión del Pacto Local por el Empleo en Cantabria y de la Comisión Cántabra Interadministrativa de Política Laboral.
- b) Gastos de mantenimiento y difusión de la página web del Pacto Local por el Empleo en Cantabria.
- c) Gastos de desplazamientos, salarios y dietas del personal contratado por las entidades locales, en el marco del pacto local por el empleo.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

d) Gastos de alquiler de locales afectos al desarrollo de actividades en el marco del pacto local por el empleo.

e) Gastos correspondientes a jornadas, seminarios, encuentros, mesas redondas, conferencias y actividades similares.

2. La entidad beneficiaria podrá subcontratar parcialmente en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la actividad objeto de subvención.

3. Las acciones objeto de subvención habrán de ser realizadas entre el 1 de junio de 2011 y la finalización del plazo de justificación.

#### Artículo 6. Cuantía de la subvención.

1. La subvención que se conceda financiará completamente las actuaciones del proyecto y el solicitante que obtenga la mayor puntuación percibirá el 100% de la cuantía solicitada, con el límite de 150.000 euros.

2. La financiación no podrá superar el coste total del proyecto.

3. La subvención regulada en la presente convocatoria es compatible con aquellas otras que, con el mismo objeto y finalidad, pudieran ser otorgadas por cualesquiera Administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, el importe de la subvención aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Cuando la ayuda de la presente Orden concorra con otras que por el mismo motivo y finalidad perciba el Ayuntamiento o la Mancomunidad beneficiaria de otras entidades, si la suma de las mismas superase el coste total de la actividad objeto de subvención, se declarará la incompatibilidad de dicho exceso, reduciéndose el importe de la ayuda a conceder por el Gobierno de Cantabria.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniéndose las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

4. Cuando el importe de un gasto subvencionable supere los 12.000 euros por la prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio salvo que por las características de los gastos subvencionables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la justificación y se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo motivarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### Artículo 7. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes serán valoradas con arreglo a los siguientes criterios:

- Por obtener informe favorable del Pleno o la Comisión Delegada de la Comisión Cántabra Interadministrativa de Política Laboral: 20 puntos.

- Experiencia previa en actuaciones de mantenimiento de la estructura funcional y operativa al servicio del Pacto local por el empleo en Cantabria (Laborcan) en convocatorias anteriores: 20 puntos.

- Por informe favorable y unánime de todas las organizaciones sindicales y empresariales más representativas: 10 puntos.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

- Por incluir actuaciones concretas en el ámbito de competencias municipales relacionadas con seguridad y salud laboral: 10 puntos.
- Por la aportación de fondos propios de la entidad solicitante destinados a la financiación del proyecto: hasta 20 puntos.
- Por proyectos presentados por varias entidades locales:
  - Limítrofes unos de otros: 5 puntos.
  - Por distancia igual o inferior a 50 Kms. entre los distintos municipios sin ser limítrofes: 10 puntos.
  - Por distancia superior a 50 Km entre los distintos municipios: 15 puntos.

2. En la convocatoria regulada en esta Orden se subvencionará un único proyecto, siendo finalmente beneficiario de la subvención el expediente que haya obtenido la mejor puntuación, una vez valorados de conformidad con los criterios anteriormente señalados.

#### Artículo 8. Solicitudes. Forma y plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo que figura como Anexo I (proyecto desarrollado por una Entidad Local) o Anexo II (proyecto desarrollado por varias Entidades Locales conjuntamente) a esta Orden, se dirigirán a la Consejera de Empleo y Bienestar Social y se presentarán en la Dirección General de Trabajo y Empleo, calle Rualasal, 14, 3ª planta de Santander, bien directamente o a través de los medios que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificación de la aprobación del proyecto por el órgano competente de la Entidad Local solicitante, y del acuerdo por el que se dispone solicitar la subvención.

b) Memoria explicativa del proyecto que deberá especificar, como mínimo, las acciones a que se refiere, los objetivos del proyecto, los colectivos a los que puede afectar, así como los medios materiales y personales, el calendario de ejecución, la metodología e indicadores para la evaluación. Igualmente se señalará la experiencia acreditada en programas anteriores enmarcados en la colaboración de las Entidades Locales con el Gobierno de Cantabria en materia de empleo y, en su caso, la especificación de la subcontratación. Además, incluirá el presupuesto desglosado o valoración económica del proyecto.

c) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria, firmada por el interventor o el secretario-interventor. La presentación de esta declaración se hace sin perjuicio del control por parte de los órganos gestores del cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria con el Gobierno de Cantabria. Este documento no es aplicable a las Mancomunidades. (Anexo III)

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los puntos 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. (Anexo IV)

e) En el caso de mancomunidades, certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social. En su defecto, se presentará autorización para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda recabar los datos de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social (Orden HAC/19/2006, BOC de 13-11-2006). (Anexo V)

f) Declaración de otras ayudas solicitadas/concedidas para la misma finalidad. (Anexo VI)

g) Ficha de terceros diligenciada por la entidad bancaria y firmada por el beneficiario. (Anexo VII)

CVE-2011-6210

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

2. Los documentos mencionados en el apartado primero de este artículo deberán ser cotejados con los originales y compulsados en la Dirección General de Trabajo y Empleo.

3. Recibida la solicitud de ayuda, la Dirección General de Trabajo y Empleo verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos anteriormente. Si la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que debe ser dictada al efecto.

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Trabajo y Empleo.

2. Para el estudio y evaluación de las solicitudes se crea una Comisión de Valoración formada por el Director General de Trabajo y Empleo (o persona en quien delegue), que actuará como Presidente, la Directora del Servicio Cántabro de Empleo o persona en quien delegue, el Director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo o persona en quien delegue, un funcionario de la Dirección General de Trabajo y Empleo, que intervendrá como vocales, y otro funcionario de la misma Dirección General que actuará como Secretario. La Comisión podrá solicitar los informes y el asesoramiento que estime precisos y emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

3. La Dirección General de Trabajo y Empleo, a la vista del expediente y del informe de la Comisión formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, especificando el solicitante para el que se propone la concesión de subvención y su cuantía, así como su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución provisional se notificará al solicitante que haya sido propuesto como beneficiario para que en el plazo de diez días presente las alegaciones que considere oportunas. En el caso de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la cantidad solicitada se podrá reformular la solicitud para ajustarla los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

Examinadas las alegaciones, en su caso, aducidas por el interesado y previo informe de la Comisión de Valoración, la Dirección General de Trabajo y Empleo formulará la propuesta de resolución definitiva.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

4. El órgano instructor, cuando eleve la propuesta de resolución al órgano competente para que dicte resolución, hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

5. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la competencia para resolver corresponde al Consejo de Gobierno si la subvención concedida excede de 60.000 euros. En otro caso, resolverá la Consejera de Empleo y Bienestar Social. Contra la resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o directamente recurso contencioso -administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

La Resolución se motivará en la evaluación realizada y además de contener el solicitante al que se concede la subvención hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La citada resolución habilitará al Director General de Trabajo y Empleo para establecer en su notificación las condiciones generales y particulares que habrá de cumplir el beneficiario de

CVE-2011-6210

la subvención. Esta Resolución se notificará al peticionario por la Dirección General de Trabajo y Empleo en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que haya sido dictada, con indicación de la cuantía de subvención, así como de todas las condiciones generales y particulares a que se supedita la misma.

Transcurrido el plazo de cuatro meses desde la publicación de la presente Orden sin que se haya resuelto ni notificado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

La notificación a los solicitantes se hará de manera individual en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud.

6. La subvención otorgada se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

#### Artículo 10. Forma de pago.

1. Una vez dictada la resolución de concesión por el órgano concedente y comprobado que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, el pago se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la subvención, sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/2009, de 23 de febrero, por la que se modifica la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, relativa a la previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. Si los beneficiarios son entidades locales que han presentado un proyecto a desarrollar conjuntamente entre ellas, se prorrateará el importe a liquidar entre el número de entidades incluidas en el proyecto. Cada entidad deberá justificar, al menos, su parte.

#### Artículo 11. Justificación.

1. El beneficiario tiene la obligación de justificar, en tiempo y forma, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención aportando la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos efectuados, al objeto de verificar que el destino otorgado a las cantidades percibidas se ajusta a los requisitos previstos en el acto de concesión. Esta cuenta irá firmada por el beneficiario o su representante legal.

b) Justificantes originales por el importe total de la subvención concedida, junto con las fotocopias correspondientes, que serán compulsadas y contrastadas en la Dirección General de Trabajo y Empleo, que dejará constancia en cada documento original de su vinculación a la ayuda concedida.

Los documentos justificativos de los gastos deberán cumplir los requisitos que para su confección estén reglamentariamente establecidos.

Cualquier justificante que no sea imputable en el 100% de su importe, deberá acompañar adjunto al documento de que se trate un escrito detallando el criterio de imputación con arreglo al que se ha efectuado el cálculo. En el caso de modelos oficiales de cotización a la Seguridad Social, cuando la justificación no comprenda a la totalidad de los trabajadores deberán acompañar, adjunto a los impresos de cotización, una relación exclusiva de los trabajadores cuyos gastos consideren imputar, debiendo indicar con detalle el desarrollo del cálculo, porcentajes aplicados, etc.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

c) Las justificaciones de gastos deberán presentarse por duplicado, debiendo ordenar los documentos que conforman el expediente de la forma que a continuación se indica:

— Los justificantes que se hayan generado se agruparán siguiendo criterios que respeten la naturaleza del gasto. Asimismo, deberán ser numerados correlativamente dentro de cada apartado, debiendo confeccionar una relación en la que figure la fecha de documento, el emisor y su importe, para posteriormente totalizar la suma de todos los cargos al final de la relación.

— Esta relación servirá de índice y se dispondrá por delante del grupo de documentos presentados. Una vez realizada esta operación con los distintos grupos que se realicen, confeccionarán un resumen en el que se recoja todos los importes parciales, así como la suma total de los mismos.

d) Además, deberá presentar justificantes de pago de las facturas. Los pagos deberán haber sido efectuados por el beneficiario con anterioridad a la finalización del período de justificación de la ayuda. Serán admisibles como justificantes de pago:

— Extractos o certificaciones bancarias convenientemente destacados.

— Recibí del proveedor con los siguientes datos: fecha, sello, razón o denominación social y NIF o CIF de proveedor y firma, nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que lo firma.

En el caso de que el justificante de pago incluya varias facturas no referidas al proyecto subvencionado, se acompañará relación emitida y sellada por el banco de los pagos realizados que se imputen al proyecto.

e) Los costes indirectos podrán imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. En todo caso se justificará la imputación realizada.

f) Se podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la subvención.

2. En el supuesto de que el beneficiario de la subvención esté dotado con una Intervención General u órgano de control interno equivalente, la justificación de la subvención se realizará mediante certificación expedida por este órgano en la que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá lo previsto en el punto 7 del artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. El plazo de presentación de la justificación total finalizará el 31 de mayo de 2012.

#### Artículo 12. Comprobación de la subvención.

La Dirección General de Trabajo y Empleo revisará la documentación justificativa y comprobará el efectivo cumplimiento de las condiciones a las que se subordinó la concesión de la subvención. A tal fin el beneficiario de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos. Revisada la documentación justificativa y subsanada, en su caso, sus defectos, la Dirección General de Trabajo y Empleo emitirá un informe acreditativo de haberse realizado el proyecto en las condiciones previstas.

#### Artículo 13. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de la subvención tiene las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

2. Justificar ante la Consejería de Empleo y Bienestar Social (Dirección General de Trabajo y Empleo) la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Empleo y Bienestar Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

4. Comunicar a la Consejería de Empleo y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

5. Hallarse, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

7. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 37.4 y 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

8. En todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, se deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación, incorporando el logotipo del Gobierno de Cantabria y haciendo constar que se trata de una actividad subvencionada por éste a través de la Consejería de Empleo y Bienestar Social (Dirección General de Trabajo y Empleo). Esta información se incluirá en el material divulgativo de convocatorias de jornadas, cursos o conferencias, en los locales en que éstas y cualquier otra acción subvencionada se realicen y en la página web que difunda permanentemente la actividad de la organización beneficiaria.

9. Las demás previstas en el Art. 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 14. Reintegro de cantidades percibidas y régimen sancionador.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. No obstante, el interesado podrá devolver los fondos recibidos de forma voluntaria sin el previo requerimiento de la Administración, para lo cual deberá solicitar modelo 046 a la Dirección General de Trabajo y Empleo y remitir posteriormente justificante de haber efectuado el pago. A continuación, la Administración calculará los intereses de demora que procedan desde el momento del pago de la ayuda y hasta el momento en que se haya producido la devolución efectiva por el interesado.

2. Cuando la justificación del gasto o actividad efectivamente realizada sea inferior al presupuesto que dio origen a la concesión de la subvención, la cuantía de la misma será objeto de adaptación a los gastos realmente efectuados en proporción a la disminución producida.

Cuando el grado de incumplimiento sea superior al 50% del presupuesto que dio origen a la concesión, se entenderá que se han incumplido las condiciones impuestas con motivo de la concesión y procederá la revocación de la subvención.

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar el beneficiario, respondiendo al principio de proporcionalidad.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público

4. Los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, se establecen en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

En todo lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto constituyan normativa básica del Estado y, en todo caso, con carácter supletorio.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 26 de abril de 2011.

La consejera de Empleo y Bienestar Social,  
Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL Y OPERATIVA Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN ANUAL DE LA COMISIÓN CÁNTABRA INTERADMINISTRATIVA DE POLÍTICA LABORAL**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre:		C.I.F.:	
Representante de la entidad solicitante:			
DOMICILIO		Nº	
C.P.	Localidad:	Tel.:	Fax.:

Documentación que se adjunta (Artículo 8 de la convocatoria):

- Certificación de la aprobación del proyecto por el órgano competente de la Entidad Local solicitante, y del acuerdo por el que se dispone solicitar la subvención.
- Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita la subvención.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria. Anexo III. (No aplicable a Mancomunidades).
- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria. Anexo IV.
- En el caso de mancomunidades, certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social. En su defecto, se presentará autorización para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda recabar los datos de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social (Orden HAC/19/2006, BOC de 13-11-2006). Anexo V.
- Declaración de otras ayudas solicitadas/concedidas para la misma finalidad. Anexo VI.
- Datos bancarios ("Ficha de tercero") Anexo VII.

Declaro bajo mi responsabilidad, que todos los datos que anteceden son ciertos y quedo obligado a comunicar a la Consejería de Empleo y Bienestar Social la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, así como, a facilitar los controles que realicen la Intervención General y la Dirección General de Trabajo y Empleo.

**Solicita ayuda económica para financiar gastos derivados de....., al amparo de lo establecido en la Orden EMP/ /2011, de \_\_\_ de \_\_\_\_, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el año 2011 ayudas para financiar actuaciones de mantenimiento de la estructura funcional y operativa y programa de actuación anual de la Comisión Cántabra Interadministrativa de Política Laboral.**

(Fecha) \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**

CVE-2011-6210

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ENTIDAD LOCAL EN MATERIA DE EMPLEO**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Nombre:		C.I.F.:	
Representante de la entidad solicitante:			
DOMICILIO		Nº	
C.P.	Localidad:	Tel.:	Fax.:
PROYECTO AL QUE SE ADHIERE:			

Documentación que se adjunta (Artículo 8 de la convocatoria):

- Certificación de la aprobación del proyecto por el órgano competente de la Entidad Local solicitante, y del acuerdo por el que se dispone solicitar la subvención.
- Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita la subvención.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria. Anexo III. (No aplicable a Mancomunidades).
- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria. Anexo IV.
- En el caso de mancomunidades, certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social. En su defecto, se presentará autorización para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda recabar los datos de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social (Orden HAC/19/2006, BOC de 13-11-2006). Anexo V.
- Declaración de otras ayudas solicitadas/concedidas para la misma finalidad. Anexo VI.
- Datos bancarios ("Ficha de tercero") Anexo VII.

Declaro bajo mi responsabilidad, que todos los datos que anteceden son ciertos y quedo obligado a comunicar a la Consejería de Empleo y Bienestar Social la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, así como, a facilitar los controles que realicen la Intervención General y la Dirección General de Trabajo y Empleo.

**Solicita ayuda económica para financiar gastos derivados de....., al amparo de lo establecido en la Orden EMP/ /2011, de \_\_\_ de \_\_\_\_, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el año 2011 ayudas para financiar actuaciones de mantenimiento de la estructura funcional y operativa y programa de actuación anual de la Comisión Cántabra Interadministrativa de Política Laboral.**

(Fecha) \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña....., en su calidad de Interventor o Secretario-Interventor del Municipio de..... con CIF.....y domicilio en ....., en relación con la solicitud de subvención presentada para financiar actuaciones de mantenimiento de la estructura funcional y operativa al servicio del Pacto Local por el Empleo en Cantabria.

**DECLARA**

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria

En,....., a.....de.....de 2011

EL INTERVENTOR O SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

#### ANEXO IV

##### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

El abajo Firmante, como representante legal de \_\_\_\_\_ y CIF \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_, DECLARO bajo mi responsabilidad que la mencionada entidad:

- Cumple los requisitos para ser beneficiario de subvención establecidos en la Orden EMP/ / 2011 de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el año 2011 ayudas para financiar actuaciones de mantenimiento de la estructura funcional y operativa y programa de actuación anual de la Comisión Cántabra Interadministrativa de Política Laboral.
- No concurre en alguna de las circunstancias siguientes, indicadas en el Artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario:
  - a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
  - b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
  - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
  - e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.
  - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
  - g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
  - h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
  - i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del Artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
  - j) Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011 (firma el representante legal y sello del solicitante):

D/Dña \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## ANEXO V

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CORRIENTE DE PAGOS (ORDEN HAC/19/2006. B.O.C. DE 13-11-2006) (ESTE DOCUMENTO NO ES APLICABLE A LOS AYUNTAMIENTOS).**

### (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Trabajo y Empleo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, y de la Tesorería General de la Seguridad Social información de **estar al corriente de pagos**, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención convocada por Orden EMP/.../2011.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

### A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

### B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de que sea una persona jurídica ó una entidad del Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Trabajo y Empleo, c/ Rualasal 14, 3ª planta, 39001, Santander.

CVE-2011-6210

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

### ANEXO VI

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS

El abajo Firmante, como representante legal de \_\_\_\_\_  
y CIF \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_,  
DECLARO bajo mi responsabilidad que la mencionada entidad:

No ha recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Ha solicitado (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación.

Organismo	Fecha Solicitud	€ Solicitados	Fecha Aprobación	€ Recibidos

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011(firma el representante legal y sello del solicitante):

D/Dña

\_\_\_\_\_

DNI:

\_\_\_\_\_



VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**CVE-2011-6108** *Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2011 que individualmente superan el límite de 3.000 euros.*

Una vez resueltas las convocatorias de ayudas del primer trimestre del año 2011 de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En consecuencia,

### RESUELVO

Dar publicidad a las ayudas concedidas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico durante el primer trimestre de 2011 que individualmente superan el límite de 3.000 euros.

Estas ayudas figuran en el anexo que se adjunta, encontrándose publicadas las que no superan dicho límite en las dependencias de las Direcciones Generales competentes.

Santander, 14 de abril de 2011.

El consejero,  
Juan José Sota Verdión.

### ANEXO

#### RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 QUE INDIVIDUALIZADAMENTE SUPERAN EL LÍMITE DE 3.000 EUROS.

##### SECRETARÍA GENERAL

- Orden de convocatoria: Orden IND/2/2011, de 26 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación para Licenciados/as en Derecho en el ámbito de la Secretaría General.

Aplicación presupuestaria: 12.00.421M.481 del Programa 421M "Dirección y Servicios Generales de Industria y Desarrollo Tecnológico".

Finalidad: Permitir la adquisición de un adecuado nivel de perfeccionamiento y cualificación por parte de la titular, de cara a su inserción en el mundo profesional.

CIF	BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN
39.452.963M	TERESA ROCHA VÁZQUEZ	9.000,00 €

2011/6108

CVE-2011-6108

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6059** *Resolución de archivo de expediente por renuncia del interesado.  
Expte. 39/2S-003845/2009.*

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente nº 39/2S-003845/2009, que se tramita en esta Dirección General a nombre de doña Brigitte Shirley Quintero Díaz, con último domicilio conocido en barrio Llosa Campo, 31, B-1-A, de Piélagos, que obtuvo la Calificación de Arrendamiento Protegido el 5 de octubre de 2009, y a la vista del escrito presentado por usted por el que renuncia a las ayudas concedidas a partir del mes de diciembre de 2010, esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» nº 27, de 14-01-99), resuelve aceptar la renuncia presentada y archivar el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6059

CVE-2011-6059

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6060** *Citación para notificación de requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ayudas al alquiler para arrendatarios. Expte. 39/2S-001241/2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Luis Alberto Gil Fernández, con último domicilio conocido en Santander, C/ Prado San Roque, 36-3º izda., para que comparezcan en el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la C/ Narciso Cuevas, 4, bajo, de Santander, en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado el Requerimiento del Coordinador de Planes de Vivienda, de fecha 18 de febrero de 2010, dictado en el expediente 39/2S-001241/2006, por el que se le requiere para que subsane los defectos en la solicitud de ayudas para arrendatarios. Esta citación se produce, al no haber podido notificársele el citado requerimiento por el Servicio de Correos en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6060

CVE-2011-6060

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6061** *Citación para notificación de requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ayudas al alquiler para arrendatarios. Expte. 39/2S-003142/2008.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don José Francisco Bezanilla Nieto, con último domicilio conocido en Piélagos, C/ Avenida Aurelio Díaz, 11-B 14, para que comparezcan en el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la C/ Narciso Cuevas, 4 bajo, de Santander, en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado el Requerimiento del Coordinador de Planes de Vivienda, de fecha 18 de febrero de 2010, dictado en el expediente 39/2S-003142/2008, por el que se le requiere para que subsane los defectos en la solicitud de ayudas para arrendatarios. Esta citación se produce, al no haber podido notificársele el citado requerimiento por el Servicio de Correos en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6061

CVE-2011-6061

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6062** *Citación para notificación de requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ayudas al alquiler para arrendatarios. Expte. 39/2S-003234/2008.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña Dina Gálvez Martos, con último domicilio conocido en Santa Cruz de Bezana, C/ Urbanización Portobelo, 5 bj. G, para que comparezcan en el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la C/ Narciso Cuevas, 4 bajo, de Santander, en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado el Requerimiento del Coordinador de Planes de Vivienda, de fecha 18 de febrero de 2010, dictado en el expediente 39/2S-003234/2008, por el que se le requiere para que subsane los defectos en la solicitud de ayudas para arrendatarios. Esta citación se produce, al no haber podido notificársele el citado requerimiento por el Servicio de Correos en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6062

CVE-2011-6062

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6063** *Citación para notificación de requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ayudas al alquiler para arrendatarios. Expte. 39/2S-003258/2008.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña Ramona El Carmen Vizcaíno Perdomo, con último domicilio conocido en Santander, C/ Santa Lucía, 57-5 izda., para que comparezcan en el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la C/ Narciso Cuevas, 4 bajo, de Santander, en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado el Requerimiento del Coordinador de Planes de Vivienda, de fecha 31 de enero de 2010, dictado en el expediente 39/2S-003258/2008, por el que se le requiere para que subsane los defectos en la solicitud de ayudas para arrendatarios. Esta citación se produce, al no haber podido notificársele el citado requerimiento por el Servicio de Correos en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6063

CVE-2011-6063

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6064** *Citación para notificación de requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ayudas al alquiler para arrendatarios. Expte. 39/2S-003377/2008.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña Aritza Alunda Echebarría, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, C/ Urbanización Los Robles, 20-6 C, para que comparezcan en el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la C/ Narciso Cuevas, 4 bajo, de Santander, en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado el Requerimiento del Coordinador de Planes de Vivienda, de fecha 18 de febrero de 2010, dictado en el expediente 39/2S-003377/2008, por el que se le requiere para que subsane los defectos en la solicitud de ayudas para arrendatarios. Esta citación se produce, al no haber podido notificársele el citado requerimiento por el Servicio de Correos en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6064

CVE-2011-6064

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6065** *Citación para notificación de subvención al arrendamiento de vivienda. Expte. 39/2S-003884/2009.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Rafael Espinosa Medina, con último domicilio conocido en Santa María de Cayón, avda. Torrelavega, 13-3 C, para que comparezca en el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura (C/ Narciso Cuevas, 4 bajo, de Santander), en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio; con el fin de que le sea notificada la Citación del Coordinador de Planes de Vivienda, de fecha 2 de junio de 2010, dictado en el expediente 39/2S-003884/2009, para que subsane los defectos en la solicitud de calificación de arrendamiento protegido. Esta citación se produce, al no haber podido notificársele el citado requerimiento por el Servicio de Correos en el domicilio señalado anteriormente.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6065

CVE-2011-6065

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6067** *Notificación de resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas. Expte. 39/2S-002245/2007.*

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente nº 39/2S-002245/2007, que se tramita en esta Dirección General a nombre de doña María Pilar Anuarbe Novales, con domicilio en Amancio Ruiz Capillas, 8-2 dcha., de Torrelavega, y habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento publicado en el BOC nº 136, de 16 de julio de 2009, sin que el mismo se haya cumplimentado por su parte y, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, esta Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6067

CVE-2011-6067

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6068** *Notificación de resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003590/2009.*

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente nº 39/2S-003590/2009, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, a nombre de doña Patricia Helguera Ayestarán, con último domicilio conocido en Francisco Tomás y Valiente 3 C, 4 B de Santander y, habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento de 1 de diciembre de 2010, sin que se haya dado cumplimiento al mismo por su parte y, de acuerdo a lo previsto en los arts. 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el Art. 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6068

CVE-2011-6068

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6069** *Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003473/2009.*

En relación con la solicitud de Ayudas al Alquiler para Arrendatarios solicitada por doña Jackeline Elizabeth Noboa Ruiz, con último domicilio conocido en Santander, C/ Rualasal 6, 2 D, por el arrendamiento de una vivienda al amparo del expediente 39/2S-003473/2009, se ha comprobado que Vd. ha acumulado tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes bancarios en el plazo establecido, correspondiendo estas mensualidades a los meses de abril de 2010 a junio de 2010.

Se le advierte que según lo dispuesto en el artículo 52.3 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, respecto a las obligaciones de las personas beneficiarias, la acumulación de tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes de pago bancario en el plazo establecido faculta a la Administración para declarar caducada la Calificación de Arrendamiento Protegido.

Por ello se le requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director General de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6069

CVE-2011-6069

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6070** *Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003497/2009.*

En relación con la solicitud de Ayudas al Alquiler para Arrendatarios solicitada por doña Mary Paz Morán Morán, con último domicilio conocido en Santander, C/ Juan Guerrero Urresti 77, 1 C, por el arrendamiento de una vivienda al amparo del expediente 39/2S-003497/2009, se ha comprobado que Vd. ha acumulado tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes bancarios en el plazo establecido, correspondiendo estas mensualidades a los meses de agosto de 2010 a octubre de 2010.

Se le advierte que según lo dispuesto en el artículo 52.3 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, respecto a las obligaciones de las personas beneficiarias, la acumulación de tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes de pago bancario en el plazo establecido faculta a la Administración para declarar caducada la Calificación de Arrendamiento Protegido.

Por ello se le requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6070

CVE-2011-6070

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6071** *Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003540/2009.*

En relación con la solicitud de Ayudas al Alquiler para Arrendatarios solicitada por doña Gemma Guadalupe Álvarez Pérez, con último domicilio conocido en Santa Cruz de Bezana, C/ Respuela 4 M 4 A, por el arrendamiento de una vivienda al amparo del expediente 39/2S-003540/2009, se ha comprobado que Vd. ha acumulado tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes bancarios en el plazo establecido, correspondiendo estas mensualidades a los meses de abril de 2010 a junio de 2010.

Se le advierte que según lo dispuesto en el artículo 52.3 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, respecto a las obligaciones de las personas beneficiarias, la acumulación de tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes de pago bancario en el plazo establecido faculta a la Administración para declarar caducada la Calificación de Arrendamiento Protegido.

Por ello se le requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6071

CVE-2011-6071

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6073** *Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003814/2009.*

En relación con la solicitud de Ayudas al Alquiler para Arrendatarios solicitada por don Francisco Javier Pérez González, con último domicilio conocido en Campoo de Enmedio, C/ Centro 17, 2 D, por el arrendamiento de una vivienda al amparo del expediente 39/2S-003814/2009, se ha comprobado que Vd. ha acumulado tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes bancarios en el plazo establecido, correspondiendo estas mensualidades a los meses de julio de 2010 a octubre de 2010.

Se le advierte que según lo dispuesto en el artículo 52.3 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, respecto a las obligaciones de las personas beneficiarias, la acumulación de tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes de pago bancario en el plazo establecido faculta a la Administración para declarar caducada la Calificación de Arrendamiento Protegido.

Por ello se le requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6073

CVE-2011-6073

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6076** *Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-004115/2009.*

En relación con la solicitud de Ayudas al Alquiler para Arrendatarios solicitada por don/doña Dina Oana Morariu y don/doña Ionel Morariu, con último domicilio conocido en Torrelavega, C/ Jesús Cancio 5 2 C, por el arrendamiento de una vivienda al amparo del expediente 39/2S-004115/2009, se ha comprobado que Vd. ha acumulado tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes bancarios en el plazo establecido, correspondiendo estas mensualidades a los meses de julio de 2010 a octubre de 2010.

Se le advierte que según lo dispuesto en el artículo 52.3 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, respecto a las obligaciones de las personas beneficiarias, la acumulación de tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes de pago bancario en el plazo establecido faculta a la Administración para declarar caducada la Calificación de Arrendamiento Protegido.

Por ello se le requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6076

CVE-2011-6076

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6077** *Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-004159/2009.*

En relación con la solicitud de Ayudas al Alquiler para Arrendatarios solicitada por don Daniel Toribio Pérez, con último domicilio conocido en Piélagos, C/ Barrio Macorra 9-C, 1 D, por el arrendamiento de una vivienda al amparo del expediente 39/2S-004159/2009, se ha comprobado que Vd. ha acumulado tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes bancarios en el plazo establecido, correspondiendo estas mensualidades a los meses de abril de 2010 a junio de 2010.

Se le advierte que según lo dispuesto en el artículo 52.3 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, respecto a las obligaciones de las personas beneficiarias, la acumulación de tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes de pago bancario en el plazo establecido faculta a la Administración para declarar caducada la Calificación de Arrendamiento Protegido.

Por ello se le requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6077

CVE-2011-6077

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6079** *Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-004180/2009.*

En relación con la solicitud de Ayudas al Alquiler para Arrendatarios solicitada por don Pablo Haya Puente, con último domicilio conocido en Santander, C/ Primero de Mayo 58-6 3 B, por el arrendamiento de una vivienda al amparo del expediente 39/2S-004180/2009, se ha comprobado que Vd. ha acumulado tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes bancarios en el plazo establecido, correspondiendo estas mensualidades a los meses de diciembre de 2009 a mayo de 2010.

Se le advierte que según lo dispuesto en el artículo 52.3 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, respecto a las obligaciones de las personas beneficiarias, la acumulación de tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes de pago bancario en el plazo establecido faculta a la Administración para declarar caducada la Calificación de Arrendamiento Protegido.

Por ello se le requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6079

CVE-2011-6079

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6080** *Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-004655/2010.*

En relación con la solicitud de Ayudas al Alquiler para Arrendatarios solicitada por doña Adriana María Cardona Guevara, con último domicilio conocido en Santander, C/ Castilla 31 2 A, por el arrendamiento de una vivienda al amparo del expediente 39/2S-004655/2010, se ha comprobado que Vd. ha acumulado tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes bancarios en el plazo establecido, correspondiendo estas mensualidades a los meses de mayo de 2010 a octubre de 2010.

Se le advierte que según lo dispuesto en el artículo 52.3 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, respecto a las obligaciones de las personas beneficiarias, la acumulación de tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes de pago bancario en el plazo establecido faculta a la Administración para declarar caducada la Calificación de Arrendamiento Protegido.

Por ello se le requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6080

CVE-2011-6080

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6081** *Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003556/2009.*

En relación con la solicitud de Ayudas al Alquiler para Arrendatarios solicitada por don Juan Ramón Ibarrondo Bogajo, con último domicilio conocido en Santander, C/ Santa Clara 11, 4 izda., por el arrendamiento de una vivienda al amparo del expediente 39/2S-003556/2009, se ha comprobado que Vd. ha acumulado tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes bancarios en el plazo establecido, correspondiendo estas mensualidades a los meses de mayo de 2010 a octubre de 2010.

Se le advierte que según lo dispuesto en el artículo 52.3 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, respecto a las obligaciones de las personas beneficiarias, la acumulación de tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes de pago bancario en el plazo establecido faculta a la Administración para declarar caducada la Calificación de Arrendamiento Protegido.

Por ello se le requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6081

CVE-2011-6081

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6082** *Notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003567/2009.*

En relación con la solicitud de Ayudas al Alquiler para Arrendatarios solicitada por Alassane Sow, con último domicilio conocido en Torrelavega, C/ Padre Rábago 1, 1 - 1 A, por el arrendamiento de una vivienda al amparo del expediente 39/2S-003567/2009, se ha comprobado que Vd. ha acumulado tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes bancarios en el plazo establecido, correspondiendo estas mensualidades a los meses de diciembre de 2009 a mayo de 2010.

Se le advierte que según lo dispuesto en el artículo 52.3 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, respecto a las obligaciones de las personas beneficiarias, la acumulación de tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes de pago bancario en el plazo establecido faculta a la Administración para declarar caducada la Calificación de Arrendamiento Protegido.

Por ello se le requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6082

CVE-2011-6082

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6093** *Citación para notificación de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-004364/2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña Lara Aguado Pedrero, con último domicilio conocido en Santander, C/ Los Castros 33 2 5 A, para que comparezca en el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura (C/ Narciso Cuevas, 4 - bajo de Santander), en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio; con el fin de que le sea notificada la Calificación de Arrendamiento Protegido del Director General de Vivienda y Arquitectura, de fecha 13 de abril de 2010, dictada en el expediente 39/2S-004364/2010, por la que se le reconoce provisionalmente las ayudas al arrendamiento de vivienda. Esta citación se produce al no haber podido notificársele la citada Calificación por el Servicio de Correos en el domicilio señalado anteriormente.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6093

CVE-2011-6093

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6095** *Citación para notificación de la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003428/2009.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don César Edilberto Levano Erquiaga, con último domicilio conocido en Santander, C/ avda. Pedro San Martín 2, 5 dcha, para que comparezca en el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura (C/ Narciso Cuevas, 4 - Bajo de Santander), en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio; con el fin de que le sea notificada la Calificación de Arrendamiento Protegido del Director General de Vivienda y Arquitectura, de fecha 5 de octubre de 2009, dictada en el expediente 39/2S-003428/2009, por la que se le reconoce provisionalmente las ayudas al arrendamiento de vivienda. Esta citación se produce al no haber podido notificársele la citada Calificación por el Servicio de Correos en el domicilio señalado anteriormente.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6095

CVE-2011-6095

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6096** *Citación para notificación de resolución de denegación de concesión de ayudas al arrendamiento. Expte. 39/2S-003682/2009.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña Rhalia Belkadi, con último domicilio conocido en Reinosa, C/ Marqués Cilleruelo 20 2 izda., para que comparezca en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la C/ Narciso Cuevas, 4 - Bajo de Santander, en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado la Resolución de Denegación de concesión de ayudas al arrendamiento, del Consejero de Obras Públicas Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de octubre de 2010, dictado en el expediente 39/2S-003682/2009, por el que se le deniegan las ayudas al arrendamiento de vivienda. Esta citación se produce al no haber podido notificársele la citada Resolución por el Servicio de Correos en el domicilio señalado a efecto de notificaciones.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6096

CVE-2011-6096

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6097** *Citación para notificación de resolución de denegación de calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003811/2009.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don David Escribano Guerra, con último domicilio conocido en Santander, C/ Ricardo López Aranda 27 B 4 C, para que comparezca en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la C/ Narciso Cuevas, 4 - Bajo de Santander, en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado la Resolución de Denegación de Calificación de Arrendamiento Protegido, del Director General de Vivienda y Arquitectura, de fecha 15 de noviembre de 2010, dictado en el expediente 39/2S-003811/2009, por el que se le deniegan las ayudas al arrendamiento de vivienda. Esta citación se produce al no haber podido notificársele la citada Resolución por el Servicio de Correos en el domicilio señalado a efecto de notificaciones.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6097

CVE-2011-6097

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6098** *Notificación de resolución declarando concluso, por caducidad, la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-003823/2009.*

Con fecha 4 de noviembre de 2010 se le notificó a doña Maitane Serna Ansuategui, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, avda. La Libertad 11 3 B resolución de Calificación de Arrendamiento Protegido, dictada por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura en fecha 6 de octubre de 2009, en el expediente nº 39-2S-003823/2009.

El artículo 52.1.d del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, establece, entre otras, la obligación de: "Presentar antes del día 10 de cada mes justificante original de la imposición o transferencia a través de entidades bancarias, del pago de la renta del alquiler del mes anterior [...]". Dicha obligatoriedad se advierte tanto en la Calificación como en el oficio de notificación.

Que del examen del referido expediente se comprueba que Vd. ha acumulado tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes bancarios en el plazo establecido, correspondiendo estas mensualidades a los meses de abril de 2010 a junio de 2010.

Considerando que se ha incumplido por su parte la obligación de presentar los justificantes de pago del alquiler de la vivienda en el plazo establecido y, a tenor de lo establecido en el artículo 52.3 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, el Director General de Vivienda y Arquitectura resuelve, declarar el Archivo de la Calificación de Arrendamiento Protegido.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a tenor de lo dispuesto en el art. 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6098

CVE-2011-6098

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-6099** *Notificación de resolución declarando concluso, por caducidad, la calificación de arrendamiento protegido. Expte. 39/2S-004422/2010.*

Con fecha 24 de mayo de 2010 se le notificó a don Ricardo Marcos Pulido, con último domicilio conocido en Torrelavega, C/ Mies de Palacio 192 1 A resolución de Calificación de Arrendamiento Protegido, dictada por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura en fecha 3 de mayo de 2010, en el expediente nº 39-2S-004422/2010.

El artículo 52.1.d del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, establece, entre otras, la obligación de: "Presentar antes del día 10 de cada mes justificante original de la imposición o transferencia a través de entidades bancarias, del pago de la renta del alquiler del mes anterior [...]". Dicha obligatoriedad se advierte tanto en la Calificación como en el oficio de notificación.

Que del examen del referido expediente se comprueba que Vd. ha acumulado tres o más mensualidades consecutivas sin la presentación de los justificantes bancarios en el plazo establecido, correspondiendo estas mensualidades a los meses de marzo de 2010 a junio de 2010.

Considerando que se ha incumplido por su parte la obligación de presentar los justificantes de pago del alquiler de la vivienda en el plazo establecido y, a tenor de lo establecido en el artículo 52.3 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, el Director General de Vivienda y Arquitectura resuelve, declarar el Archivo de la Calificación de Arrendamiento Protegido.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a tenor de lo dispuesto en el art. 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 2011.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/6099

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-6124** *Resolución de concesión de beca de formación práctica en el área de planificación y ordenación territorial.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C. la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de 25 de abril de 2011, en la que resuelve:

“Conceder a don Pablo Saiz San Emeterio “una beca de formación práctica en el área de planificación y ordenación territorial”, por un importe mensual de mil trescientos euros (1.300,00 €), que agrupa los dos conceptos previstos en el punto 2, de la base tercera de la Orden OBR/9/2010, de 13 de diciembre: 1.100,00 euros brutos más 200,00 euros, en su caso, para coste de desplazamientos, que se recibirán a mes vencido.

La duración de la presente beca será desde el 1 de mayo de 2011 (fecha de incorporación del beneficiario) hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo ser prorrogada por un periodo de 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente, con un máximo de duración, incluida la prórroga, de 24 meses de conformidad con lo establecido en la base tercera de la citada Orden.

Disponer el gasto por un importe de diez mil cuatrocientos euros (10.400,00 €) el cual será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.06.261M.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.”

Santander, 25 de abril de 2011.

El secretario general,

Víctor Díez Tomé.

2011/6124

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2011-6179** *Notificación de resolución de denegados CP. Expte. 4140 y otros.*

No habiendo sido posible la notificación de "Resolución denegados CP", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/ Gutiérrez Solana s/nº (Edificio Europa), para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CIF-NIF
4140	ROLDÁN GONZÁLEZ, ÁNGEL	CLL MAYOR 27	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	72121833C
4426	MORAL FERNÁNDEZ, MANUEL	CLL BARRIO ROZAGUERA 4	PRESILLAS (LAS)	13919153J
7557	AZCUNE COBO, ELÍAS	MONTIJA	LLERANA	13781717W
7931	SAÑUDO SAIZ, JOSÉ	SAN ESTEBAN DE CERRAZO 34 BIS	SAN ESTEBAN	13886985E
10870	FERNÁNDEZ RUIZ, JOSÉ-MIGUEL	PANEL HAYAL-PARAYAS-DISEM. 224	ESLES	13734353H
14962	FERNÁNDEZ PINO, JOSÉ-ENRIQUE	BRR EL MAZO 3 (SAN ANTONIO)	ENTRAMBASAGUAS	13751647Q
18209	MARTÍNEZ GARCÍA, SANTIAGO	CLL CAMPO LA VENTA 3	FRESNO DEL RÍO	72090388Q
18944	AJA FERNÁNDEZ, ALFONSO	CLL PANIZA 134	MIOÑO	72016512Q
21775	GARCÍA ESCALANTE, MARÍA-DOLORES	BRR CASERÍO BRAÑAMARÍA	SAN VICENTE EL MONTE	13935508S
24233	VEJO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	CLL LUIS HOYOS SAINZ 1 BAJO	SANTANDER	13776935G
36351	OBREGÓN SIERRA, GRACIANO	C/. TORREANAZ, 20, 1º-B.	TORRELAVEGA	13901339R
36737	CUEVA RUIZ, MARÍA-ISABEL	BRR RIAÑO	CAVADA (LA)	13791856K
36801	MAZO SAINZ, SANTIAGO ELÍAS	CLL C/ GENERAL MOSCARDÓ 4 1º C	SANTANDER	13686597X
37550	SAT EL-ESPINO-BLANCO	BO LA PASIEGA, 13 (PARBAYON)	PARBAYÓN	F39525993
77747	PELAYO GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	BRR BO LA SIERRA	SELAYA	72097674B
79911	FERNÁNDEZ ORDOÑO, JUAN-JOSÉ	BRR LA IGLESIA Nº 1	LIENCRES	13791727F
80213	OLEA SC	CLL PEÑAS ARRIBA Nº2 4º CENTRO	REINOSA	J39707898
80243	ARROYO DE LAS HERAS, VANESA	BRR EL TORILLO, 24B	RUBAYO	72098021J

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 25 de abril de 2011.  
El director general de Desarrollo Rural,  
Francisco José Gutiérrez García.

2011/6179

CVE-2011-6179

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2011-6184** *Notificación de denegados pastoreo tradicional 2010. Expte. 283 y otros.*

No habiendo sido posible la notificación de "Denegados Pastoreo Tradicional 2010", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/ Gutiérrez Solana s/nº (Edificio Europa), para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CIF-NIF
283	GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO	BRR BIRRUEZAS, 26	SAN VICENTE DEL MONTE	72112718J
3604	GONZÁLEZ MENÉNDEZ, ENRIQUE	BRR RIVERO 48	RIVERO	13893133Y
5856	BENGOCHEA RUEDA, J MANUEL	SAN MATEO	CORRALES (LOS)	13906701G
18796	SÁNCHEZ AGÜEROS, ÁNGEL	PENDES	PENDES	13931924L
18944	AJA FERNÁNDEZ, ALFONSO	CLL PANIZA 134	MIOÑO	72016512Q
36351	OBREGÓN SIERRA, GRACIANO	C/. TORREANAZ, 20, 1º-B.	TORRELAVEGA	13901339R
36991	BENITO BRIZ, ENRIQUE	LAS ILCES	CAMALEÑO	14245885F
38029	FERNÁNDEZ MAZA, ALFREDO	BRR ANCILLO 137	RAMALES DE LA VICTORIA	72092216G

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 25 de abril de 2011.  
El director general de Desarrollo Rural,  
Francisco José Gutiérrez García.

2011/6184

CVE-2011-6184

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2011-6186** *Notificación de resolución aprobados pagos CP 2010. Expte. 2953 y otros.*

No habiendo sido posible la notificación de "Resolución Aprobados Pagos CP 2010", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/ Gutiérrez Solana s/nº (Edificio Europa), para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CIF-NIF
2953	ÁLVAREZ SIERRA, TOMÁS	BRR LOSVIA, 18	LAMADRID VALDÁLIGA	13881299V
4758	ABASCAL FERNÁNDEZ, JAIME	BRR SAN ANTONIO, Nº 283	ARENAS DE IGUÑA	13985151R
12959	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA-LUISA	AVE FERNÁNDEZ VALLEJO, 43-C, 2º	TANOS	13897261V
27129	MORANTE FERNÁNDEZ, CAROLINA	LA RAÑADA 61	COSTERA (LA)	71944252E
27265	MARTÍNEZ RUIZ, ANA-ISABEL	BO. BUSTALEGUIN, S/N	SAN PEDRO DEL ROMERAL	20203600D
38064	CRESPO PÉREZ, CONCEPCIÓN	BRR VAYONDO 13	HORNEDO	72049457W

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 25 de abril de 2011.  
El director general de Desarrollo Rural,  
Francisco José Gutiérrez García.

2011/6186

CVE-2011-6186

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2011-6190** *Notificación de resolución por la que se acuerda la pérdida del derecho al cobro de las ayudas para la modernización de las explotaciones agrarias y la primera instalación de jóvenes agricultores en Cantabria, reguladas por la Orden DES/24/2009, de 12 de marzo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del Director General de Desarrollo Rural por la que se acuerda la pérdida del derecho al cobro de las ayudas para la modernización de las explotaciones agrarias y la primera instalación de jóvenes agricultores en Cantabria, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo con la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El correspondiente expediente obra en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, sita en la c/ Gutiérrez Solana, 6 (Edificio Lagunilla), de Santander.

Número de Expediente: 06/39/00457/09/3.

Solicitante: Don Óscar Mantilla Estébanez.

NIF/CIF: 20219106-J.

Línea de Ayuda: A.

Santander, 20 de abril de 2011.  
El director general de Desarrollo Rural,  
Francisco José Gutiérrez García.

2011/6190

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CVE-2011-6126** *Orden EDU/33/2011, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no universitarios de Cantabria por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de esta Comunidad en 2011.*

Uno de los objetivos de la normativa educativa es la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en el desarrollo de la actividad escolar de los centros, promoviendo el necesario espíritu de convivencia.

Por ello, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, garantiza, en su artículo séptimo, garantiza la libertad de asociación de los alumnos en el ámbito educativo con el fin de colaborar en actividades extraescolares, complementarias y educativas de los centros, y de realizar actividades culturales, deportivas, sociales y fomentar el trabajo en equipo.

En desarrollo de dicha ley, el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos, profundiza en las finalidades de las mismas.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, también incluye entre los principios entre los que se inspira el sistema educativo español el referido al esfuerzo compartido por el alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad. Igualmente, establece que a fin de hacer efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos, las Administraciones educativas adoptarán medidas que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela.

La Ley 6/2008, de 26 diciembre, de Educación de Cantabria, en sus artículos 103, 104, 105, 106 y 107, establece la participación, implicación y colaboración de las familias, proclamando el derecho de éstas a participar en la educación de sus hijos, apoyando los procesos de aprendizaje. Así mismo, fomenta la creación y desarrollo de asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones del alumnado.

El Modelo Educativo para Cantabria que ha puesto en marcha la Consejería de Educación y el Plan de Actuación para el período 2007-2011 explicitan su apuesta por la apertura de centros a la Comunidad, abrir el Sistema Educativo a la participación de la sociedad civil, con el objetivo común de lograr una formación contextualizada e integral del alumnado.

En el intento de favorecer el cumplimiento de estos objetivos, la Consejería de Educación viene facilitando subvenciones a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de los centros de Cantabria para posibilitar que las mismas dispongan de medios y recursos suficientes. Procede ahora renovar las posibilidades de realizar estas actuaciones, manteniendo los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley de Cantabria 10/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011,

### DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y finalidad de la Orden.

1.- La presente Orden establece las bases reguladoras y convoca subvenciones con el objeto de que las Asociaciones de Alumnos y Alumnas, realicen proyectos de actividades educativas durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2011.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

2.- La finalidad de la convocatoria es fomentar y potenciar la realización de proyectos que completen y complementen el proyecto educativo de los centros escolares, y que se consideren de interés relevante en relación con los Planes y programas desarrollados por la Consejería de Educación reflejados en el Portal Educativo Educantabria ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)).

3.- La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

4.- No se subvencionarán gastos de inversiones en infraestructuras, equipamiento (informático, audiovisual etc), ni gastos generales de funcionamiento de las asociaciones solicitantes, sino exclusivamente los conceptos de gasto inherentes a la propia actividad.

Artículo segundo.- Destinatarios de la convocatoria.

1.- Podrán acogerse a la presente convocatoria las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de los centros educativos de Cantabria que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén legalmente constituidas conforme a la Ley Orgánica 1/2002, del 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

2.- No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas Asociaciones de Alumnos y Alumnas incursas en alguno de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo tercero.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1.- La solicitud del proyecto de actividades a realizar, que será única por cada Asociación, se presentará en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. A estos efectos, en el caso de que se presente más de una solicitud, sólo se admitirá aquella que primero haya tenido registro de entrada, procediéndose a la inadmisión del resto de solicitudes presentadas.

2.- La solicitud firmada por el representante legal de la Asociación irá dirigida a la Consejera de Educación, y se presentará en el registro de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53-7ª planta, 39010 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cumplimentando el modelo normalizado que figura en el anexo I de la presente Orden, acompañado de la siguiente documentación:

a) Proyecto de actividades que se pretende realizar, que se deberá cumplimentar de forma estricta, especificando:

- Su denominación y justificación.
- Objetivos a conseguir.
- Actividades debidamente descritas, organizadas y secuenciadas.
- Destinatarios de las actividades y número estimado de los mismos.
- Relación del proyecto de actividades con el Proyecto Educativo del Centro.
- Relación del proyecto de actividades con los Planes y programas desarrollados por la Consejería de Educación
- Temporalización y medios humanos y materiales necesarios en cada una de las actividades.
- Lugar donde se llevarán a cabo las mismas.
- Sistema de evaluación del proyecto de actividades explicitando los criterios, estrategias e instrumentos empleados para la comprobación de la consecución de los objetivos propuestos.
- Teléfono de contacto de la persona que dirija la actividad.

b) Presupuesto según anexo II. (No se podrá solicitar una subvención por importe superior a los 1.800 € establecidos en el artículo séptimo, punto 2).

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

c) Certificación expedida por el director del centro de la adecuación, idoneidad y sintonía de las actividades del proyecto con el Proyecto Educativo del Centro.

d) Declaración responsable, según anexo III, del representante de la Asociación solicitante acerca de otra subvención solicitada o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe.

e) Declaración responsable, según anexo IV, que exprese que la Asociación no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la Asociación que firma la solicitud y documento que acredite la representación.

g) Fotocopia del CIF de la Asociación.

h) Copia del acta de aprobación del proyecto por el órgano directivo de la Asociación.

i) Fotocopia de la inscripción de sus estatutos conforme a la Ley Orgánica 1/2002, del 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, para el caso de que no consten en la Consejería de Educación.

j) Datos bancarios ("ficha de tercero") para el caso de que no consten en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o hayan sido modificados.

k) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidas por la autoridad competente. Caso de que la citada acreditación no acompañase a la solicitud, la presentación de ésta conllevará la autorización a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.- Sin perjuicio de lo anterior la Dirección General de Coordinación y Política Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Artículo cuarto.- Criterios para la valoración de las solicitudes.

1.- Para la concesión de las subvenciones se valorarán las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) La realización de actividades que fomenten la colaboración de las Asociaciones con el Proyecto Educativo del Centro. Hasta 30 puntos.

— Proyecto inspirado o influido por el proyecto educativo del centro entre 21 y 30 puntos.

— Proyecto diferente al proyecto educativo del centro, pero comparte objetivos educativos claros: entre 10 y 20 puntos.

— Si no está relacionado con el proyecto educativo del centro y propone objetivos secundarios: entre 1 y 9 puntos.

b) La calidad técnica y originalidad de los proyectos de actividades propuestas. Hasta 30 puntos.

Originalidad:

— Idea original: 15 puntos.

— Nueva idea: 10 puntos.

— Proyecto igual al año anterior: 8 puntos.

— Proyecto que se repite mas de un año: 5 puntos.

Calidad y Relevancia del Proyecto:

— Proyectos con una alta calidad y relevancia: entre 11 y 15 puntos.

— Proyectos con una cierta calidad y relevancia: entre 5 y 10 puntos.

— Proyectos con escasa calidad y relevancia: entre 1 y 4 puntos.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

c) Actividades que se desarrollen en entornos sociales deprimidos, zonas rurales, etc., o dirigidas a colectivos desfavorecidos. Hasta 15 puntos.

Según la zona:

- Nivel 1 Zonas urbanas de más de 10.000 habitantes: 4 puntos.
- Nivel 2 Zonas urbanas de entre 1.000 y 10.000 habitantes: 6 puntos.
- Nivel 3 Zonas rurales de menos de 1.000: 8 puntos.

Según los destinatarios (desfavorecidos, con necesidades educativas especiales):

- Porcentaje de destinatarios del proyecto entre 1-10 %: 3 puntos.
- Porcentaje de destinatarios del proyecto entre 11-25 %: 5 puntos.
- Porcentaje de destinatarios del proyecto de mas de 25%: 7 puntos.

d) Actividades dirigidas a la formación y participación del alumnado. Hasta 10 puntos.

- Dirigidas directamente a la formación y participación: entre 5 y 10 puntos.
- Dirigidas indirectamente a la formación y participación: entre 0 y 4 puntos.

e) Proyectos de actividades que favorezcan e impulsen un adecuado clima de convivencia, la atención a la diversidad o que fomenten la igualdad de género en los centros. Hasta 15 puntos.

— Proyectos de actividades que favorezcan e impulsen un adecuado clima de participación y convivencia: 5 puntos.

— Proyectos de actividades que potencien la atención a la diversidad de los destinatarios: 5 puntos.

— Proyectos de actividades que fomenten la igualdad de genero: 5 puntos.

2.- Los proyectos que no obtengan la puntuación mínima de 60 puntos quedarán desestimados.

Artículo quinto.- Instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

1.- El procedimiento de concesión de subvenciones será el ordinario de concurrencia competitiva. Su instrucción se realizará por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa. Sus funciones comprenderán:

a) La verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará desistido de su solicitud, previa resolución.

b) Petición de cuantos informes y el asesoramiento que estime necesarios para resolver.

c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

2.- Se constituirá un Comité de Valoración presidido por el Director General de Coordinación y Política Educativa o persona en quien delegue, e integrado además por dos vocales que serán funcionarios de la Consejería de Educación. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación.

— El Comité de Valoración:

a) Emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios previstos en esta Orden para la valoración de las solicitudes.

b) Formulará propuesta de resolución de concesión de subvenciones dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

3.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución que podrá ser provisional o definitiva.

a) Será provisional, cuando haya que tener en cuenta otros hechos o alegaciones que las aducidas por los interesados, o cuando el importe de la subvención propuesto sea inferior al

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

que figura en la solicitud presentada. En ambos casos, se publicará la propuesta provisional motivada en el tablón de Anuncios de la de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53-6ª planta, 39010 Santander, estará expuesta durante tres días, concluidos los cuales, los interesados tendrán un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y para que en el caso de que el importe de la subvención, recogido en la propuesta provisional, suponga disminución respecto a la subvención solicitada por la Asociación, ésta pueda reformular la solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, manteniendo en todo caso y como mínimo el porcentaje de cofinanciación que se establece en la solicitud. Adicionalmente, y sólo a efectos informativos, figurará una copia de la propuesta provisional y de los plazos para las alegaciones en el Portal Educativo de la Consejería ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)).

b) Será definitiva cuando no haya que tener en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados. Esta propuesta será remitida por el órgano instructor al órgano competente que dicte la resolución.

4.- Caso de efectuarse la reformulación requerirá la conformidad del Comité de Valoración sobre el cumplimiento de los objetivos, condiciones y finalidad de la subvención. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. La no reformulación en el plazo establecido así como no mantener el porcentaje de cofinanciación que se establezca en la solicitud, supone la asunción por la Asociación de la obligación de desarrollar el proyecto por el importe total que figura en el anexo II (Presupuesto desglosado del proyecto) de la presente orden, y por tanto la obligación de justificar la mencionada cuantía.

5.- Examinadas, en su caso, las alegaciones aducidas y la reformulación de solicitudes y previo informe del Comité de Valoración, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva.

#### Artículo sexto.- Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1.- La competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria corresponde a la titular de la Consejería de Educación ya que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y de acuerdo con esta convocatoria, la cuantía individual y unitariamente considerada de las subvenciones es inferior a 60.000 euros. Contra la resolución que adopte, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación ante el Consejo de Gobierno, y la resolución de éste agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

2.- La resolución será motivada y se notificará a los interesados.

3.- La resolución de las solicitudes de subvenciones que sean concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, transcurridos los cuales, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

#### Artículo séptimo.- Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1.- Las subvenciones a conceder durante el año 2011 tendrán un importe global que no podrá superar la cantidad de 5.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.322A.489.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

2.- La cuantía de las subvenciones con las que se financie cada uno de los proyectos de actividades estará determinada por las disponibilidades presupuestarias y proporcional a la puntuación obtenida. Se dividirá el crédito existente entre la suma de los puntos obtenidos por todas aquellas solicitudes que obtengan 60 o más puntos, multiplicando este cociente por los puntos obtenidos por cada solicitud, no pudiendo exceder la cuantía de 1.800 euros por proyecto.

CVE-2011-6126

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

3.- El pago de las subvenciones estará condicionado a que los beneficiarios se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

4.- El pago del importe de la subvención se efectuará por su totalidad, una vez que, notificada la concesión de la subvención, se remita por el beneficiario el compromiso de ejecución del proyecto (anexo V) en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello, sin necesidad de justificación previa, sin perjuicio de la posterior justificación por los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se le hayan concedido y de la aplicación de los fondos percibidos conforme a lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

5.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de subvenciones.

Artículo octavo.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Remitir el compromiso de ejecutar el proyecto, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la concesión, según anexo V.

2.- Acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago.

3.- Realizar las actividades, cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma y condiciones expresadas, debiendo comunicar con al menos 15 días hábiles de antelación a la iniciación de la actividad cualquier modificación justificada del mismo.

4.- Justificar ante la Dirección General de Coordinación y Política Educativa la totalidad del proyecto, y no sólo la cuantía subvencionada por la Consejería de Educación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

5.- Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a comunicar a la Consejería de Educación, tan pronto como lo conozcan y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la recepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, a los efectos de no superar el 100% de los costes del proyecto, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención a las que se refieren los artículos 13 y 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

6.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Educación, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Cantabria, al Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes aportando cuanta documentación sea requerida.

7.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por su normativa sectorial, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

9.- Los beneficiarios deberán hacer constar en toda información, publicidad, etc., que la actividad se realiza con la colaboración de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

10.- Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2011-6126

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Artículo noveno.- Justificación de la subvención.

1.- Los beneficiarios deberán realizar las actividades del proyecto subvencionado durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2011.

2.- La subvención se justificará en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto de actividades, y en cualquier caso con la fecha límite del 31 de enero de 2012.

3.- La justificación comprenderá, no sólo el importe y destino de la cuantía subvencionada por la Consejería de Educación sino, la totalidad de los gastos efectuados por el importe total del proyecto, ya sean fondos propios de la Asociación o ingresos procedentes de otros recursos. Dicha justificación se efectuará presentando ante la Dirección General de Coordinación y Política Educativa los siguientes documentos:

a) Facturas originales justificativas correspondientes al importe de los gastos aplicados al proyecto subvencionado, independientemente de que se hayan realizado con la subvención concedida por la Consejería de Educación o lo hayan sido con fondos propios de la Asociación o ingresos procedentes de otros recursos. Las facturas, que serán originales, con el fin de realizar en ellas la diligencia que haga constar la vinculación a la subvención concedida, han de tener fecha comprendida entre el mes de enero y el 31 de diciembre del año 2011. En el caso de gastos compartidos, también se aportará declaración firmada de la parte imputada al proyecto.

b) En el caso de que algún gasto imputado a la subvención esté sujeto al I.R.P.F., los beneficiarios deberán justificar el mismo mediante recibo original debidamente firmado por el receptor, y en el que se consignará su nombre, apellidos y N.I.F., la retención por el I.R.P.F. que le corresponda, la actividad en que haya participado, así como el documento acreditativo de haber efectuado el ingreso del citado impuesto en la Agencia Tributaria.

c) Relación de las mencionadas facturas, conforme al anexo VI, indicando la procedencia y aplicación de todos los fondos empleados al proyecto subvencionado, el concepto del gasto, número de la factura, su fecha de emisión, y fecha de pago, nombre y N.I.F. del expedidor-proveedor y el importe de los mismos. Dicha relación deberá ser suscrita por el representante legal de la Asociación y sellada por la misma.

d) Memoria final de actuaciones firmada por el responsable del proyecto con el Vº. Bº. del representante legal de la Asociación, sobre la que deberá recaer una valoración positiva de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para que se entiendan justificados el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos. El último día de plazo para la presentación de la Memoria final será el 31 de enero de 2012 e incluirá:

- Relación detallada de las actividades desarrolladas y de los destinatarios de las mismas.
- Documentación en relación con la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Valoración de resultados en relación con objetivos marcados. Conclusiones y sugerencias.

4.- La Consejería de Educación podrá inspeccionar las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto de actividades presentado así como a las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

5.- La Dirección General de Coordinación y Política Educativa podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna, con el fin de comprobar la realización de la actividad en su totalidad.

6.- En el caso de incurrirse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, previa audiencia del beneficiario.

7.- Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención:

a) Cuando el incumplimiento de la actividad subvencionada, de los fines para los que se presentó la solicitud o de la obligación de justificar, sea igual o superior al 60%, supondrá la revocación o reintegro de la totalidad de la subvención.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

b) Cuando el incumplimiento de la actividad subvencionada, de los fines para los que se presentó la solicitud o de la obligación de justificar, sea inferior al 60% supondrá un reintegro proporcional a este incumplimiento.

8.- La comisión de las infracciones previstas en los artículos 60 a 62 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, dará lugar al inicio de procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de dicho texto legal.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de abril de 2011.

La consejera de Educación,  
Rosa Eva Díaz Tezanos.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no universitarios de Cantabria por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de esta Comunidad en 2011.**

Don/Doña: .....  
con D.N.I. Nº: ..... representante legal de la Asociación: .....  
.....  
con Código de Identificación Fiscal: .....  
domiciliada en (calle y Nº): .....  
Localidad.: ..... C.P.: .....  
Teléfono: ..... Fax: ..... Móvil: .....  
Dirección de correo electrónico: .....  
Denominación del proyecto: .....  
.....

- Declara que **CONOCE Y ACEPTA** las bases reguladoras de la presente convocatoria, y **SOLICITA** le sea concedida una subvención por importe de .....€, al amparo de la Orden EDU/33/2011, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no universitarios de Cantabria por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de esta Comunidad en 2011.
- Se aporta la siguiente documentación:
  - Proyecto .....
  - Presupuesto, según anexo II .....
  - Certificado del Director de la adecuación al Proyecto Educativo del centro .....
  - Declaración responsable del representante de la Asociación acerca de otra subvención solicitada o por solicitar para la realización del proyecto, especificando su importe, según el anexo III .....
  - Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones del artículo 12 que impiden acceder a la condición de beneficiario (anexo IV) .....
  - Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Asociación y documento que acredite la representación .....
  - Fotocopia del C.I.F. de la Asociación .....
  - Copia del acta de aprobación del proyecto por la Asociación .....
  - Fotocopia de la inscripción de sus estatutos conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, para el caso de que no conste. ....
  - Datos bancarios ("Ficha de tercero") para el caso de que no consten en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o hayan sido modificados .....
  - Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias .....
  - Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social .....

La presentación de esta solicitud conllevará en caso de no aportarse los certificados correspondientes la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

En ....., a .... de ..... de 2011

(firma)

(Sello de la Asociación)

**CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO**

**Para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no universitarios de Cantabria por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de esta Comunidad en 2011.**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: .....

TÍTULO DEL PROYECTO: .....

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR: .....

**PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO:**

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

FUENTES	IMPORTE
Consejería de Educación (máximo 1.800 €)*	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: \_\_\_\_\_

(\*) *Importe máximo susceptible de subvención. Art. séptimo.*

En ....., a .... de ..... de 2011

(Firma del Representante legal)

(Sello de la Asociación)

**CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**

CVE-2011-6126

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES**

**Para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no universitarios de Cantabria por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de esta Comunidad en 2011.**

D./Dña. ....

con N.I.F. ....en su calidad de .....  
(carga que ostenta)

de la .....  
(Asociación a la que representa)

en relación con la solicitud de subvención que presenta a la Consejería de Educación, al amparo de la Orden EDU/33/2011, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no universitarios de Cantabria por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de esta Comunidad en 2.011 para la realización del proyecto denominado .....

DECLARA:

	SI/NO	IMPORTE
Dispone de fondos propios para su realización		
Va a solicitar subvención a otras entidades para su realización		
Ha solicitado subvención a otras entidades para su realización		
Ha recibido subvención de otras entidades para su realización		
Que, en su caso, la cantidad a solicitar, solicitada y/o recibida es de:		
Que, en su caso, los fondos propios y las subvenciones de otras entidades para la realización del proyecto ascienden a:		

Lo que suscribe a los efectos de la solicitud aquí presentada.

En ....., a ..... de ..... de 2011.

(Sello de la asociación)

(Firma)

**CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**

CVE-2011-6126

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA  
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

**Para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no  
universitarios de Cantabria por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de esta  
Comunidad en 2011.**

D./Dña. ....

con N.I.F. ....en su calidad de .....

*(cargo que ostenta)*

de la .....

*(Asociación a la que representa)*

en relación con la solicitud de subvención que presenta a la Consejería de Educación al  
amparo de la Orden EDU/33/2011, de 26 de abril, por la que se establecen las bases  
reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades en los  
centros educativos no universitarios de Cantabria por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas  
de esta Comunidad en 2011 para el Proyecto denominado .....

.....

.....

.....

**DECLARA:**

A los efectos de poder obtener la condición de beneficiario que la Asociación .....

.....

.....

no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones  
establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones  
de Cantabria.

En ....., a ..... de ..... de 2011

(Firma)

(Sello de la Asociación)

**CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**

CVE-2011-6126

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**ANEXO V**

**COMPROMISO DE EJECUCION DEL PROYECTO**

**Para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no universitarios de Cantabria por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de esta Comunidad en 2011**

Don/Doña: .....

con D.N.I. Nº .....

Nombre de la Asociación .....

con C.I.F. ....

**ACEPTA** la subvención que por importe de.....euros, le ha sido concedida al amparo de la Orden EDU/33/2011, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no universitarios de Cantabria por las asociaciones de alumnos y alumnas de esta Comunidad en 2.011 .....

Código.....

Y expresa su **COMPROMISO** de ejecutar el mismo.

En ....., a ..... de ..... de 2011

(firma)

(Sello de la Asociación)

**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA**

CVE-2011-6126



VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-6149** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones de obras en edificios de carácter residencial, destinadas a la instalación de ascensores.*

Existiendo consignación presupuestaria para la concesión de subvenciones para autorización de obras en edificios de carácter residencial destinadas a la instalación de ascensores, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2011, se procede a la apertura de plazo para que, por los interesados, se inste la solicitud de subvención correspondiente en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín de Cantabria.

La solicitud, documentación a presentar, así como el procedimiento de tramitación y criterios de valoración, viene establecido en la Ordenanza Reguladora para la Concesión de Subvenciones para Autorización de Obras en Edificios de Carácter Residencial Destinadas a la Instalación de Ascensores, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 de julio de 2004 y su modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 1 de agosto de 2005.

El modelo de solicitud será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento.

Torrelavega, 19 de abril de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

[2011/6149](#)

CVE-2011-6149

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-6150** *Apertura del plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones de obras en fachadas.*

Existiendo consignación presupuestaria para la concesión de subvención de Obras en fachadas, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2011, se procede a la apertura de plazo para que, por los interesados, se inste la solicitud de subvención correspondiente en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín de Cantabria.

La solicitud, documentación a presentar, así como el procedimiento de tramitación y criterios de valoración, viene establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de carácter residencial y en edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de mayo de 2000.

El modelo de solicitud será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento.

Torrelavega, 19 de abril de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

[2011/6150](#)

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2011-6102** *Información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Carmona.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión de 18 de abril de 2011, se ha aprobado con carácter inicial el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Carmona, redactado por el Arquitecto don Gabriel Cavadas Rotter.

De conformidad con el artículo 3º del Decreto 144/2002 de 19 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Especiales en materia de Protección del Patrimonio Cultural, se somete a información pública durante el plazo de un mes al objeto de que cualquier persona pueda formular alegaciones, sugerencias u observaciones.

En el mismo acuerdo, se ha acordado la suspensión durante un año del otorgamiento de licencias en toda el área afectada por el Plan Especial, excluyendo las solicitudes que se adecuen al planeamiento vigente y respeten las determinaciones del Nuevo Plan Especial.

Cabuérniga, 19 de abril de 2011.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2011/6102

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2011-5727** *Información pública de la solicitud de licencia para obrador artesanal de perfumería.*

Por doña Amaya Ruiz Aja, con CIF 13762734V, en representación de Taller Madreselva S. L. y domicilio en c/ Julián Fuentecilla 4, ha sido solicitada Licencia para Obrador Artesanal de Perfumería en las parcelas 314, 69, 76 y 75 del Polígono 12 de Ramales de la Victoria, en suelo rústico.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria Segunda 6 de dicha Ley.

Ramales de la Victoria, 14 de abril de 2011.  
La alcaldesa en funciones,  
María Dolores Sainz Lastra.

2011/5727

CVE-2011-5727

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2011-5863** *Aprobación definitiva del cambio de uso del área dotacional en el TRNNS E-48.*

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno celebrada con fecha 15 de abril de 2011, ha sido aprobado definitivamente el cambio de uso de un área dotacional prevista en el TRNNS como sistema general privado de uso educativo que se identifica como E-48 para su uso sanitario, promovido la mercantil "Gisur, S. L." con CIF. B-39706874, domicilio en c/ Luis Riera Vega, s/n, oficina 9 de Santander, y presentado en las oficinas municipales con fecha 11 de febrero de 2011 (RE 1328).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.8.8.2 de las NNSS y 138 del Reglamento de Gestión Urbanística, a los efectos oportunos. La publicación del presente anuncio servirá igualmente de notificación edictal, a que se refiere el artículo 58.5 de la Ley 30/1992, cuando no sea posible la notificación personal por las causas indicadas en dicho precepto, del contenido de la Resolución referida en el presente.

Santa Cruz de Bezana, 15 de abril de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2011/5863](#)

CVE-2011-5863

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-6086** *Información pública de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales urbanas en Carmona y San Pedro. Expte. V/39/00804.*

Peticionario: Ayuntamiento de Cabuérniga.

Vertido.

Denominación: Saneamiento y Depuración en Carmona y San Pedro (E.D.A.R. en Carmona).

Localidad: Carmona.

Térm. Municipal: Cabuérniga.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Quivierda/Nansa.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de "Saneamiento y Depuración en Carmona y San Pedro (E.D.A.R. en Carmona)" -"Ayuntamiento de Cabuérniga", con un volumen máximo anual de 20.075 m<sup>3</sup>.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: NO3900312: Saneamiento - E.D.A.R. Carmona.

Línea de agua.

Tratamiento primario:

— Desbaste de gruesos.

— Desbaste fino mediante tamiz rotativo.

Tratamiento secundario:

Tratamiento biológico por Sistema de fangos activados de baja carga másica mediante aireación prolongada.

— Volumen del Reactor de 55,47 m<sup>3</sup>.

— Volumen de aireación de 5,5 Kw.

Decantación Secundaria.

— Decantador de volumen de 9 m<sup>3</sup>.

Línea de fangos.

— Depósito de almacenamiento de fangos.

— Espesador de fangos (Volumen de 9 m<sup>3</sup>).

Punto de control de caudal y características del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1-2º piso (C.P. 39071).

Santander, 18 de abril de 2011.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2011/6086

CVE-2011-6086

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

**CVE-2011-6129** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo entre las partes negociadoras del Convenio Colectivo del Sector de "Consignatarios de Buques y Contratistas de Carga y Descarga de Cantabria".*

Código de Convenio número 39100045042011.

Visto el escrito presentado por el director del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria, adjuntando el Acta de acuerdo entre las partes negociadoras del convenio colectivo del sector de "Consignatarios de Buques y Contratistas de Carga y Descarga de Cantabria" en procedimiento de conciliación en materia de huelga, convocada por la ruptura de las negociaciones del convenio colectivo y relativo a determinados puntos que posteriormente pasarán a formar parte del mismo; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, así como el artículo 2 del Decreto 60/2010, de 23 de septiembre, por el se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y, en orden a las competencias asumidas en materia de ejecución de la legislación laboral por la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### SE ACUERDA

La inscripción en el registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la publicación del mencionado pacto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2011.  
El director general de Trabajo y Empleo,  
Tristán Martínez Marquínez.

Expediente n.º 1618/11

En Santander, a las 17 horas del día 13/04/2011, reunidos en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria ante el Órgano mediador-conciliador compuesto por:

Presidente: Pilar Santamaría García.  
Vocales: Don Javier Rodríguez Martínez; don Pablo Real Cuartas.  
Secretaria: Doña Sonia Cobo Martínez.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Ha sido presentada solicitud de mediación-conciliación, para conocer en este acto del expediente de referencia por huelga registrada con fecha 31 de marzo de 2011.

Corresponde este Acta a una segunda reunión de las partes, constando acta ORECLA de dos comparecencias previas el pasado 5 y 12 de abril, y convocándose a las partes de oficio por este Organismo para una nueva mediación el día de hoy.

#### PARTES INTERESADAS

Como interesados solicitantes:

Doña Nieves García Teja, DNI: 13740733G. En calidad de secretaria de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO en Cantabria.

Don Oscar Martín Cabello, DNI: 9309206. En calidad de secretario general de la Federación Regional de Transporte, Comunicaciones y Mar de UGT-Cantabria.

Comparecen:

Doña Cristina Hevia Garrido, DNI: 13915642. En representación de doña Nieves García Teja, según mandato verbal.

Don Juan Antonio Solla Martínez, DNI: 9674180. Asesor .

Don Óscar Martín Cabello, DNI: 9309206. En nombre propio.

Comparece como representante de la interesada no solicitante: Asociación de Empresas Consignatarias de Buques, Contratistas de Carga y Descarga del Puerto de Santander.

Don Miguel Millán Pila, DNI: 13686261.

Comparece como Coadyuvante: Comité de Huelga.

Rafael González Hervas, DNI: 13791432.

Luis Manuel García Llata, DNI: 13714512.

Rafael Pi Blanco, DNI: 13796946.

Eladio Elices González, DNI: 13734531.

Joaquín Barrera García, DNI: 13736034.

Basilio Fernández Collado, DNI: 13788169.

Jesús Portilla Lechón, DNI: 20197231.

Ana Yolanda Lois Zumel, DNI: 1372681.

Hechos origen del conflicto, según reclamante: La parte solicitante presenta en el ORECLA solicitud de mediación conciliación en materia de Huelga y, según el escrito de solicitud en fecha 24 de enero de 2011, se constituye la mesa de negociación del convenio colectivo entre las empresas Consignatarias de Buques y Contratistas de Carga y Descarga de la Región y sus trabajadores y trabajadoras. En fecha 10 de marzo de 2011, ambas partes rompen la negociación de la mesa por no aceptar la plataforma inicial presentada por los trabajadores. La huelga se llevará a efecto los días 14, 18, 19 y 20 de abril.

ABIERTO EL ACTO,

Reconocida de contrario la representación de quién acude como mandatario verbal, la parte solicitante manifiesta su pretensión de ratificarse en el escrito de solicitud.

Acercadas las posturas de las partes por el Órgano mediador, se alcanza el siguiente preacuerdo: Las partes acuerdan que el ámbito temporal del convenio colectivo sea de 1 año, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2011 con una subida de todos los conceptos del 1,9%.

Este preacuerdo está pendiente de ratificación en la Asamblea de Trabajadores, y en caso de aprobación, la parte social procederá a la inmediata desconvocatoria de la huelga planteada para los días 14, 18,19 y 20 de abril de 2011.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

El acto se cierra con avenencia.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los comparecientes ante el secretario del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria, entregándose la correspondiente copia certificada, a las 18:50 horas del día de hoy.

[2011/6129](#)

CVE-2011-6129

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

**CVE-2011-6130** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Aguas Torrelavega, S. A."*

Código de Convenio número 39002352011997.

Visto el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del Convenio colectivo de la empresa "Aguas Torrelavega, S. A.", para sus centros de trabajo en Torrelavega (Cantabria), referente a la tabla salarial definitiva del año 2010 y la tabla salarial provisional del año 2011 para los trabajadores afectados por dicho convenio; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

#### SE ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.  
Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de abril de 2011.  
El director general de Trabajo y Empleo,  
Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA REVISIÓN SALARIAL  
DEFINITIVA DEL AÑO 2010 Y PROVISIONAL DEL AÑO 2011  
DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AGUAS TORRELAVEGA, S. A.  
PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN TORRELAVEGA (CANTABRIA)  
PARA LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011

Por la empresa Aguas Torrelavega, S. A.  
Don Jesús Rodríguez Bernabé (jefe de Recursos Humanos).  
Doña María Oliva Elorza (gerente).

Por la representación de los trabajadores.  
Don Ricardo García Fernández (delegado de Personal).  
Don José Ángel Terán Robles (delegado de Personal).  
Don Raúl Coteró Díaz (delegado de Personal).

CVE-2011-6130

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

En Torrelavega, a 28 de febrero de 2011, en la oficina de la empresa Aguas Torrelavega, S. A., se reúnen las partes arriba señaladas, miembros de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Aguas Torrelavega, S. A. para sus centros de trabajo en Torrelavega (Cantabria) para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, con el fin de revisar la tabla salarial definitiva del año 2010 y la tabla salarial provisional del año 2011 del citado convenio colectivo, acordando por unanimidad:

1) Aprobar el texto definitivo de la presente acta, la tabla salarial definitiva para el año 2010 y la tabla salarial provisional del año 2011 del convenio colectivo de trabajo de la empresa Aguas Torrelavega, S. A. para sus centros de trabajo en Torrelavega (Cantabria) para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

2) Los atrasos devengados por aplicación de la presente revisión salarial se abonarán en el plazo máximo del 1 de abril de 2011.

3) La Comisión negociadora faculta a D<sup>a</sup>. María Oliva Elorza, con Documento Nacional de Identidad número 20213503-E, para realizar cuantos trámites y gestiones sean precisas para el registro, depósito y publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados ut supra.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA</b> <b>AGUAS TORRELAVEGA, S.A.</b> <b>PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN TORRELAVEGA (CANTABRIA)</b> <b>PARA LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011</b></p>						
<b>TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2010</b>						
<b>Grupo Profesional</b>	<b>Categoría</b>	<b>Mensualidad</b>	<b>Paga Extraordinaria</b>	<b>Total Anual 2010</b>	<b>Hora Extraordinaria</b>	<b>Hora Extraordinaria Festiva</b>
Titulado y Técnico Titulado y Técnico Titulado y Técnico Titulado y Técnico	Titulado Grado Superior con Jefatura	1.402,67 €	1.402,67 €	19.637,38 €	11,29 €	12,09 €
	Titulado Grado Superior / Titulado Grado Medio con Jefatura	1.370,79 €	1.370,79 €	19.191,06 €	11,05 €	11,82 €
	Titulado Grado Medio	1.338,92 €	1.338,92 €	18.744,88 €	10,78 €	11,57 €
	Encargado	1.322,97 €	1.322,97 €	18.521,58 €	10,66 €	11,45 €
Administrativo Administrativo Administrativo Administrativo	Encargado Administrativo	1.322,97 €	1.322,97 €	18.521,58 €	10,66 €	11,45 €
	Oficial Administrativo	1.317,47 €	1.317,47 €	18.444,58 €	10,62 €	11,39 €
	Auxiliar Administrativo	1.217,78 €	1.217,78 €	17.048,92 €	9,82 €	10,60 €
	Lector	1.205,02 €	1.205,02 €	16.870,28 €	9,70 €	10,50 €
Operario Operario Operario Operario Operario	Encargado	1.585,16 €	1.585,16 €	22.192,24 €	12,77 €	13,55 €
	Subcapataz	1.322,97 €	1.322,97 €	18.521,58 €	10,66 €	11,45 €
	Oficial de Primera	1.317,47 €	1.317,47 €	18.444,58 €	10,62 €	11,39 €
	Oficial de Segunda	1.236,90 €	1.236,90 €	17.316,60 €	9,96 €	10,75 €
	Oficial de Tercera	1.224,15 €	1.224,15 €	17.138,10 €	9,86 €	10,65 €
Operario	1.211,38 €	1.211,38 €	16.959,32 €	9,76 €	10,55 €	
<b>Artículo 20.- Guardias</b>	Plus de guardia por día laborable	11,15 €				
<b>Artículo 20.- Guardias</b>	Plus de guardia por día festivo	27,88 €				
<b>Artículo 21.- Quebranto de moneda</b>	Quebranto de moneda por mes	25,36 €				

CVE-2011-6130

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA</b>  <b>AGUAS TORRELAVEGA, S.A.</b>  <b>PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN TORRELAVEGA (CANTABRIA)</b>  <b>PARA LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011</b></p>									
<b>TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2011</b>									
<b>Grupo Profesional</b>	<b>Categoría</b>	<b>Mensualidad</b>	<b>Paga Extraordinaria</b>	<b>Total Anual 2011</b>	<b>Hora Extraordinaria</b>	<b>Hora Extraordinaria Festiva</b>			
Titulado y Técnico Titulado y Técnico Titulado y Técnico Titulado y Técnico	Titulado Grado Superior con Jefatura	1.430,72 €	1.430,72 €	20.030,08 €	11,52 €	12,33 €			
	Titulado Grado Superior / Titulado Grado Medio con Jefatura	1.398,21 €	1.398,21 €	19.574,94 €	11,27 €	12,06 €			
	Titulado Grado Medio	1.365,70 €	1.365,70 €	19.119,80 €	11,00 €	11,80 €			
	Encargado	1.349,43 €	1.349,43 €	18.892,02 €	10,87 €	11,68 €			
Administrativo Administrativo Administrativo Administrativo	Encargado Administrativo	1.349,43 €	1.349,43 €	18.892,02 €	10,87 €	11,68 €			
	Oficial Administrativo	1.343,82 €	1.343,82 €	18.813,48 €	10,83 €	11,62 €			
	Auxiliar Administrativo	1.242,14 €	1.242,14 €	17.389,96 €	10,02 €	10,81 €			
	Lector	1.229,12 €	1.229,12 €	17.207,68 €	9,89 €	10,71 €			
Operario Operario Operario Operario Operario	Encargado	1.616,86 €	1.616,86 €	22.636,04 €	13,03 €	13,82 €			
	Subcapataz	1.349,43 €	1.349,43 €	18.892,02 €	10,87 €	11,68 €			
	Oficial de Primera	1.343,82 €	1.343,82 €	18.813,48 €	10,83 €	11,62 €			
	Oficial de Segunda	1.261,64 €	1.261,64 €	17.662,96 €	10,16 €	10,97 €			
	Oficial de Tercera	1.248,63 €	1.248,63 €	17.480,82 €	10,06 €	10,86 €			
	Operario	1.235,61 €	1.235,61 €	17.298,54 €	9,96 €	10,76 €			
<b>Artículo 20.- Guardias</b>	Plus de guardia por día laborable	11,37 €							
<b>Artículo 20.- Guardias</b>	Plus de guardia por día festivo	28,44 €							
<b>Artículo 21.- Quebranto de moneda</b>	Quebranto de moneda por mes	25,87 €							

2011/6130

CVE-2011-6130

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

**CVE-2011-6131** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de Acuerdo entre la representación de los trabajadores y de la empresa "SEMARK AC GROUP".*

Código de Convenio número 391000012042011.

Visto el escrito presentado por el director del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria, adjuntando el Acta de acuerdo entre la representación de los trabajadores y de la empresa SEMARK AC GROUP en procedimiento de conflicto colectivo y relativo a la fórmula de cálculo de las retribuciones de los trabajadores contratados a tiempo parcial; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996 de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

#### SE ACUERDA

La inscripción en el registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el depósito y la publicación del mencionado pacto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de abril de 2011.  
El director general de Trabajo y Empleo,  
Tristán Martínez Marquínez.

Expediente Nº1439/11

En Santander, a las 9 horas del día 15 de abril de 2011, reunidos en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria ante el Órgano mediador-conciliador compuesto por:

Presidente: Don Alfonso de la Mora Irastorza.  
Vocales: Don Antonio Saiz Pi, doña Mar Río Endrinal, don Juan Antonio Solla Martínez.  
Secretaria: Doña Sonia Cobo Martínez.

Ha sido presentada solicitud de mediación-conciliación, para conocer en este acto del expediente de referencia marginal por "conflicto colectivo" registrada con fecha 23 de marzo de 2011. Celebrada una primera reunión el pasado 4 de abril, las partes acordaron suspender la mediación y celebrar una nueva reunión el día de hoy.

CVE-2011-6131

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Identificación de las partes:

Como interesado solicitante,  
Don Miguel Angel González Colsa, DNI: 13909688. En nombre y representación de USO.

Comparecen en su representación:  
Doña Rosa María Colio Cano, DNI: 72129389.  
Don Agustín García Benito, DNI: 13933427.

En virtud de autorización que consta en la solicitud.  
Comparece como representante de la interesada no solicitante, SEMARK AC GROUP.

Don Luis Alberto Mena Gómez, DNI: 13772648. En virtud de mandato verbal.

Asimismo comparece: Don Alejandro García- Casarrubios.

Comparecen como coadyuvantes:  
Por Comité de Empresa: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Santamaría, DNI: 13783260.  
Por UGT: Don Jesús López Zubieta, DNI: 72045390.  
Por CCOO: Don Juan Jose Cisneros Ruiz, DNI: 13763743.

Hechos que son origen del conflicto, según reclamante: La parte solicitante presenta en el ORECLA solicitud de mediación conciliación en materia de "Conflicto colectivo" y, según el escrito, la empresa viene abonando los salarios y demás emolumentos a los trabajadores con jornada reducida a través de un cálculo erróneo que supone una merma salarial de entre 3 y 4 euros mensuales.

ABIERTO EL ACTO,

Reconocida de contrario la representación de quién acude como mandatario verbal, la parte interesada solicitante manifiesta su pretensión de ratificarse en el escrito introductorio UGT y CCOO manifiestan su pretensión de adherirse a la reclamación efectuada por el Sindicato USO. Acercada la postura de las partes, se alcanza el siguiente acuerdo: La empresa manifiesta que esta diferencia salarial deriva del cálculo realizado por la aplicación informática de nóminas que tiene contratada la empresa, y para su solución, se compromete a que el proveedor redondee a tres decimales el porcentaje de jornada de los trabajadores a tiempo parcial, y consecuentemente el cálculo de salario. Esta medida se hará efectiva en la liquidación de los salarios correspondientes al mes de abril 2011.

El acto se cierra con avenencia.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los comparecientes ante el secretario del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria, entregándose la correspondiente copia certificada, a las 10:30 horas del día de hoy.

[2011/6131](#)

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2011-6198** *Emplazamiento en acta de notoriedad para reanudación de tracto sucesivo de finca en Monte.*

Don Vicente Toledano Barrero, notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Santander, calle Calvo Sotelo 19, plantas 4ª y 5ª.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para reanudación de tracto sucesivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del R. D. 1.093/97 de 4 de julio, con el fin de acreditar el legítimo dominio de la mercantil "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L." sobre la siguiente finca:

Urbana: Tierra de labrantío en el pueblo de Monte, sitio de Bimberuca, de cabida de carro y medio, o sea dos áreas veinticuatro centiáreas, que linda: Norte, doña Dolores Toca; Sur, don Antonio Fernández; Este, doña Dolores Toca; y Oeste, doña Rosario Gómez.

Referencia catastral: Tiene la referencia catastral 3439036VP3133G00 01PO.

Título: El de compra a doña Alicia Ocea Toca y don Gumersindo Bárcena, formalizada en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Vicente Toledano Barrero, el día 29 de octubre de 2008, número 1.847 de protocolo.

Durante el plazo que finalizará el día 24 de mayo de 2011 podrán los interesados comparecer en mi notaría sita en Santander, calle Calvo Sotelo, 19, plantas 4ª y 5ª, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Santander, 28 de abril de 2011.

El notario,

Vicente Toledano Barrero.

2011/6198

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

**CVE-2011-6211** *Orden EMP/26/ 2011, de 26 de abril, por la que se convocan plazas y se establecen los criterios para la admisión de solicitudes en los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, para el período 2011/2012.*

El artículo 24.23 del Estatuto de Autonomía de Cantabria señala que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria la protección y tutela de menores. En desarrollo de dicha previsión estatutaria, la Ley de Cantabria 7/1999, de 28 de abril, de Protección de la Infancia y Adolescencia establecía los niveles mínimos de bienestar que se deben ofrecer a la población infantil, como instrumento y garantía de la correcta evolución de su personalidad. Ante los resultados positivos que arrojó la aplicación de dicho texto, la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y adolescencia ha perfeccionado el sistema de garantías de dichos niveles mínimos.

Los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales tienen una doble finalidad: por un lado prestar a las familias el apoyo necesario para garantizar el adecuado desarrollo integral de los menores, estableciendo cauces que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral; y por otro, actuar como mecanismos para prevenir posibles situaciones de desprotección y carencia que menoscaben el adecuado desarrollo integral de los menores.

Las plazas de los centros se ofrecen a los solicitantes estableciendo un baremo de admisión que pretende primar las solicitudes que se adecuan a los objetivos de centros, de conformidad con lo previsto en la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y adolescencia.

Los precios de las plazas de los Centros de Atención a la Primera Infancia serán los previstos en el Decreto 54/2002 de 16 de mayo, por el que se fijan los precios públicos de los Centros de Menores dependientes de la Dirección General de Acción Social, con las actualizaciones fijadas en Orden dictada en ejecución de dicho Decreto.

La apertura durante todo el año, que se da desde el curso 2004-2005, provoca que las vacaciones de los padres puedan planificarse en época diferente del mes de agosto. Por dicha razón la Orden contiene previsión sobre la posibilidad de que los niños dejen de asistir durante un mes al Centro, con la consecuencia de que no se devengue el precio público por ese concreto mes.

Del mismo modo, se concilia el interés de los padres cuyos hijos no han nacido todavía para que sus solicitudes se admitan, interés que está protegido por el art. 29 del Código Civil, con la necesidad de las plazas no queden sin cubrirse por un periodo excesivo de tiempo, mediante la fórmula de fijar una fecha probable de parto para que se pueda admitir al menor.

Se prevé, además, que los menores que hubieran tenido plaza en el curso anterior la tengan garantizada con presentar en plazo la solicitud, sin perjuicio de que puedan alegarse las circunstancias precisas para el pago de una cuota inferior a la máxima prevista.

Habida cuenta de que se ha procedido a la ampliación de horario de los centros de atención a la primera infancia, de modo que prestan servicio durante doce horas diarias, con la experiencia de que no todo el horario está aprovechado por los usuarios, y teniendo en cuenta el interés de los menores de no permanecer demasiado periodo en los centros si no es necesario, se establece la previsión de que los menores permanezcan como regla general nueve horas diarias en los Centros, sin perjuicio de su utilización cuando los padres lo tengan por conve-

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

niente, avisando al efecto a los Centros. Tal regulación permite que se puedan destinar recursos humanos a la mejor atención de los menores en las horas en que la afluencia es mayor.

A fin de agilizar la gestión de las plazas de los Centros, se prevé la posibilidad de que por Resolución de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales se modifique el número de plazas en cada tramo de edad, de modo que se puedan redistribuir según la demanda.

En virtud de lo expuesto y la facultad que me confiere el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden consiste en la convocatoria de las plazas y el establecimiento de los criterios para la admisión de solicitudes en los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, para el período 2011/2012. Además, se regula la formalización del ingreso en la plaza concedida.

2. El número de plazas ofrecidas en cada uno de los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales es el que figura en el Anexo I de la presente Orden.

3. Por resolución de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales se podrá modificar el número de plazas de los grupos, si fuera necesario para atender las demandas de ingreso en los centros.

##### Artículo 2. Definición de Centros de Atención a la Primera Infancia.

Los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales son centros destinados a prevenir posibles situaciones de desprotección y carencia que menoscaben el adecuado desarrollo integral de los menores y, a prestar a las familias el apoyo necesario, estableciendo cauces que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral.

##### Artículo 3. Destinatarios.

Podrán solicitar plazas en los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, los padres o personas que ejerzan la guarda de los menores residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyas edades estén comprendidas entre los cero y tres años.

Podrán presentarse solicitudes para concebidos no nacidos, si se presenta certificado de médico especialista en que se acredite que la fecha probable de parto es anterior al 31 de agosto de 2011.

Tendrán garantizada plaza, aquellos menores que ya hubieran disfrutado de plaza para el curso 2010-2011, si cumplen las demás condiciones de esta Orden.

##### Artículo 4. Precio público de la plaza.

1. El precio público de la plaza será el establecido en el Decreto 54/2002, de 16 de mayo, por el que se fijan los precios públicos de los Centros de Menores dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales con las actualizaciones fijadas en Orden dictada en ejecución de dicho Decreto.

2. La cuantía del precio público de los Centros de Atención a la Primera Infancia, una vez practicadas las deducciones previstas en el Decreto 54/2002, será notificada a los solicitantes que hayan obtenido plaza en los centros, sin perjuicio de que el órgano gestor notifique la liquidación correspondiente a los servicios prestados el mes anterior, en los diez primeros días del mes siguiente, a los efectos de que se proceda a su pago.

CVE-2011-6211

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

3. Los beneficiarios de plazas en Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales podrán, en cualquier momento, comunicar al órgano gestor variaciones en sus circunstancias económico-familiares que pudieran dar lugar a un cambio del precio público de las plazas.

4. No podrán obtener plaza con arreglo a la presente convocatoria los solicitantes que tengan pendientes de pago cuotas del período anterior ni aquellos que tengan deudas vencidas con el Gobierno de Cantabria por cualquier concepto.

5. Los solicitantes podrán pedir en el momento de presentar la solicitud no abonar el precio público por la plaza durante un mes, si el menor no acude a la guardería durante todo ese periodo por razones de vacaciones de los padres.

#### Artículo 5. Presentación de solicitudes de plaza.

1. El plazo de presentación de solicitudes de ingreso en los centros será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOC.

2. Las solicitudes de ingreso se ajustarán al modelo recogido en el Anexo III de la presente Orden, que se facilitarán en los Centros de Atención a la Primera Infancia y en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

3. Las solicitudes de ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

a) Fotocopia del Libro de Familia completo. Si alguno de los menores a cargo de la unidad familiar no figura inscrito en el Libro de Familia, deberá aportarse partida de nacimiento del mismo.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los padres o guardadores del menor para el que se solicita la plaza.

c) Certificado de empadronamiento, de los padres o guardadores y del menor para el que se solicita la plaza y certificado de convivencia de todos los miembros que integran la unidad familiar, expedidos por el Municipio que proceda de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) Autorización al Instituto Cántabro de Servicios Sociales para la comprobación y consulta de datos tributarios, en el modelo acompañado como anexo IV a esta Orden relativos a la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio, de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos. En el supuesto de no aportar el documento fiscal mencionado, se atribuirá la puntuación mínima prevista en el baremo del Anexo II de la presente Orden.

e) Los solicitantes que no estén obligados a presentar Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberán aportar, además de la autorización a que se refiere el apartado d) anterior, una declaración jurada de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, cuando se trate de trabajadores por cuenta propia, y certificado de ingresos expedido por la empresa en la que trabajan los miembros de la unidad familiar si se trata de trabajadores por cuenta ajena.

f) Otros documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que, por baremo, sean susceptibles de puntuación, o de la necesidad de que, de forma ordinaria, los menores sean atendidos más de nueve horas diarias.

g) Certificado médico de fecha probable del parto, en su caso.

4. Los solicitantes que hayan disfrutado de plaza para el curso 2010-2011 y no deseen disfrutar de reducciones del precio público de la plaza podrán limitarse a presentar la solicitud de ingreso cumplimentando únicamente los datos personales.

5. Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y se presentarán preferentemente en el Registro del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, (calle Hernán Cortés, número 9, 39003, Santander) o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

6. Se podrá recabar cualquier documentación complementaria que se estime oportuna con el fin de ratificar los datos aportados por el solicitante.

7. Una vez recibidas las solicitudes, si éstas presentaran defectos o resultaran incompletas, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la misma Ley.

8. Cuando se produzcan circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, podrán presentarse solicitudes de ingreso en los Centros de Atención a la Primera Infancia fuera del período ordinario establecido en el apartado primero de este artículo. Las solicitudes serán valoradas por el Comité de Valoración conforme al procedimiento que se regula en los artículos siguientes e incluidas en la lista de espera a que se refiere el artículo 10, de acuerdo con la puntuación obtenida.

#### Artículo 6. Instrucción de los expedientes de solicitud de plaza.

Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos por el servicio correspondiente del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, se procederá a la instrucción de los oportunos expedientes, para su traslado al Comité de Valoración.

#### Artículo 7. Comité de Valoración.

1. El órgano colegiado responsable de valorar la documentación aportada, una vez instruido el correspondiente expediente, será el Comité de Valoración.

2. El Comité de Valoración estará integrado por:

Presidente: El Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Un funcionario del servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia designado por el presidente.

Vocales: Los Directores de los Centros de Atención a la Primera Infancia señalados en el Anexo I de esta Orden.

Secretario: Un funcionario del servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, con voz y sin voto, que será designado por el presidente.

3. El Comité de Valoración será convocado por el secretario, a requerimiento del presidente, cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes en sus diferentes fases.

#### Artículo 8. Funciones del Comité de Valoración

1. Las funciones del Comité de Valoración serán:

a) Estudiar y ordenar todas las solicitudes de plaza presentadas, de conformidad con el baremo que regula los criterios de admisión (Anexo II), y con lo establecido en la presente Orden. Una vez ordenadas las solicitudes habrá de elaborar la correspondiente propuesta de resolución que contendrá la lista ordenada de admitidos, conforme a las vacantes de cada centro y elevará la propuesta a la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

b) Solicitar cuantos informes estime necesarios para la correcta propuesta de resolución.

2. Del contenido de las reuniones del Comité de Valoración se levantará acta.

#### Artículo 9. Procedimiento de adjudicación de plazas

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el Comité de Valoración estudiará

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

las presentadas, puntuando en cada caso conforme al baremo que figura en el Anexo II a esta Orden, y elaborando en el plazo de un mes, desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, una propuesta de los menores admitidos con indicación del grupo de edad al que se adscriben, siendo elevada dicha propuesta a la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

2. La resolución de las solicitudes, que deberá ser motivada, corresponde a la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y se notificará a los interesados indicando que la misma no agota la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Bienestar Social, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Artículo 10. Confección de una lista de espera para la cobertura de las vacantes que se puedan producir.

1. Concluido el proceso de adjudicación de plazas, la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales aprobará, a propuesta del Comité de Valoración, una lista de espera por cada centro de las solicitudes que no hayan obtenido plaza.

2. En la lista de espera se incluirán, en su caso, a propuesta del Comité de Valoración, y a medida que se vayan presentando, las solicitudes en circunstancias excepcionales a que se refiere el apartado ocho del artículo cinco.

3. La lista de espera se publicará en los tablones de anuncios de cada centro.

4. Las vacantes que se produzcan en cada centro, con posterioridad a la resolución de la convocatoria de plazas, se cubrirán por resolución de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales según el orden de prioridad establecido en la lista de espera.

Artículo 11. Formalización del ingreso en la plaza concedida.

1. El plazo para formalizar el ingreso en la plaza concedida será de diez días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión, para lo cual los solicitantes tendrán que presentar en el centro donde hayan obtenido plaza la siguiente documentación:

— Informe médico actualizado en el que se haga constar que el menor no padece enfermedad infecto-contagiosa o alteraciones físicas y/o psíquicas que supongan riesgo para los demás usuarios del centro.

— Cartilla de vacunaciones o, en su defecto, informe médico del menor.

— Fotocopia de cartilla de asistencia médica del menor.

— Dos fotografías tamaño carnet del menor.

2. En el caso de los menores que acceden a la plaza una vez finalizado el procedimiento de adjudicación de plazas, deberán formalizar la solicitud de ingreso, y aportar la documentación a que se refiere el apartado anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que se les haya comunicado la resolución de ingreso.

3. En el caso de los concebidos no nacidos al tiempo de presentar la solicitud se deberá aportar solicitud a la que se acompañe certificado de nacimiento del menor hasta el 1 de septiembre de 2011. La documentación del apartado primero deberá ser aportada con un mes de antelación a la incorporación del menor al centro.

4. La no formalización del ingreso en los plazos establecidos en los apartados anteriores, supondrá la pérdida del derecho a la plaza.

5. Ningún menor podrá incorporarse al centro si no se ha formalizado el ingreso y se ha aportado la documentación correspondiente.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

#### Artículo 12. Bajas.

Serán causas de baja:

- a) El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en el centro.
- b) La petición de los padres o tutores legales, con efectos desde el momento de la petición.
- c) La negativa a abonar el precio fijado.
- d) El impago de dicho precio durante dos meses seguidos o tres meses acumulados, a lo largo del año. En este caso la Dirección del Centro deberá notificar por escrito a los padres o guardadores del menor la situación, con una antelación mínima de 14 días, advirtiéndolo de la baja en el supuesto de no actualizar el pago.
- e) La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.
- f) La inasistencia continuada y no justificada al centro durante más de un mes o discontinua durante tres meses en el período de un año.

#### Artículo 13. Fechas de ingreso y baja.

1. Los ingresos en los Centros de Atención a la Primera Infancia se producirán en los quince primeros días de septiembre de 2011.

2. Las bajas en los Centros de Atención a la Primera Infancia se producirán el 31 de agosto de 2012, excepto en los casos de baja previstos en los puntos b), c), d), e) y f) del artículo 12. En estos casos la baja se producirá en el plazo que establezca la resolución de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales que se dicte a estos efectos, previo informe del Director del centro.

#### Artículo 14. Horario de los Centros.

1. Los Centros permanecerán abiertos doce horas diarias, de 7:30 a 19:30. Dentro de este horario los padres solicitarán la atención de los menores durante un máximo de nueve horas, salvo justificación de la necesidad de atención por periodo mayor.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, independientemente del número de horas que estén atendidos los menores de forma ordinaria, los guardadores podrán solicitar que los menores sean atendidos fuera del horario elegido inicialmente, avisando al efecto cada vez con veinticuatro horas de antelación.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 26 de abril del 2011.  
La consejera de Empleo y Bienestar Social,  
Dolores Gorostiaga Saiz.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

#### ANEXO I

*Número de plazas ofrecidas en los centros de atención a la primera infancia para el período 2011-2012*

–Centro de Atención a la Primera Infancia de Castro Urdiales:

De cero a un año: 10 (+1 reservada para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

De un año a dos años: 20 (+2 reservada para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

De dos a tres años: 23 (+1 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

–Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres.

De cero a un año: 11 (+1 reservada para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

De un año a dos años: 23 (+1 reservada para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

De dos a tres años: 28 (+2 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

–Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo:

De cero a un año: 14 (+4 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

De un año a dos años: 26 (+4 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

De dos a tres años: 23 (+1 reservada para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

–Centro de Atención a la Primera Infancia de Santoña:

De cero a un año: 25 (+3 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

De un año a dos años: 30 (+5 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

De dos a tres años: 48 (+2 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

–Centro de Atención a la Primera Infancia de la Avda. del Deporte:

De cero a un año: 12 (+ 2 reservada para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

De un año a dos años: 30 (+ 2 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

De dos a tres años: 36 (+ 4 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

Por necesidades de los centros se podrán modificar el número de plazas previsto en el presente Anexo.

Rangos de edad según año de nacimiento:

Nacidos en 2011 0-1 años

Nacidos en 2010 1-2 años

Nacidos en 2009 2-3 años

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## ANEXO II

### *Baremo de admisión*

Apartado I.- Situación socio-familiar (Máximo 20 puntos).

1. Familia en la que ambos padres trabajen o formada por un solo progenitor que trabaje (en este apartado se valorará el horario de trabajo primándose las solicitudes presentadas por padres o guardadores con horario nocturno o cuyo horario laboral coincida con el horario del centro) máximo 10 puntos.
2. Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los padres o personas que ejerzan la guarda del menor, que interfiera en la adecuada atención al menor y/o le impida integrarse laboralmente 3 puntos.
3. Familia monoparental 3 puntos.
4. Familia numerosa: Si tiene condición de familia numerosa, 2 puntos por cada hijo (máximo 10 puntos).

Apartado II.- Situación económica (máximo 15 puntos).

1. Familia sin ingresos económicos 15 puntos.
2. Se considerarán ingresos de la unidad familiar a efectos de su cómputo, la totalidad de las rentas obtenidas por todos y cada uno de los miembros de la misma, incluidas las pensiones o ayudas de cualquiera de ellos, sean éstas del Estado, de la Seguridad Social o de cualquier otra institución o entidad pública o privada, así como ayudas o becas por estudios que perciban. En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se considerará la renta de quien ejerza la guarda del menor.

A la totalidad de los ingresos de la unidad familiar, les serán aplicables las siguientes deducciones:

- a) Los ingresos de los hijos mayores de dieciocho años que convivan en el domicilio familiar, tendrán una deducción del 50%, si proceden de su trabajo personal.
- b) Los ingresos de los ascendientes de los padres que convivan en el domicilio familiar, tendrán el 50% de reducción.
- c) Serán deducibles el 100% de los gastos de alquiler, gastos de amortización por préstamos para adquisición (no intereses) de la vivienda habitual, hasta una cuantía máxima de 2.164 euros anuales, debiéndose justificar estos gastos, mediante contrato de alquiler o recibo actualizado y, en su caso justificante bancario de la amortización realizada.

El cálculo de la renta mensual per cápita se realizará de la siguiente manera:

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

a) La totalidad de los ingresos familiares, una vez se les apliquen las correspondientes deducciones, se dividirá entre doce mensualidades, y a su vez la cantidad resultante por el número de miembros que componen la unidad familiar.

b) Una vez hallada la renta mensual per cápita, según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante, le corresponden los siguientes puntos:

Menos de 330,00 euros, 10 puntos.

De 330,01 a 360,00 euros, 8 puntos

De 360,01 a 390,00 euros, 6 puntos.

De 391,01 a 420,00 euros, 4 puntos.

De 421,01 a 450,00 euros, 2 puntos.

De 451,01 a 480,00 euros, 1 punto.

Más de 480,01 euros, 0 puntos.

Apartado III.- Otras situaciones (máximo 15 puntos).

1. Hermano matriculado en el centro y que haya efectuado solicitud de plaza 1 punto por hermano, máximo 3 puntos.

2. Existencia de algún componente de la unidad familiar, cuando no se trate de los padres o guardadores, con minusvalía o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención al menor 1 punto por persona, máximo 3 puntos.

3. Cuando el Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia tenga conocimiento de que el menor se encuentra en una posible situación de desprotección o carencia que pueda perjudicar su adecuado desarrollo integral, lo pondrá en conocimiento del Comité de Valoración que podrá valorar dicha situación otorgándole hasta 10 puntos.

Criterios de desempate:

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

1) Hermano admitido en el proceso de selección.

2) Menor renta per cápita.

3) Mayor número de hermanos.

4) Mayor proximidad al centro del domicilio familiar o lugar de trabajo de los padres o guardadores.

¿Tuvo plaza en el CAPI en el curso 2010-2011?

- Si**  
 **No**

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE PLAZA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

**I.- DATOS PERSONALES DEL NIÑO:**

Nombre ..... y ..... Apellidos: .....  
.....  
Fecha ..... y ..... lugar ..... de ..... nacimiento: .....  
Domicilio: .....  
.....  
Localidad: .....  
Provincia: .....  
Centro Solicitado: ..... Localidad: .....  
Fecha ..... de ..... solicitud: .....  
.....

**II.- DATOS FAMILIARES:**

**PADRE O GUARDADOR**

Nombre y apellidos: .....  
.....  
Edad: ..... D.N.I.: .....  
.....  
Domicilio: .....  
.....  
Provincia: ..... Tfno: .....

*(Si tuvo plaza en el Centro en el curso 2010-2011 y no desea acogerse a reducciones del precio público, no es necesario que rellene los datos siguientes ni que presente documentación. Pase a fecha y firma directamente)*

**1.- ESTADO CIVIL:**

Divorciado:  Soltero:  Casado:  Separado:  Viudo:

Otra situación:

**2.- SITUACION LABORAL:**

En paro:  Fijo:  Eventual:  Trabajador no comunitario:  Tiene Seguridad Social:

Categoría profesional: ..... Lugar de Trabajo: .....  
Tfno: .....

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**HORARIO DE TRABAJO:** MAÑANA  TARDE  NOCHE

**MADRE O GUARDADORA:**

Nombre ..... y  
apellidos.....

Edad: ..... D.N.I.: .....

Domicilio: .....

Provincia: ..... Tfno: .....

*(Si tuvo plaza en el Centro en el curso 2010-2011 y no desea acogerse a reducciones del precio público, no es necesario que rellene los datos siguientes ni que presente documentación. Pase a fecha y firma directamente)*

**1.- ESTADO CIVIL:**

Divorciada:  Soltera:  Casada:  Separada:  Viuda:  Otra situación

**2.- SITUACION LABORAL:**

En paro:  Fijo:  Eventual:  Trabajadora no comunitaria:  Tiene Seguridad Social:

Categoría profesional: ..... Lugar de Trabajo: .....

Tfno: .....

**HORARIO DE TRABAJO:** MAÑANA  TARDE  NOCHE

**III.- COMPOSICION FAMILIAR:**

1.- Número de hijos y edades:

Nombre y apellidos	Edad	Estudian o trabajan

2.- Número de hijos con problemas de deficiencia, física, psíquica o mental. Indicar si se encuentra en casa o atendido en Centro Especializado.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

.....  
.....  
.....  
.....

3.- Otros miembros que conviven con la familia.

Nombre y apellidos	Parentesco	Edad	Situación Laboral

**IV.- SITUACION FAMILIAR:**

1.- Problemática económica – familiar

.....  
.....  
.....

2.- Otros problemas. Especificar (justificar, en su caso, la presentación de la solicitud fuera de plazo):

.....  
.....  
.....  
.....

**V.- VIVIENDA:**

Propia:       En proceso de pago:       Alquilada:

Otra situación:

.....  
.....

**VI.- SITUACION ECONOMICA:**

Ingresos mensuales padre:

.....

Ingresos mensuales madre:

.....

Otros ingresos familiares:

.....

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**VII.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:**

- Fotocopia del Libro de Familia completo.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o Pasaporte de los padres o guardadores.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Autorización Bancaria para el abono de la cuota mensual del Centro.
- Autorización para la consulta de datos tributarios.
- Declaración jurada del interesado, justificándose la totalidad de los ingresos familiares.
- Certificado de ingresos expedido por la empresa en la que trabajan los miembros de la unidad familiar si se trata de trabajadores por cuenta ajena.
- Certificado de la empresa donde trabajen los padres o personas que ejerzan la guarda del niño, en el que se acredite el horario de trabajo.
- Gastos de alquiler o cuotas de amortización de la vivienda en que reside.
- Certificado de fecha probable de parto anterior al 31 de agosto de 2011.
- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social.

La Administración se reserva el derecho de exigir otros justificantes que estime convenientes y la comprobación de los mismos, en relación con el objeto de la convocatoria.

El solicitante declara que no tiene deudas de ningún tipo con el Gobierno de Cantabria y consiente que se consulten los datos que puedan constar al efecto en los archivos de esa Administración.

Manifiesta que  Desea que su hijo sea atendido durante todo el curso

Desea que su hijo no asista al CAPI durante un mes, sin devengo de precio público en el mes de \_\_\_\_\_

*(si no marca una de las casillas se entenderá que desea que asista todo el curso)*

Opta por el horario siguiente para la atención ordinaria del menor (salvo justificación de necesidad, máximo de nueve horas diarias. El horario deberá estar comprendido entre las 7.30 y las 19.30, y se expresará en horario de veinticuatro horas: así, las 2.00 horas de la tarde serán las 14.00 horas).

De \_\_\_\_\_ horas a \_\_\_\_\_ horas

El solicitante queda informado de que podrá solicitar la atención del menor fuera de ese horario, dentro del horario de apertura del Centro, avisando con 24 horas de antelación al inicio del horario de apertura del Centro.

Firma del Solicitante

En \_\_\_\_\_, a .. ..... de ..... de 2011

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**ANEXO IV**  
**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL**  
**NIVEL DE RENTA (IRPF).**

La(s) persona(s) firmante(s) autoriza(n) a el Instituto Cántabro de Servicios Sociales a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para la admisión y el importe del precio público de Centros de Atención a la Primera Infancia, siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP, para el desarrollo de sus funciones.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2009 Y DEL 2010.**

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACION.**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	
<b>NIF</b>	<b>FIRMA</b>

**B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA.**

(Únicamente mayores de 18 años)

<b>PARENTESC O CON EL SOLICITANTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NIF</b>	<b>FIRMA</b>

, a                      de                      de 2011

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**ANEXO V**  
**CONFIRMACIÓN DE PLAZA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

**DATOS PERSONALES DEL NIÑO:**

Nombre ..... y ..... Apellidos: .....  
.....  
Fecha ..... y ..... lugar ..... de ..... nacimiento: .....  
Domicilio: .....  
.....  
Localidad: .....  
Provincia: .....  
Centro Solicitado: ..... Localidad: .....  
Fecha ..... de ..... solicitud: .....  
.....

**II.- DATOS FAMILIARES:**

**PADRE O GUARDADOR**

Nombre ..... y .....  
apellidos.....  
.....  
Edad: ..... D.N.I.: .....  
.....  
Domicilio: .....  
.....  
Provincia: ..... Tfno: .....  
.....

**MADRE O GUARDADORA:**

Nombre ..... y .....  
apellidos.....  
.....  
Edad: ..... D.N.I.: .....  
.....  
Domicilio: .....  
.....

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Provincia: ..... Tfno:  
.....

El/los abajo firmante/s declara/n que su hijo ha nacido con anterioridad al 1 de septiembre de 2011, y confirman su plaza en el Centro de Atención a la Primera Infancia de .....

Documentación acompañada

Partida de nacimiento, libro de familia o copia de certificado de nacimiento a efectos de inscripción en el Registro Civil.

Firma del/ de los declarante/s

En ..... , a... de.....de 2011

2011/6211

CVE-2011-6211

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-6209** *Corrección de errores a la Orden EMP/23/2011, de 14 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocan plazas para participar en la campaña de alternativas de ocio y tiempo libre 2011, para los jóvenes de Cantabria.*

Habiéndose apreciado error en el Anexo I de la Orden EMP/23/2011 de 14 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocan plazas para participar en la campaña de alternativas de ocio y tiempo libre 2011 para los jóvenes de Cantabria, el anexo que se escribe a continuación, sustituye al anterior publicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 28 de abril de 2011.

El secretario general de la Consejería de Empleo y Bienestar Social,  
José Luis Marcos Flores.

**ANEXO I**

1	30 DE JUNI -16 DE JULIO	MELLILLA FUERTE DE ROSTROGORDO	NÁUTICAS EN MELILLA	VELA, WINDSURF, PIRAGÜISMO, ITINERARIOS AMBIENTALES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES CULTURALES, TALLERES Y VELADAS NOCTURNAS.	28	1993*-1996 *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad
2	1 - 12 DE JULIO	GALICIA ALBERGUE J. AS SINAS, VILANOVA DE AROUSA (PONTEVEDRA)	ACTIVIDADES DEL MAR	VELA, DORNA, TABLA, PIRAGÜISMO, KAIK, POLO, AULA DE NATURALEZA MARINA Y AULA INFORMATICA. IMPREScindIBLE SABER NADAR	46	1997-1996
3	1 - 12 DE JULIO	GALICIA ALBERGUE J. GANDARIO, BERGONDO (A CORUNA)	ACTIVIDADES DEL MAR	VELA, TABLA, CANOA, CONOCIMIENTO PRÁCTICO DE LA NATURALEZA MARINA.	46	1997-1996
4	1 -15 DE JULIO	EXTREMADURA CAMPAMENTO JUVENIL "LAS CASTELLANAS" (PASARÓN DE LA VERA), CAMPAMENTO JUVENIL "EMPERADOR CARLOS V"	MIXTO PASARON - JERTE RUTA POR LA VERA	ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE E ITINERARIOS MEDIOAMBIENTALES, MULTIAVENTURA, TREKKING Y RUTAS, EXCURSIONES Y VISITAS DE INTERÉS CULTURAL Y TURISTICO, TALLERES ANIMACIÓN, JUEGOS Y VELADAS.	21	1993*-1996 *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad
5	1 -15 DE JULIO	EXTREMADURA CAMPAMENTO JUVENIL "EMPERADOR CARLOS V" CAMPAMENTO JUVENIL "LAS CASTELLANAS" (PASARÓN DE LA VERA).	MIXTO JERTE - PASARON RUTA POR LA VERA	ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE E ITINERARIOS MEDIOAMBIENTALES, MULTIAVENTURA, TREKKING Y RUTAS, EXCURSIONES Y VISITAS DE INTERÉS CULTURAL Y TURISTICO, TALLERES ANIMACIÓN, JUEGOS Y VELADAS.	18	1998-1996
6	1- 15 DE JULIO	VALENCIA ALBERGUES DE ALBORACHE Y DE PILES	MIXTO ALBORACHE - PILES	LA PRIMERA SEMANA LA PASAREMOS EN EL ALBERGUE DE ALBORACHE DONDE REALIZAREMOS DESCENSO DE BARRANCOS, VIVAC, ETC Y LA SEGUNDA SEMANA EN EL ALBERGUE DE PILES DONDE REALIZAREMOS ACTIVIDADES NAUTICAS, PLAYA, TALLERES, EXCURSIONES	23	1993* - 1997** *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad **Siempre que hayan cumplido los 14 años antes del inicio de la actividad

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

7	1-15 DE JULIO	CANTABRIA ALBERGUE SOLÓRZANO	JUEGA Y APRENDE INGLÉS	RECIBIR CONOCIMIENTOS DE INGLÉS DE FORMA DIVERSIFICADA Y DIFERENTE. ACTIVIDADES DE AIRE LIBRE, MANUALIDADES Y EXCURSIONES.	18	1993* – 1997** *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad **Siempre que hayan cumplido los 14 años antes del inicio de la actividad
8	2-16 DE JULIO	ARAGON ALBERGUE J. CANFRANC (HUESCA)	MULTIAVENTURA	ACTIVIDADES DE BARRANCOS Y MONTAÑA.	18	1993* – 1997** *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad **Siempre que hayan cumplido los 14 años antes del inicio de la actividad
9	16-30 DE JULIO	EXTREMADURA CAMPAMENTO JERTE (CACERES)	DESCUBRE EL VALLE DEL JERTE	MULTIAVENTURA, AIRE LIBRE E ITINERARIOS MEDIOAMBIENTALES, TREKKING Y RUTAS, EXCURSIONES Y VISITAS DE INTERES CULTURAL Y TURISTICO, TALLERES RELACIONADOS CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, ANIMACIÓN, JUEGOS Y VELADAS.	45	1993* – 1997** *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad **Siempre que hayan cumplido los 14 años antes del inicio de la actividad
10	16-30 DE JULIO	EXTREMADURA ALBERGUE VALENCIA DE ALCANTARA (CACERES)	MULTIAVENTURA Y CREATIVIDAD	MULTIAVENTURA, AIRE LIBRE, TREKKING Y RUTAS, EXCURSIONES Y VISITAS DE INTERES CULTURAL Y TURISTICO, TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL, ANIMACION, JUEGOS Y VELADAS. TAMBIEN SE DESARROLLARAN ACTIVIDADES ARTISTICAS (NARRACIÓN ORAL, CLOWN, DANZA Y TEATRO)	21	1993* – 1997** *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad **Siempre que hayan cumplido los 14 años antes del inicio de la actividad
11	17-31 DE JULIO	ARAGON ALBERGUE J. VILLANUA (HUESCA)	MULTIAVENTURA	TALLERES DE INICIACIÓN A LOS DEPORTES DE MONTAÑA: USO DE MATERIALES, INTERPRETACIÓN DE MAPAS Y ORIENTACIÓN, BARRANQUISMO, MEDIO AMBIENTE, ESCALADA EN ROCA, RAPELS, DESCENSO DE BARRANCOS, TALLERES, JUEGOS NOCTURNOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y VISITAS CULTURALES.	31	1993* – 1997** *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad **Siempre que hayan cumplido los 14 años antes del inicio de la actividad
12	17-31 DE JULIO	CANTABRIA ALBERGUE SOLORZANO	MULTIAVENTURA	AIRE LIBRE: PAINTBALL, BUCEO, DEPORTES, SENDERISMO, RUTAS EN BTT, TIRO CON ARCO, PISCINA, GRANDES JUEGOS, GYMKHANAS, VELADAS NOCTURNAS, TALLERES, EXCURSIONES Y VISITAS CULTURALES.	23	1998 - 1999

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

13	22-31 DE JULIO	NAVARRA ALBERGUE DE LEKAROS BAZTAN	MULTIAVENTURA EN EL VALLE DE BAZTAN	RAFTING, HIDROSPEED, PIRAGÜISMO, DESCENSO DE CAÑONES, TIRO CON ARCO, GINCANA, VISITAS CULTURALES AL PARQUE NATURAL DE BERTIZ, PISCINA Y ACTIVIDADES NOCTURNAS.	21	1993*-1996 *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad
14	22-31 DE JULIO	NAVARRA ALBERGUE DE ALSASUA	MULTIACTIVIDAD EN LA NATURALEZA	ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA: INICIACION A LA PIRAGUA YA LA ESCALADA, RECORRIDO ESPELEOLÓGICO, TALLERES, ACTIVIDADES CULTURALES Y DE CONVIVENCIA	21	1996-1998
15	1-11 DE AGOSTO	PAIS VASCO ZUHATZA (ALAVA)	TODA UNA ISLA PARA TU DISFRUTE	DEPORTES NAÚTICOS, BAÑO, TALLERES, DEPORTES, VELADAS Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE TIEMPO LIBRE. IMPRECINDIBLE EL SACO DE DORMIR.	46	1996-1998
16	1-11 DE AGOSTO	PAIS VASCO ALBERGUE DE BARRIA (ALAVA)	AVENTURA EN BARRIA	PISCINA, JUEGOS, TALLERES, EXCURSIONES Y SALIDAS TURÍSTICO- Y VITORIA-GASTEIZ, ACTIVIDADES DE DEPORTE-AVENTURA COMO ESCALADA, TIROLINA, TIRO CON ARCO, DESCENSO DE BARRANCOS Y ESPELEOLOGÍA.	28	1998-1999
17	1-15 DE AGOSTO	CASTILLA-LEON CAMPAMENTO CUERDA DEL POZO. (SORIA)	CAMPAMENTO NAÚTICO	INICIACIÓN EN LAS TÉCNICAS BÁSICAS DE LAS MODALIDADES NAÚTICAS DE VELA, PIRAGÜISMO, Y WINDSURF. ADEMÁS, SENDERISMO, VISITAS CULTURALES POR LA ZONA, TALLERES, ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN Y VELADAS. IMPRECINDIBLE SABER NADAR.	21	1993*-1996 *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad
18	1-15 DE AGOSTO	CAST-LEON ALBERGUE SAN MARTIN DE CASTAÑEDA (ZAMORA)	AVENTURA Y MONTAÑISMO	TÉCNICAS DE MONTAÑISMO: ORIENTACIÓN, CABUYERIA, CONSTRUCCIONES. RUTAS EN KAYAK Y BTT POR PARQUE NATURAL, TREKKING, VIVAQ TALLERES Y ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN. EXCURSIONES Y VISITAS CULTURALES.	22	1993*-1996 *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad
19	1 - 15 DE AGOSTO	LA RIOJA MUNILLA	AVENTURA	SENDERISMO, HUELLAS DE DINOSAURIOS, PASEOS POR LA NATURALEZA EN BICICLETA, ACTIVIDADES DE AVENTURA Y EXCURSIONES.	26	1996 -1997
20	1 - 15 DE AGOSTO	VALENCIA BENAGEBER	MULTIAVENTURA	PIRAGÜISMO, ESCALADA, RAPPEL, TIROLINA, PASARELA, TIRO CON ARCO, ORIENTACIÓN, SENDERISMO, QUADS (EN CIRCUITO CERRADO), DESCENSO DE BARRANCOS, TALLERES, AULAS DE NATURALEZA Y ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN IMPRECINDIBLE SABER NADAR.	17	1996 -1997

CVE-2011-6209

21	1 - 15 DE AGOSTO	CANTABRIA SAN VICENTE DEL MONTE	AVENTURA	ACTIVIDADES DE DESCUBRIMIENTO DE LOS PATRIMONIOS NATURAL Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD, TURISMO - AVENTURA EN LA CUEVA DEL SOPLAO, DESCENSO EN PIRAGÜA, EXCURSIONES.	5	1996 -1997	
22	1 - 8 DE AGOSTO	CANTABRIA ALBERGUE DE NOJA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS COMO: PIRAGÜISMO, SURF, SKINBORAD, KAYAC-SURF, BUCEO, SNORKEL, TIRO CON ARCO Y, VELADAS NOCTURNAS, JUEGOS DE PLAYA, VIVAC, EXCURSIONES A NOJA, SANTOÑA, Y SANTANDER, Y SALIDAS EN BARCO A LA ISLA DE MOURO, VISITAS CULTURALES.	46	2000-2002	
23	8 - 15 DE AGOSTO	CANTABRIA ALBERGUE DE NOJA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS COMO: PIRAGÜISMO, SURF, SKINBORAD, KAYAC-SURF, BUCEO, SNORKEL, TIRO CON ARCO Y, VELADAS NOCTURNAS, JUEGOS DE PLAYA, VIVAC, EXCURSIONES A NOJA, SANTOÑA, Y SANTANDER, Y SALIDAS EN BARCO A LA ISLA DE MOURO, VISITAS CULTURALES.	46	2000-2002	
24	2-16 DE AGOSTO	ARAGON ALBERGUE ALBARRACIN (TERUEL)	VACACIONES DE CINE	CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON LA FILMACION, CREACION DE GUIONES E INTERPRETACION, TALLERES DE CREACION.	21	1993* - 1997** *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad **Siempre que hayan cumplido los 14 años antes del inicio de la actividad	
<b>ACTIVIDADES ESPECIALES</b>							
25	4-24 DE JULIO	LONDRES KINGSTON	CURSO DE INGLES	CLASES DE INGLES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, EXCURSIONES. IMPRECISIBLE PASAPORTE	30	1995* -1997 *Siempre que no hubiesen cumplido 16 años al inicio de la actividad	
26	2-16 DE AGOSTO	CANTABRIA SOLORZANO	"II COLONIAS MUSICALES DE SOLORZANO"	DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE CUALQUIER INSTRUMENTO MUSICAL CON UN MINIMO DE 4 AÑOS ESTUDIANDO DICHO INSTRUMENTO. CLASES DE COMBO Y ENSEMBLE. INICIACIÓN A LA MÚSICA MODERNA Y LA IMPROVISACIÓN. CLASES IMPARTIDAS POR PROFESORES ESPECIALIZADOS. ENSAYOS, CONCIERTOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE OCIO.	60	1993* -1997 *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad	

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-6109** *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) para el desarrollo del proyecto relativo a la "Implantación de sistemas avanzados de gestión de transporte público".*

Con fecha 14 de abril de 2011 el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico y la Directora Gerente de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL), han suscrito un Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión para el desarrollo del proyecto relativo a la "implantación de sistemas avanzados de gestión de transporte público".

Por ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede ahora disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) para el desarrollo del proyecto relativo a la "Implantación de sistemas avanzados de gestión de transporte público", que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 26 de abril de 2011.

El secretario general,

Ricardo Gordejuela Delgado.

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN  
DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA A LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO  
EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL) PARA EL DESARROLLO  
DEL PROYECTO RELATIVO A LA "IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS AVANZADOS  
DE GESTIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO"

En Santander a 14 de abril de 2011.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Juan José Sota Verdián, Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, expresamente facultado para este acto en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 7 de abril de 2011.

CVE-2011-6109

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

De otra parte, doña María González Pereda, en su calidad de Directora-Gerente de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL), en nombre y representación de ésta y en uso de los poderes que le fueron conferidos mediante escritura pública de fecha 10 de octubre de 2008 ante el Notario de Santander, D. Ernesto Martínez Lozano, bajo el número de protocolo 3.994.

#### INTERVIENEN

Ambas partes en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose capacidad para suscribir el presente Convenio y obligándose en los términos del mismo. A tal efecto

#### MANIFIESTAN

1º.- Que el Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, atribuye en su art. 24.6 a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de transportes terrestres, fluviales y por cable y en relación con el establecimiento de centros de contratación y terminales de carga en materia de transporte terrestre.

2º.- Que el transporte es un sector que además de generar riqueza en el territorio en el que se desarrolla, es fundamental para el desarrollo y cohesión de las regiones y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, y es también estratégico al condicionar y repercutir en el funcionamiento de los restantes sectores, no siendo, por tanto, ajeno a la implantación y uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de sus actividades. Asimismo, dada su dimensión e influencia sobre numerosas actividades, representa un campo que ha servido para el desarrollo de muchas aplicaciones e innovaciones, y por ende, para el desarrollo económico.

3º.- Que el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005, establece como objetivos generales la mejora y eficiencia del sistema de transporte, el fortalecimiento de la cohesión social y territorial, la contribución a la sostenibilidad general del sistema y el impulso del desarrollo económico y la competitividad; todos ellos en términos de ejecución y mejora de las infraestructuras, y de calidad de las condiciones de movilidad puesta al servicio de un desarrollo sostenible. Dentro de este último objetivo general se integra el fomento de programas de I+D+i y los avances tecnológicos aplicados a la gestión de infraestructuras y servicios de transporte.

4º.- Que la Comunidad Autónoma de Cantabria, no siendo ajena a la consecución de los anteriores objetivos, dentro del Plan de Gobernanza 2008-2011 recoge entre sus ejes el impulso de estrategias de I+D+i y de mejora de la competitividad, así como de vertebración territorial, por su importancia para el desarrollo económico y social del futuro.

5º.- Que de manera específica, en materia de transporte, el Plan Estratégico de Transporte de Cantabria (PETC) 2007-2015 define una serie de Líneas estratégicas y Ejes de actuación con el objetivo de mejorar la movilidad de viajeros y mercancías y con ello el desarrollo de la comunidad autónoma.

6º.- Que al igual que el desarrollo tecnológico producido en los últimos años, la movilidad y los hábitos de los usuarios del transporte público han cambiado de manera notable, gracias en parte a la mejora de la accesibilidad a la red de transporte, apoyándose tanto en la mejora de las infraestructuras físicas y medios de transporte como en el desarrollo e implantación de nuevas tecnologías.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

7º.- Que para una gestión adecuada, un objetivo prioritario es la optimización de los recursos, al mismo tiempo que promover estrategias modernas basadas en las nuevas tecnologías y la innovación, debido a que estas ofrecen herramientas adecuadas para conseguir un intercambio inmediato de información que se transforma en un aprovechamiento más eficaz de los recursos.

8º.- Que la innovación hace presencia en los medios de transporte a través de la incorporación de los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS - Intelligent Transport Systems), que tienen como objetivo dar respuesta, desde una perspectiva multimodal, a las necesidades del transporte, aplicando para ello las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), área en la que el Gobierno de Cantabria ha realizado un gran esfuerzo en los últimos años, permitiendo un avance económico, tecnológico y social.

9º.- Que, además, una adecuada gestión del transporte público tiene por objeto facilitar a los usuarios la accesibilidad a la red, permitiendo optimizar su funcionalidad y capacidad, facilitar la intermodalidad, mejorar la calidad, fiabilidad y puntualidad de los servicios; en definitiva, una mejora global de la Red de Transporte Público.

10º.- Que de acuerdo con lo anterior, se considera preciso llevar a cabo el desarrollo de un proyecto como el que es objeto de este documento, que permita la mejora global de la cadena de transporte público.

11º.- Que la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) es una fundación perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que tiene como fines, entre otros, la formación e información tecnológica y el desarrollo de la Sociedad de la Información, siendo medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los poderes adjudicadores dependientes de ésta, por lo que a efectos contractuales, sus relaciones con los poderes adjudicadores de los que es medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el art. 24.6 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30/2007 de 30 de octubre.

12º.- Que en este contexto, la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico considera preciso encomendar a la citada Fundación el desarrollo del proyecto a que se refiere este Convenio, que se realizará con arreglo al detalle de actuaciones contenido en su Anexo.

13º.- Que las actuaciones de referencia se enmarcan en las realizadas por el Gobierno de Cantabria para fomentar la competitividad mediante un sistema de transporte en red eficiente, coordinando los diversos subsistemas de transporte (carretera, aéreo, marítimo), con infraestructuras adecuadas y la sostenibilidad, promocionando los modos de transporte más adecuados para cada tipo de transporte o desplazamiento, la intermodalidad y el reequilibrio de los repartos modales.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las partes suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

#### CLAÚSULAS

1ª.- Es objeto del presente Convenio la encomienda de gestión del proyecto relativo a la "implantación de sistemas avanzados de gestión de transporte público" a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL), en adelante "Fundación CTL Cantabria".

CVE-2011-6109

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

2ª.- La gestión a realizar por dicha Fundación abarcará las actuaciones materiales y técnicas necesarias para el desarrollo del citado proyecto, detalladas en el Anexo adjunto a este Convenio, pudiendo contratar con terceros la ejecución de las actuaciones indicadas, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30/2007, de 30 de octubre y, en todo caso, en los términos previstos en los artículos 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En particular, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 4.1 n) de la antes citada Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el cual están excluidos del ámbito de la mencionada Ley "Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección 2ª del Capítulo II de este Título Preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los arts. 121.1 y 174".

3ª.- Las actuaciones a llevar a cabo por la Fundación CTL Cantabria se financiarán con cargo al expediente de crédito plurianual nº 2011/IN/2 (2011/37), en el que se establece la siguiente financiación:

— Año 2011: 12.05.453C.600.99 "Otras Obras de Infraestructura y Bienes Destinados al Uso General": 636.593,76 €

— Año 2012: 571.478,22 €

— Año 2013: 403.008,70 €

Los pagos se realizarán por certificaciones extendidas bimestralmente, que serán conformadas por los servicios técnicos de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

Además, se deberán cumplir las previsiones que en materia de comprobación de la inversión se recogen en el artículo 43 de la Ley de Cantabria 10/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

A estos efectos la comprobación de la inversión podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2013.

4ª.- La Fundación CTL Cantabria remitirá a la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, al final de cada trimestre, una memoria que permita el seguimiento de la gestión efectuada.

Igualmente, se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con la misma, se practiquen por la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, facilitando toda la información que le sea requerida.

5ª.- Serán causas de finalización anticipada del Convenio el incumplimiento por parte de la Fundación CTL Cantabria de las estipulaciones contenidas en el mismo o de las instrucciones conferidas por el encomendante.

En estos casos se procederá a realizar la oportuna liquidación del Convenio.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

6ª.- Este Convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo prorrogarse por voluntad de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, en cuyo caso deberá tramitarse y aprobarse con carácter previo la oportuna adenda.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio de encomienda de gestión, por duplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico,  
Juan José Sota Verdión.

Por la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integra Cantabria (CTL),  
María González Pereda.

ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN  
DE LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE A "IMPLANTACIÓN  
DE SISTEMAS AVANZADOS DE GESTIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO"  
MEMORIA DE ACTUACIONES

1. Memoria técnica.

Los hábitos de los usuarios del transporte público han cambiado de manera notable en los últimos años, gracias en parte a la mejora notable en las redes de transporte, englobando en ellas tanto las propias infraestructuras como los sistemas asociados y los propios medios de transporte.

El objetivo prioritario de una gestión adecuada del transporte es la optimización de los recursos, al mismo tiempo que promover estrategias modernas de transporte basadas en la innovación. Para ello las nuevas tecnologías ofrecen herramientas para conseguir un intercambio inmediato de información que se transforma en un aprovechamiento más eficaz de los recursos.

Asimismo, la gestión del transporte público tiene por objeto facilitar a los usuarios la accesibilidad a la red, permitiendo optimizar su funcionalidad y capacidad, facilitar la intermodalidad, mejorar la calidad, fiabilidad y puntualidad de los servicios; en definitiva, una mejora global de la Red de Transporte Público.

De acuerdo con lo anterior es objeto de esta encomienda la realización de las actuaciones necesarias para acometer la "Implantación de sistemas avanzados de gestión de transporte público", que permitan la mejora global de la cadena de transporte público, con arreglo al desglose de trabajos relacionados a continuación:

Eje de Actuación Núm. 1: Sistemas inteligentes de transporte (ITS).

Como respuesta a la necesidad de introducir las nuevas tecnologías en el transporte con objeto de mejorar la gestión y calidad de los servicios y la información para operadores y usuarios. La gestión de la red de transporte de Cantabria debe ser flexible y eficaz a la hora de gestionar la información y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos para lo cual se plantean las siguientes actuaciones:

— Implantación de sistemas y servicios de información al usuario:

Gestión, explotación y desarrollo de nuevas aplicaciones del portal web [www.transpor-tecantabria.es](http://www.transpor-tecantabria.es)

Equipos de autoventa y recarga para la tarjeta sin contacto.

Equipos de consulta de saldo y movimientos de la tarjeta sin contacto.

— Implantación de sistemas de gestión del tráfico y de la movilidad así como extensión de los sistemas de localización de vehículos e implantación de sistemas de ayuda a la explotación en los servicios públicos de transporte:

Equipos de comunicaciones a bordo.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Ampliación y explotación del equipamiento del Centro de Control.

Integración de nuevas aplicaciones en el Centro de Control.

— Implementación e implantación de ITS en infraestructuras de transporte:

Equipos de transmisión y recepción de datos de información al usuario en estaciones y otras infraestructuras de transporte.

Sistemas de seguridad y control telemático en estaciones y otras infraestructuras de transporte.

— Programas específicos de formación y difusión de las Tecnologías de la Información (TIC) en el sector transporte.

Eje de Actuación Núm. 2: Planificación y Análisis del Transporte Público.

La reordenación de la red de transporte público como consecuencia del fin del sistema concesional actual y la aplicación de la nueva normativa a nivel europeo requiere el análisis de diagnóstico de la situación presente, así como de las diversas opciones que a nivel organizativo puedan plantearse. En este sentido se plantean las siguientes actuaciones:

— Estudios de diagnóstico de la red de transporte público y las nuevas tecnologías aplicadas al mismo:

Elaboración de un nuevo mapa concesional de transporte de viajeros por carretera que tiene como finalidad la planificación del transporte interurbano de viajeros competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, determinando corredores e itinerarios, planes de explotación y estructura concesional como base para la redacción de los pliegos del contrato de las nuevas concesiones.

Análisis estadístico de la movilidad en la red de transporte público.

— Modelización de la red de transporte público de Cantabria:

Estudio de zonificación tarifaria para las líneas de transporte público de viajeros.

Eje de Actuación Núm. 3: Gestión de la tarjeta sin contacto "Transporte de Cantabria"

El funcionamiento de la red de transporte público está íntimamente ligado a la gestión de la tarjeta sin contacto "Transporte de Cantabria", que se hace imprescindible a la hora de transmitir información, resolver incidencias y actualizar la explotación de los servicios. Además, se plantean nuevas posibilidades en cuanto a la evolución a un marco tarifario único. Para ello se definen las actuaciones siguientes:

— Auditoría y fiscalización del correcto uso del sistema de ticketing en el sistema concesional del transporte público de pasajeros en Cantabria.

Gestión del Centro de Incidencias de la Tarjeta sin contacto (CIT) e interoperatividad con todos los operadores de transporte.

— Gestión de la implementación e implantación de la tarjeta sin contacto en nuevos operadores de transporte.

— Diseño, desarrollo e implementación de un nuevo sistema y plataforma de pago unificado e interoperable en la red de transporte público

Eje de Actuación Núm. 4: Sostenibilidad y eficiencia energética.

El transporte público, tal y como se recoge en el Libro Verde del Transporte o en la Estrategia de Cantabria contra el Cambio Climático, desempeña un papel fundamental a la hora de reducir las emisiones de efecto invernadero y mejorar la vida de los ciudadanos. Para conseguir estos objetivos se plantean las siguientes actuaciones:

— Medidas de eficiencia y ahorro energético aplicadas a la flota de transporte público por carretera:

Realización de auditorías energéticas a la flota de las empresas de transporte público por carretera en Cantabria.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Plan de concienciación medioambiental relacionadas con el uso del transporte público de viajeros.

— Impulso de medidas e infraestructuras para el uso de sistemas de transporte no motorizados:

Plan de fomento del uso de la bicicleta.

Explotación y adecuación de aparcamientos para bicicletas en centros de transporte público.

Eje de Actuación Núm. 5: Información a la ciudadanía.

El transporte público es desde el punto de vista social y medioambiental el más eficiente. - Asimismo, es un elemento básico de cohesión social y territorial por lo que el fomento de su uso parece una tarea ineludible para cualquier administración moderna, que se concreta en las siguientes actuaciones:

— Actividades formativas y divulgativas a colectivos de especial interés sobre el transporte público.

— Material informativo estático y dinámico de la red de transporte público de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los sistemas y tecnologías asociadas.

— Otros Planes de Información y comunicación a la ciudadanía.

Eje de Actuación Núm. 6: Otros.

— Aquellas actuaciones que son necesarias para conseguir los objetivos previstos en el proyecto y que no se encuentran reflejados en el resto de unidades.

— Cursos de formación.

— Asistencia a congresos y seminarios.

— Atención telefónica.

Este último eje de actuación supone un pequeño porcentaje de las actuaciones a desarrollar, y por tanto de la inversión.

## 2.- MEMORIA ECONÓMICA

### AÑO 2011

UNIDAD	MEDICIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE (ITS)	1	225.234,12	225.234,12
PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL TRANSPORTE PÚBLICO	1	84.585,08	84.585,08
GESTIÓN TARJETA SIN CONTACTO "TRANSPORTE DE CANTABRIA"	1	178.686,96	178.686,96
SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	1	14.334,45	14.334,45
INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA	1	26.915,59	26.915,59
OTROS	1	9.730,04	9.730,04
TOTAL			539.486,24
BASE IMPONIBLE			539.486,24
IVA (18%)			97.107,52
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>			<b>636.593,76</b>

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**AÑO 2012**

UNIDAD	MEDICIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE (ITS)	0,87	225.234,12	195.953,68
PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL TRANSPORTE PÚBLICO	1,00	84.585,08	84.585,08
GESTIÓN TARJETA SIN CONTACTO "TRANSPORTE DE CANTABRIA"	0,76	178.686,96	135.802,09
SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	2,13	14.334,45	30.532,38
INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA	1,04	26.915,59	27.992,21
OTROS	0,97	9.730,04	9.438,14
TOTAL			484.303,58
BASE IMPONIBLE			484.303,58
IVA (18%)			87.174,64
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>			<b>571.478,22</b>

**AÑO 2013**

UNIDAD	MEDICIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE (ITS)	0,60	225.234,12	135.140,47
PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL TRANSPORTE PÚBLICO	0,84	84.585,08	71.051,47
GESTIÓN TARJETA SIN CONTACTO "TRANSPORTE DE CANTABRIA"	0,55	178.686,96	98.277,83
SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	0,83	14.334,45	11.897,59
INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA	0,70	26.915,59	18.840,91
OTROS	0,65	9.730,04	6.324,53
TOTAL			341.532,80
BASE IMPONIBLE			341.532,80
IVA (18%)			61.475,90
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>			<b>403.008,70</b>

**TOTAL 2011-2012-2013: 1.611.080,68.-€.**

2011/6109

CVE-2011-6109

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2011-6183** *Información pública de autorización de curso de aplicador de productos fitosanitarios en Santander y Puentenansa.*

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 13 de abril de 2011, comunica la autorización de los siguientes cursos:

Título del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Entidad organizadora: Asaja-Cantabria.

Dirección: C/ Castilla, 13 - Santander.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

Nivel de capacitación: Básico.

Contenido general:

- 1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
- 2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
- 3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
- 4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
- 5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
- 6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
- 7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
- 8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
- 9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
- 11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
- 12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
- 13.- Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
- 14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
- 15.- Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Número de alumnos: 15 por curso.

Número de horas lectivas: 25.

Condiciones de inscripción: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo

CVE-2011-6183

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

dispuesto en el Real Decreto 255/2003. Inscripción gratuita. Para la inscripción, los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora.

Lugar y fechas de realización:

1. Instituto Municipal de Deportes de Santander, los días 3 a 13 de mayo de 2011.
2. Colegio Público Valle del Nansa en Puentenansa, los días 16 a 23 de mayo de 2011.

El presidente de la Comisión,  
Benito Fernández Rodríguez-Arango.

[2011/6183](#)

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CVE-2011-6127** *Orden EDU/34/2011, de 25 de abril, por la que se establece el calendario escolar del curso 2011/2012 para los centros docentes no universitarios.*

Ante la necesidad de establecer el calendario escolar para planificar y organizar las actividades escolares durante el curso 2011/12 es imprescindible fijar unas normas básicas para que todos los miembros de la comunidad educativa puedan cumplir con suficiencia los objetivos del curso escolar.

El presente calendario escolar para el curso 2011/2012 incluye el número mínimo de días lectivos previsto en la legislación vigente y comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

La elaboración del presente calendario escolar se ha llevado a cabo oída la Mesa Sectorial del Personal Docente.

Para ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

### DISPONGO:

#### Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el calendario escolar del curso 2011/2012 para los centros docentes no universitarios.

2. Esta Orden será de aplicación en todos los centros docentes públicos y privados de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 2.- Calendario.

1. Los Centros comenzarán sus actividades el 1 de septiembre de 2011 y finalizarán el 30 de junio de 2012 para Educación Infantil y Primaria. En Educación Secundaria finalizarán cuando cada Centro concluya sus tareas, y en ningún caso, antes del 30 de junio de 2012.

2 Las actividades lectivas en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, (incluidos en su caso, los que impartan el 1º ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria), Educación Especial y Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación Permanente de Adultos se desarrollarán desde el 12 de septiembre de 2011 hasta el 22 de junio de 2012 ambos inclusive.

#### Artículo 3.- Días lectivos y horarios.

1. En los niveles educativos de Educación Especial, Infantil y Primaria el número de días de docencia será de 175 días y un total de 875 períodos lectivos.

La distribución del horario en estos niveles será de 5 horas diarias en jornada partida de 3 horas por la mañana y 2 por la tarde disponiendo de un intervalo mínimo de dos libres entre ambas sesiones.

2. En el nivel educativo de Educación Secundaria Obligatoria el número de días de docencia será de 175 y un total de 1.050 períodos lectivos, que se impartirán con carácter general en jornadas de 6 horas lectivas. Se considerarán como días lectivos las jornadas de presentación del nuevo curso y los 3 últimos días del curso dedicados a reclamación y revisión de exámenes.

3. Sólo será posible alterar este horario mediante petición razonada del Consejo Escolar ante la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, que la autorizará en su caso. Permanecerán vigentes las autorizaciones existentes en el curso 2010/2011, sin perjuicio de la capacidad de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa de revocarlas en su caso.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

4. En los niveles de Educación Secundaria Post-obligatoria el periodo lectivo de docencia será también de 175 días lectivos. En todo caso, los días destinados a la impartición de clases serán como mínimo 159, no pudiendo suspenderse las clases por razones de exámenes de asignaturas pendientes, evaluación, claustros y cualquier otra actividad no relacionada directamente con la impartición de la clase en el aula.

El calendario de los Ciclos Formativos se ajustará a la duración en horas de cada Ciclo, por lo tanto, no podrá garantizarse la impartición del programa sólo con un número determinado de días lectivos, sino que en cada Ciclo habrá que garantizar la impartición del total del número de horas correspondientes a ese Ciclo.

5. El curso escolar, en todos los niveles de estudios se ha dividido en 5 tramos, que abarcan los siguientes periodos:

PERIODOS	FECHAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA	
1º	12 septiembre	28 octubre
2º	2 noviembre	22 diciembre
3º	9 enero	10 febrero
4º	15 febrero	4 abril
5º	16 abril	21 junio

#### Artículo 4.- JORNADAS ESPECIALES.

1. Durante los meses de septiembre de 2011 y junio 2012 la actividad lectiva con alumnos se realizará sólo en jornada de mañana en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, así como en aquellos Centros de Educación Secundaria que tengan jornada de mañana y tarde.

2. Los Centros determinarán el calendario lectivo de los meses de mayo y junio para el Bachillerato en función de las fechas de celebración de las pruebas de acceso a la Universidad.

Una vez realizada la evaluación final en el segundo curso de Bachillerato, se seguirán impartiendo clases como preparación para la prueba de acceso a la Universidad. Estos días tendrán la consideración de días lectivos.

3. Los días 22 de diciembre de 2011 y 4 de abril de 2012 sólo será lectiva la sesión de mañana.

4. Si como consecuencia del calendario laboral disminuyese el número de días lectivos, se ajustará el Calendario Escolar con el fin de mantener los días establecidos.

#### Artículo 5.- DIAS FESTIVOS Y VACACIONES ESCOLARES.

1. Son días festivos todos los que marca el calendario laboral así como los que determine la Comunidad Autónoma de Cantabria para su ámbito territorial.

Tampoco serán lectivos los siguientes que se fijan expresamente en éste calendario escolar:

- 31 de octubre.
- 9 de diciembre.
- 27 de enero (Día del Docente).
- 13 y 14 de febrero.
- 30 de abril.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Igualmente, tendrán carácter de no lectivos, los días de fiestas locales establecidas por cada Ayuntamiento.

2. Las vacaciones escolares se dividen en distintos periodos que se concretan de la siguiente manera:

— Las vacaciones de Navidad comprenderán desde el día 23 de diciembre al 8 de enero, ambos inclusive, para todos los niveles.

— Las vacaciones de Semana Santa comprenderán desde el día 5 al 15 de abril, ambos inclusive.

Artículo 6.- Obligatoriedad del cumplimiento.

1. Este calendario es de obligado cumplimiento para todos los centros docentes de Cantabria de niveles no universitarios. Los centros podrán alterar el presente calendario escolar, con carácter excepcional, previo acuerdo del Consejo Escolar y solicitud justificada ante la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, que resolverá una vez analizada dicha petición.

Es responsabilidad del Director del centro el cumplimiento del calendario, y corresponde al Servicio de Inspección de Educación la supervisión y control de su aplicación.

Artículo 7.- Enseñanzas especiales y proyectos institucionales.

En el caso de centros de enseñanzas de régimen especial como Conservatorios de Música y Escuelas Oficiales de Idiomas, así como aquellos centros que tengan aprobados Proyectos de Innovación Pedagógica y Organizativa, el calendario se ajustará a sus circunstancias específicas.

Santander, 25 de abril de 2011.

La consejera de Educación,  
Rosa Eva Díaz Tezanos

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

**CALENDARIO ESCOLAR DEL CURSO 2011/2012**

REFERIDO A LOS NIVELES DE ED. INFANTIL, ED. PRIMARIA Y SECUNDARIA

Septiembre de 2011							Octubre de 2011						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
												1	2
							3	4	5	6	7	8	9
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
							31						
Noviembre de 2011							Diciembre de 2011						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
28	29	30					26	27	28	29	30	31	
Enero del 2012							Febrero del 2012						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29				
30	31												
Marzo de 2012							Abril de 2012						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
			1	2	3	4							1
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
							30						
Mayo de 2012							Junio de 2012						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
	1	2	3	4	5	6					1	2	3
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
28	29	30	31				25	26	27	28	29		

**Días festivos**

**Días no lectivos**

**Vacaciones Navidad y Semana Santa**

**Lectivo hasta mediodía en Inf. Y Prim.**

Inicio curso:

12 de septiembre Infantil y Primaria

12 de septiembre Secundaria

Final curso:

22 de junio Infantil y Primaria

22 de junio Secundaria

## AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

**CVE-2011-6106** *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 86/11.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de denuncia D 86/11, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente de denuncia: D 86/11.

Interesada: Doña María Rosario Garrido Valentín.

N.I.F.: 20201645D.

Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya denuncia fue presentada en el Registro Delegado de la Agencia Cántabra de Consumo el día 1 de marzo de 2011 con número de registro E 3736, mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (calle Nicolás Salmerón, número 7 - 39009 - Santander) en relación con la denuncia número D 86/11.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de denuncia en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo (calle Nicolás Salmerón, número 7, 39009, Santander).

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 25 de abril de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo,  
Vicente Gozalo López.

2011/6106

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2011-6023** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para 12 plazas de aparcamiento en planta sótano del edificio de doce viviendas en Renedo.*

Solicitada por don Valentín Pardo García, en nombre y representación de "Gesvican, S. L.", licencia de actividad para garaje de 12 plazas de aparcamiento en planta sótano del edificio de doce viviendas en Renedo, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Cabuérniga, 18 de abril de 2011

El alcalde,  
Gabriel Gómez Martínez.

2011/6023

CVE-2011-6023

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2011-6083** *Aprobación inicial de la modificación de los estatutos del organismo autónomo local Residencia Municipal de Castro Urdiales.*

El Pleno del ayuntamiento en sesión de 18 de abril de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los estatutos del organismo autónomo local residencia municipal.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de bases de régimen local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. C., los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 20 de abril de 2011.

El alcalde,

Fernando Muguruza Galán.

2011/6083

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2011-5709** *Información pública de solicitud de licencia para ludoteca. Expte. AYT/746/2011.*

Por doña María José Ortega Salces se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para ludoteca a desarrollar en local sito en el número 4 de la calle Almirante Bonifaz, según proyecto técnico suscrito por el ingeniero técnico industrial don David Peñil Cobo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, y 71 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, se abre información pública, por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 7 de abril de 2011.

El alcalde,

Julián Vélez González.

[2011/5709](#)

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-5965** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 192/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 192/2010 a instancia de doña María Luisa del Val Saiz frente a "Limpiezas Vander, S. L.", en los que se ha dictado decreto de fecha 18 de abril de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### "PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada "Limpiezas Vander, S. L." en situación de insolvencia total por importe de 1.321,92 euros de principal (874,80 euros de indemnización más 447,12 euros de salarios de tramitación); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064019210, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

La secretaria judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Limpiezas Vander, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2011.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2011/5965

CVE-2011-5965

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-5967** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 104/2010 a instancia de don José Ignacio Sevillano Prego frente a don José Antonio Callejo Revilla, en los que se ha dictado orden y decreto despachando ejecución de 21 de junio de 2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### ACUERDO

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hecho primero de la presente resolución solicitada por don José Ignacio Sevillano Prieto frente a don José Antonio Callejo Revilla, por un importe de de 934,57 euros de principal más otras 93,46 euros en concepto de intereses y 93,46 euros de costas provisionalmente calculadas y sin perjuicio de posterior liquidación.

Requíerese al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 277B000064010410.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjense Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrense al efecto oficio a la Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria, librándose a tal efecto los correspondientes oficios a Caja Cantabria, BBVA, Caja Galicia, Caja Duero y Banco Sabadell.

Pudiendo resultar la existencia de créditos a favor de la demandada frente a las empresas "Construcciones Santiago Velasco, S. A." y "González González Cantabria, S. L.", líbrense oficios a las mismas a fin de que se informe acerca de su efectiva existencia, entendiéndose, en caso positivo, embargados desde ese momento a resultados del presente procedimiento y hasta cubrir lo reclamado, debiendo transferir su importe a la cuenta del Juzgado.

Dese audiencia al FOGASA a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Hágase saber a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este decreto, lo acuerdo y firmo la sra. secretaria doña Covadonga Eguiburu Arías-Argüello.

CVE-2011-5967

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don José Antonio Callejo Revilla, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2011.  
La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/5967

CVE-2011-5967

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-5969** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 269/2009.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 269/2009 a instancia de doña Patricia Helguera Ayestaran frente a "Aqua Pirámide Cantabria, S. L.", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s "Aqua Pirámide Cantabria, S. L." en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a doña Patricia Helguera Ayestaran la cantidad de 863,28 euros de principal más 86,33 euros de intereses provisionales y 86,33 euros de costas provisionales.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 2778000064026909, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Aqua Pirámide Cantabria, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de abril de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/5969

CVE-2011-5969

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-5971** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 11/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 11/2011 a instancia de domingo de Castro Ramírez y "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L." frente a Nombre y apellidos: Demandado, Ejecutado, Recurrido, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente: Acuerdo dictar Orden general de ejecución a favor de don domingo de Castro Ramírez contra "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L." conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo, por el importe de 8.712,21 euros, más 871,22 euros por intereses provisionales y 871,22 euros por costas provisionales,

### ACUERDO

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Domingo de Castro Ramírez, contra "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L.", por importe de 8.712,21 euros, más la cantidad de 871,22 euros, presupuestadas para intereses y 871,22 euros para costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similar que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 2778000064001111, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de abril de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/5971

CVE-2011-5971

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-5972** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, conocí nº 29/2011 a instancia de don Serghei Ovseanikov frente a "Usgo Express, S. L." y don Serghei Ovseanikov, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente: Acuerdo dictar Orden general de ejecución a favor de don Serghei Ovseanikov contra "Usgo Express, S. L." conforme se señala en el razonamiento jurídico segundo, por el importe de 3.307,46 euros, más 330,74 euros por intereses provisionales y 330,74 euros por costas provisionales.

### ACUERDO

Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de don Serghei Ovseanikov, como parte ejecutante, contra "Usgo Express, S. L.", como parte ejecutada, por la cantidad de 3.307,46 euros en concepto de principal más 330,74 euros calculados para intereses provisionales y 330,74 euros para costas provisionales.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banesto con nº 2778000064002911, librándose los oportunos oficios a B.B.V.A.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 2778000064002911 a través de una imposición individualizada indi-

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

cando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Usgo Expres, S. L." libro el presente.

Santander, 15 de abril de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2011/5972](#)

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-5973** *Notificación de auto en procedimiento ordinario 310/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 310/2010 a instancia de don Aurelio Pedro Arceda Fernández frente a INSS, TGSS, "Pinturas Cucho, S. C." y Mutua Asepeyo, en los que se ha dictado resolución de fecha de 31/03/2011 del tenor literal siguiente:

Presentado el anterior escrito y devueltos los autos por el letrado sr/a. abogado: Recurrente don Carlos Umbría Saiz se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a la/s parte/s recurrida/s por un plazo único de cinco días para su impugnación si así le/s conviene.

Hágase saber a la/s parte/s recurrida/s que el escrito de impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social colegiado para su admisión a trámite, y designar un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (art. 196 LPL).

Transcurrido el plazo, con o sin escrito, se procederá a la tramitación del Recurso de suplicación 16/11.

Y para que sirva de notificación citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Pinturas Cucho, S. L." en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de marzo de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/5973

CVE-2011-5973

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-5975** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 868/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de extinción, con el nº 868/2010 a instancia de don Javier Herrera San Emeterio frente a "Inlica, S. L.", en los que se ha dictado sentencia de fecha 6 de abril de 2011, del tenor literal siguiente:

"Desestimar la demanda interpuesta por don Javier Herrera San Emeterio contra "Inlica S. L.", por inexistencia de relación laboral, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, absolviendo a la demandada de las pretensiones instadas en su contra".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Inlica S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/5975

CVE-2011-5975

VIERNES, 6 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 86

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-5976** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 692/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 692/2010, a instancia de Lucía Solórzano Saracho frente a "Viajes Marsans, S. A.", en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de abril de 2011 del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por Lucía Solórzano Saracho contra "Viajes Marsans, S. A." (en concurso), habiendo sido citado al Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 3.680,94 € por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Viajes Marsans, S. A.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/5976

CVE-2011-5976